



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
ENERO – DICIEMBRE 2023

# **BOLETIN OFICIAL**

## **DEPARTAMENTO DELIBERATIVO**

**PRESIDENTE:** Concejal DAVILA Norberto.

**VICEPRESIDENTE 1°:** RODRIGUEZ Matias.

**VICEPRESIDENTE 2°:** TABERNA Rosana del Valle.

**CONCEJAL:** ALDERETE Jeannette.

**CONCEJAL:** MUÑOZ FERNANDEZ Marcelo.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** PARDO, Alfredo Emilio.

### **SUMARIO**

**ORDENANZAS N° 514 – 635/23 Hoja 1 a 13.**  
**RESOLUCIONES C.D.T. N° 001 – 040/23 Hoja 13 a 24.**  
**DECRETOS P.C.D.T. N° 001- 122/23 Hoja 25 a 56.**  
**DECRETOS C.D.T.N° 001/23 - 002/23 Hoja 56**



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

### ORDENANZAS

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 373/13 dada en sesión ordinaria de fecha 11/12/13 y promulgada por Decreto E.M.T. N° 519/13 del 20 de Diciembre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ordenanza individualizada en el Visto de la presente se establece "Certificados de Libre Deuda" en el artículo 88.

Que el mencionado artículo establece que el certificado de libre deuda tiene carácter general independientemente del trámite para el que se lo requiera, comprendiendo todo tipo de obligación fiscal de los contribuyentes o responsables de la Municipalidad, respectivamente. El contribuyente podrá solicitar en todo momento el Certificado de Libre Deuda, el que se expedirá en las condiciones precedentes.

Que como se advierte, la ordenanza prevé un certificado de libre deuda de carácter general.

Que resulta conveniente a los efectos de la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, prever un certificado de libre deuda específico para realizar el mencionado trámite.

Que en consecuencia es necesario que la Dirección de Rentas Municipal pueda expedir un certificado de libre de deuda que acredite que las obligaciones relacionadas con el recupero de tierras fiscales, impuestos y tasas referidas al inmueble que se pretenda escriturar se encuentren al día.

Que así mismo se considera procedente que la Dirección de Rentas pueda también expedir un certificado de libre de deuda que acredite que las obligaciones relacionadas con el recupero de tierras fiscales, impuestos y tasas cuando sean requeridos para instalación de servicios de luz, agua, gas y cloaca.

Que para ello es menester incorporar a la Ordenanza mencionada en el visto de la presente, el artículo 88 bis en el cual se incluirá el otorgamiento de un certificado de libre de deuda que acredite que las obligaciones relacionadas con el recupero de tierras fiscales, impuestos y tasas referidas al inmueble que se pretenda escriturar se encuentren al día.

Que en consecuencia, es necesario instruir a la Dirección de Rentas del Municipio a efectos de la implementación del mencionado certificado de Libre de deuda respecto del inmueble.

Que la solicitud del Ejecutivo Municipal constituye una herramienta para facilitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a los adjudicatarios que estén en condiciones de hacerlo y asimismo, otorga una nueva fuente de recaudación.

Que en consecuencia este Cuerpo de Concejales estima procedente dar curso a lo solicitado por el Señor Intendente entendiendo que se otorga un instrumento que facilita la escrituración por parte de los adjudicatarios de la tierra Municipal y contribuye a la recaudación.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución

Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRESE** a la Ordenanza Municipal N° 373/13 dada en sesión ordinaria de fecha 11/12/13 y promulgada por Decreto E.M.T. N° 519/13 del 20 de Diciembre de 2013 el artículo 88 bis el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 88 bis: "La Dirección de Rentas Municipal podrá expedir un certificado de libre de deuda que acredite que las obligaciones relacionadas con el recupero de tierras fiscales, impuestos y tasas referidas al inmueble se encuentren al día, cuando el mencionado libre deuda sea solicitado para la tramitación de la escritura traslativa de dominio y cuando fuere solicitado para la instalación de los servicios de luz, agua, cloaca y gas, debiéndose en cada caso agregar la leyenda "Válido exclusivamente para escriturar" y/o "Válido para solicitud de Servicios Públicos", ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE** a la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin para la implementación del libre de deuda que se contempla en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE,** a quien corresponda. **PUBLÍQUESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 614/23.- DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/03/23.-**

**VISTO:** La nota ingresada al Registro de esta Institución bajo Asunto N° 102/2023; de fecha 01 de marzo de 2023, mediante la cual los permisionarios y trabajadores del servicio de taxis de nuestra localidad solicitan actualizar la tarifa vigente, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Asunto aludido en el visto de la presente, los señores permisionarios y trabajadores de taxis de las diferentes Centrales del Municipio de Tolhuin, plantean actualizar la tarifaria del servicio fundamentándose en los movimientos inflacionarios y el constante aumento de los combustibles para la prestación del servicio.

Que es de público conocimiento el contexto real inflacionario en que nos encontramos inmersos.

Que la tarifaria actual del servicio no permite cubrir los costos propios de la actividad convirtiéndola en no sustentable en el tiempo.

Que corresponde determinar nuevos importes que se adecuen a la realidad actual teniendo en cuenta los índices de precios utilizables.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo;

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- ACTUALÍCESE** las tarifas del Servicio de Pasajeros con taxímetro en los siguientes valores:  
**TARIFA DIURNA**

**BAJADA DE BANDERA:** \$200,00 (pesos doscientos).

**FICHA CADA 100 METROS:** \$20,00 (pesos veinte).

**ESPERA CADA 20 SEGUNDOS:** \$20,00 (pesos veinte).

**TARIFA NOCTURNA** A partir de las 22:00 hs. y hasta las 06:00 hs.

**BAJADA DE BANDERA:** \$250,00 (pesos doscientos cincuenta).

**FICHA CADA 100 METROS:** \$25,00 (pesos veinticinco).

**ESPERA CADA 20 SEGUNDOS:** \$25,00 (pesos veinticinco).

**VIAJE A USHUAIA:** \$20.000 (pesos veinte mil).

**VIAJE A RIO GRANDE:** \$20.000 (pesos veinte mil).

**ARTÍCULO 2°.- DERÓGUESE** La Ordenanza Municipal N° 613/2022.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 615/23. DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/03/23.-**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el crecimiento demográfico de manera continua que se viene dando en la localidad de Tolhuin, ha generado un impacto social y urbanístico que pone en evidencia la carencia de infraestructura energética en la ciudad.

Que es por ello, que se vienen produciendo de manera recurrente cortes en el suministro energético en diferentes sectores de nuestra localidad, generando un perjuicio directo e inmediato al sector productivo, turístico, comercial y residencial.

Que la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, realiza cortes programados con la finalidad de evitar una falla general en su producción de energía ya que se encuentra en los valores máximos de generación.

Que a través de la Dirección de Obras Particulares de este Municipio, se confeccionó un informe sobre el relevamiento del alumbrado público, y resultó notorio ver que los más de veinte (20) barrios conformados y en proceso de consolidación cuentan con una luminaria de más del noventa por ciento (90%) de lámparas halógenas y de sodio.

Que las lámparas LED consumen de un ochenta por ciento (80%) a un noventa por ciento (90%) menos de energía que las lámparas halógenas incluso con mayor potencia lumínica.

Que asimismo las lámparas LED no contienen mercurio, halogenuros ni metales pesados convirtiéndose el proceso de reciclado aún más sencillo y por lo que también son amigables con el medio ambiente.

Que las lámparas LED poseen arranque automático, lo que deriva en una mayor vida útil ya que los circuitos no se ven



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

afectados por los ciclos de encendido y apagado, escaso mantenimiento ya que no requieren piezas removibles y mayor vida útil.

Que la mejor iluminación que se produce por el uso de Lámparas LED Influye en forma positiva hacia la comunidad en cuanto a la seguridad y prevención de hechos delictivos o contravencionales.

Que la transición de luces halógenas y de sodio a luces Led en el alumbrado público también minimiza de modo significativo los costos de energía resultando una solución eficaz y sostenible para mejorar la eficiencia energética y reducir la huella de carbono en las ciudades.

Que por consiguiente el ahorro de costos significaría una forma de reducir la carga fiscal para los vecinos tolhuinenses.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria 4-42-428-0, Ley Provincial N° 1300. Asimismo, el Concejo Deliberante de Tolhuin autoriza que puedan comprometerse ejercicios fiscales futuros a fin de "asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos" de conformidad al artículo 16 b) de la Ley N° 6 de Contabilidad.

Que resulta procedente autorizar al departamento ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, pueda realizar las adecuaciones presupuestarias, administrativas y financieras necesarias para el efectivo cumplimiento de esta Ordenanza.

Que asimismo es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 26 – Inciso 3 c) de la Ley de Contabilidad N° 6 de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el procedimiento de contratación directa previsto en el inciso C del artículo 9 de la Ley Nacional N° 13.064 a fin de poder dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente ordenanza.

Que en consecuencia es también menester autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con la Dirección Provincial de Energía (D.P.E.) y/o la Secretaría de Energía de la Nación a fin de acceder a programas nacionales que permitan al Municipio de Tolhuin contar con asesoramiento específico en la materia, obtención y/o recupero de fondos en pos de fortalecer las acciones y políticas que contribuyan al saneamiento de la emergencia actual.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE** la Emergencia Energética en la localidad de Tolhuin. La declaración de emergencia y las acciones que de ella deriven, tendrán vigencia hasta el 31 de

diciembre de 2024, a los efectos de coordinar, generar programas, comprar, contratar y ejecutar las obras tendientes a dar cumplimiento a los objetivos propuestos para atender la emergencia energética expuesta en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el procedimiento de compra directa previsto en el artículo 26 - Inciso 3 c) de la Ley de Contabilidad N° 6 de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de poder dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el procedimiento de contratación directa previsto en el inciso C del artículo 9 de la Ley Nacional N° 13.064, a fin de poder dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4-42-428-0, Ley Provincial N° 1300. Asimismo, el Concejo Deliberante de Tolhuin autoriza que puedan comprometerse ejercicios fiscales futuros a fin de "asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos" de conformidad al artículo 16 b) de la Ley N° 6 de Contabilidad.

**ARTÍCULO 5°.- AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y/o la Secretaría de Energía de la Nación o en el futuro quien las reemplacen, a fin de acceder a programas provinciales o nacionales que permitan al Municipio de Tolhuin contar con asesoramiento específico en la materia, obtención y/o recupero de fondos en pos de fortalecer las acciones y políticas que contribuyan al saneamiento de la emergencia actual.

**ARTÍCULO 6°.- AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, podrá realizar las adecuaciones presupuestarias, administrativas y financieras necesarias a fin de poder dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 616/23.- DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 07/08/23.-**

**VISTO:** La Ley Nacional 24.449, la Ordenanza Municipal N° 068/95, la Ordenanza Municipal N° 525/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que existe una red de transporte privado remunerado y oneroso denominado "UBER" que a través de Software de aplicación móvil (app), sitio WEB o medios tecnológicos similares conecta a pasajeros con conductores de la red referida.

Que es una práctica no regulada ni habilitada en nuestra comunidad, la cual implica la vulneración a quienes con esfuerzo y cumplimiento de las

normativas pertinentes se encuentran debidamente habilitados para el desempeño del transporte de pasajeros.

Que en nuestra ciudad se ha legislado sobre el servicio privado de taxis y remises a través de la Ordenanza N° 068/95, reglamentando de este modo el servicio de transporte de esta localidad. Que la modalidad mencionada precedentemente, trae aparejada una competencia desleal y desigual manifiesta entre los conductores de taxis y remises respecto a los asociados de UBER, ya que estos últimos no cuentan con las exigencias establecidas para el transporte autorizado en nuestro municipio por la normativa vigente.

Que ambos servicios son parte del traslado diario de pasajeros de Tolhuin, siendo indispensable para la circulación vehicular del transporte automotor de pasajeros, contar con habilitación correspondiente al servicio que se realiza, debida identificación del vehículo, registro profesional de conductor, seguro especial para el transporte de pasajeros, considerando su infracción como un atentado contra la seguridad de las personas transportadas (Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 art. 53 inc. K).

Que resulta justo valorar el esfuerzo que los taxistas de nuestra localidad que realizan durante todo el año, ante las distintas adversidades que se les presentan, protegiendo de este modo la fuente laboral de los mismos.

Que en consecuencia, es necesario que el servicio de taxis en Tolhuin cuente con las herramientas tecnológicas para brindar un mejor servicio al pasajero.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- PROHIBIR** en todo el ejido urbano del Municipio de Tolhuin el ofrecimiento y la prestación de todo servicio de transporte urbano de pasajeros de cualquier tipo y modalidad que no se encuentre regulado mediante las Ordenanzas pertinentes y no cuente con la habilitación Municipal correspondiente.

**ARTÍCULO 2°.-** La prohibición del artículo 1° comprende el ofrecimiento en la vía pública a viva voz y/o mediante la utilización de programas, publicidades, sistemas informáticos, redes sociales y aplicaciones celulares o cualquier otra herramienta digital disponible o a crearse que intermedie en la realización de traslados en



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

vehículo particular no habilitado a cambio de una contraprestación monetaria con cualquier método de pago.

**ARTÍCULO 3°.-** En todos los casos que se constate la violación de la presente norma, los agentes municipales procederán a secuestrar el vehículo y su posterior acarreo, sin perjuicio de las sanciones posteriores que pudieren corresponder por infracciones al Régimen Administrativo por Faltas Municipales, así como las sanciones específicas establecidas para el servicio de transporte de pasajeros; restituyendo el mismo, previo pago de la multa pertinente, el acarreo y la estadía por secuestro.

**ARTÍCULO 4°.-** Las infracciones a la presente norma, serán penadas con sanción y multa, la sanción será graduada en cada caso según las circunstancias, la naturaleza y la gravedad de la falta.

- A) Se procederá a la suspensión de licencia de conducir por un periodo de noventa (90) a ciento ochenta (180) días. –
- B) La infracción a la presente norma será penada con una multa de 2 (dos) veces el valor máximo establecido en el artículo 323 de la Ordenanza 525/20, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales. –

Asimismo, se tendrán en cuenta las condiciones personales y antecedente del infractor. En caso de reincidencia, la multa a aplicar será incrementada como mínimo en un 50%.

El infractor/a reincidente a la presente norma, no podrá ser permisionario, ni acceder al registro de aspirante a permisionario de licencia de transporte público tipo taxis, ni ningún otro transporte público de pasajeros establecido por ordenanza.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 617/23.- DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 11/09/23.-**

**VISTO:** La nota ingresada al Registro de esta Institución bajo Asunto N° 476/2023, de fecha 06 de agosto de 2023, mediante la cual los permisionarios y trabajadores del servicio de taxis de nuestra localidad solicitan actualizar la tarifaria del servicio fundamentándose en los movimientos inflacionarios y el constante aumento de los combustibles para la prestación del servicio.

**CONSIDERANDO:**

Que en el Asunto aludido en el visto de la presente, los señores permisionarios y trabajadores de taxis de las diferentes Centrales del Municipio de Tolhuin, plantean actualizar la tarifaria del servicio fundamentándose en los movimientos inflacionarios y el constante aumento de los combustibles para la prestación del servicio.

Que es de público conocimiento el contexto real inflacionario en que nos encontramos inmersos.

Que la tarifaria actual del servicio no permite cubrir los costos propios de la actividad convirtiéndola en no sustentable en el tiempo.

Que corresponde determinar nuevos importes que se adecuen a la realidad actual teniendo en cuenta los índices de precios utilizables.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- ACTUALICENSE** las tarifas del Servicio de Pasajeros con taxímetro en los siguientes valores  
**TARIFA DIURNA**

BAJADA DE BANDERA: trescientos cincuenta pesos (\$ 350,00)

FICHA CADA 100 METROS: treinta y cinco pesos (\$ 35,00)

ESPERA CADA 20 SEGUNDOS: treinta y cinco pesos (\$ 35,00)

**TARIFA NOCTURNA** a partir de las 22:00 hs y hasta las 06:00 hs.

BAJADA DE BANDERA: trescientos noventa pesos (\$ 390,00)

FICHA CADA 100 METROS: treinta y nueve pesos (\$ 39,00)

ESPERA CADA 20 SEGUNDOS: treinta y nueve pesos (\$ 39,00)

VIAJE A USHUAIA: treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000,00)

VIAJE A RIO GRANDE: treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000,00)

**ARTÍCULO 2°.- DERÓGUESE** la Ordenanza Municipal N° 615/2023.

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 618/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/09/23.-**

**VISTO:** La Constitución Nacional Argentina, la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Ordenanza N° 075/1995, la necesidad de crear herramientas para la gestión de residuos voluminosos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la ordenanza mencionada en el visto de la presente, establece un servicio diferenciado de recolección de residuos voluminosos dentro del ejido urbano de Tolhuin, con una frecuencia de dos veces a la semana, día y hora a determinar por la dirección de Obras y Servicios Públicos.

Que además la ordenanza mencionada en el visto, en su artículo 2° fija un aumento de cincuenta por ciento en la tarifa a cobrar a comercios, industrias y talleres que generan residuos que por su tamaño se encuadran en la presente legislación.

Que en razón del crecimiento poblacional y el incremento de residuos voluminosos, la gestión debe orientarse

con un criterio de sustentabilidad en el sentido amplio, es decir teniendo en cuenta las diferentes problemáticas en todas sus dimensiones: ambiental, social y económica, de manera que ninguno de los factores quede desatendido.

Que se debe implementar una gestión que abarque todas las áreas y fases de los residuos voluminosos desde la planificación territorial, educación, participación ciudadana, hasta: la reducción, recuperación y la disposición final adecuada.

Que el crecimiento poblacional, en infraestructura y de hábitos productivos y de consumo de nuestra ciudad hacen necesario readecuar todas las normas y optimizar los recursos existentes a fin de dar respuesta a las necesidades siempre en constante crecimiento.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR** el servicio diferenciado de recolección de residuos voluminosos dentro del ejido urbano de Tolhuin, el mismo deberá ser solicitado por el contribuyente en el área que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, que se llevará a cabo el día y hora a determinar por la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar un aumento del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa a cobrar a comercios, industrias y talleres que generen residuos, que por su tamaño requieran ser incluidos en el nuevo servicio, destinando esos fondos a la implementación de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Las funciones de la autoridad de aplicación serán:

- a) Promover la valorización de los residuos mediante la implementación de programas de cumplimiento e implementación gradual.
- b) Promover la participación de la población en programas de reducción, reutilización y reciclaje de los residuos.
- c) Establecer las condiciones de recolección, frecuencia y circuitos.
- d) Elaborar y aplicar programas de educación y difusión para informar y concientizar a la población de la gestión de los residuos. Esta educación ambiental debe tener por objeto promover, desarrollar y consolidar una cultura de producción y consumo ambientalmente responsable para prevenir y minimizar la generación de residuos, así como estimular la participación individual y colectiva de la ciudadanía en planes, programas y proyectos relacionados con la materia.



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

**ARTÍCULO 4º.- EXIMIR** del pago de la tasa por recolección de residuos voluminosos a **JUBILADOS, PENSIONADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**ARTÍCULO 5º.- DEROGAR** la ordenanza N° 075/95.

**ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 619/23 DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/23.-**

### VISTO y CONSIDERANDO:

Que en razón del art. 101 inc. 7) de la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Ejecutivo municipal se encuentra facultado para proyectar ordenanzas y proponer su sanción al Concejo.

Que en razón del art. 100 de la norma antes mencionada, la administración general del Municipio y la ejecución de las ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo.

Que existe un crecimiento exponencial demográfico en nuestra localidad.

Que asimismo esta administración pública municipal tiene en miras seguir potenciando las obras públicas y las contrataciones con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta Localidad.

Que para satisfacer las necesidades de la población es necesario efectuar programas, obras públicas, talleres, compras, contrataciones entre otras que requieren de una erogación presupuestaria de relevancia.

Que según el índice de la construcción relevado en el mes de Mayo de 2023 arrojó un aumento del 6.83 % con respecto del mes de Abril del corriente año.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) arrojó un 7.8 % en el mes de Mayo de 2023 referente a los precios del consumidor.

Que todos estos datos brindados por las instituciones públicas y privadas nos brindan la posibilidad de poder trabajar con previsibilidad en la coyuntura socioeconómica de nuestra localidad.

Que es menester crear una herramienta que sirva de pilar y sostén para las erogaciones de gastos necesarios para continuar con las proyecciones de obra e infraestructura que requiere nuestra localidad.

Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar Programas, Talleres, Obras Públicas, actividades, contrataciones y compras.

Que se deberá duplicar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones que se realiza bajo el Régimen de la Ley nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y prestaciones de servicios y trabajos públicos, y el Jurisdiccional de Compras, Contrataciones corrientes y pago de servicios públicos, que se encuentra establecido mediante Decreto E.M.T. N° 1119/22 y todo aquel Acto administrativo que modifique el mismo.

Asimismo, el Concejo Deliberante de la Localidad de Tolhuin quedará facultado

a duplicar su jurisdiccional de compras en el marco de la presente Ordenanza. Los plazos de publicación de la licitación privada y licitación pública establecidos en la Ley de Contabilidad N° 6 y Ley Nacional N° 13.064 se reducirán a la mitad, a fin de poder dar operatividad a la presente Ordenanza.

Que es importante autorizar al Departamento Ejecutivo a concretar Convenios con las instituciones públicas y/o privadas, cooperativas, asociaciones civiles, entre otros e incorporar los recursos que surjan de las suscripciones de los convenios y su partida presupuestaria correspondiente. Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar Programas, Talleres, Obras Públicas, actividades, contrataciones, compras, por lo expuesto en el Exordio, las que se deberán incluir y reflejar en el Presupuesto Municipal correspondiente.

**ARTÍCULO 2º.- DUPLIQUESE** el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones que se realiza bajo el Régimen de la Ley nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y prestaciones de servicios y trabajos públicos, y el Jurisdiccional de Compras, Contrataciones corrientes y pago de servicios públicos, que se encuentra establecido mediante Decreto E.M.T. N° 1119/22 y todo aquel Acto administrativo que modifique el mismo. Asimismo, el Concejo Deliberante de la Localidad de Tolhuin quedará facultado a duplicar su jurisdiccional de compras en el marco de la presente Ordenanza. Los plazos de publicación de la licitación privada y licitación pública establecidos en la Ley de Contabilidad N° 6 y Ley Nacional N° 13.064 se reducirán a la mitad, a fin de poder dar operatividad a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar Convenios con las instituciones públicas y/o privadas, cooperativas, asociaciones civiles, debiendo remitirse al Concejo Deliberante a los efectos de su aprobación correspondiente en los casos que prevé la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Territorial N° 236/84).

**ARTÍCULO 4º.- DERÓGUESE** la Ordenanza N° 583/2022.

**ARTÍCULO 5º.- Comuníquese** al Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 620/23 DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/23.-**

**VISTO:** La Ley Nacional N° 27.043, la Ley Nacional N° 27.053, la Ley

Provincial N° 881, la Ley Provincial N° 1162, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la propuesta presentada por la vecina Dania Bahamondes Pedreros, sobre Accesibilidad Cognitiva para Espacios Públicos y Viales, bajo el Lema "Derribando Barreras", y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley Nacional N° 26378 establece que: "A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes a asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información, las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán entre otras cosas".

Que según el DSM-V (Manual de Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales), los Trastornos del Espectro Autista (TEA), son trastornos del neurodesarrollo que se caracterizan por las deficiencias persistentes en la comunicación social e interacción en diversos contextos, y los patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades.

Que la República Argentina a través de la Ley Nacional N° 27.043 declara de interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); a la cual se encuentra adherida nuestra Provincia mediante Ley Provincial N° 1162.

Que, en el año 2012, la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur instituyó el día 2 de abril como Día Provincial de Concienciación sobre el Autismo adhiriendo así a la Resolución 62/139 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que declara el día 2 de abril como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo mediante Ley Provincial N° 881.

Que a través de la Ley Nacional N° 27.053, se instituye el día 2 de abril como Día Nacional de Concienciación sobre el Autismo en coincidencia con el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo establecido por la resolución 62/139 de las Naciones Unidas.

Que de acuerdo a las normativas citadas, y la prevalencia actual del autismo en la población, resulta necesario difundir, concientizar y promover la protección integral de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) y/o Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD).

Que la accesibilidad cognitiva contempla las características y capacidades de las personas con TEA y les ayuda a comprender, utilizar, participar y disfrutar de los entornos con autonomía, ya que crea entornos que les permite orientarse con facilidad y entender la información, permitiendo a



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

5

todas las personas comunicarse y relacionarse entre sí.

Que la creación de este plan de accesibilidad cognitiva tiene como propuesta la implementación de pictogramas en espacios públicos administrativos y recreativos, y la señalización vial.

Que se entiende por señalización en espacios, el uso de pictogramas o imágenes para ayudar a desenvolverse a personas que se encuentran limitadas para comunicarse a través del habla o la escritura, permitiéndoles encontrar fácilmente lo que buscan.

Que se define por pictogramas a grafías icónicas que representan fielmente aquello que indican, con elementos de los lugares donde se ubiquen, y muy claros visualmente, de manera tal que las personas con autismo reciben de forma rápida y sencilla la información que les permite comprender el mundo que los rodea. Corresponde señalar que los pictogramas no sólo representarán un beneficio para las personas con TEA, sino también al resto de personas con alguna discapacidad intelectual e incluso para las personas extranjeras que no entiendan el idioma español y visiten nuestra ciudad.

Que el plan de accesibilidad cognitiva se genera no solo por la necesidad de utilizar estrategias para lograr una inclusión más real de las personas, sino también en la reproducción de los movimientos que se observan en nuestro país y en el exterior, en relación a la concientización y protección integral de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista.

Que la vecina Dania Bahamondes Pedreros, madre de Dylan, acompaña a la presente propuesta, además de las explicaciones y conceptos básicos del proyecto, una sugerencia de los pictogramas a utilizar para los espacios públicos administrativos y recreativos, como así también los sugeridos como plan vial para Tolhuin, cuya ejecución se realizará sobre la primera línea de la senda peatonal.

Que resulta necesario invitar a los establecimientos privados, de acceso público y de gran concurrencia, a la colocación de pictogramas en los ingresos de sus respectivos establecimientos, los que en caso de adoptar la propuesta recibirán el incentivo dispuesto en el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 598/2022.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- CRÉASE**, el Programa Municipal de Accesibilidad Cognitiva como herramienta para promover la autonomía en el desarrollo personal y la seguridad vial de las personas con Autismo o Trastorno del Espectro Autista (TEA).

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE**, que el programa tendrá como objetivos:

a) la creación de un plan de Accesibilidad Cognitiva para espacios públicos, atención al público y recreativos.

b) la señalización vial, para facilitar la comprensión e interpretación de reglas viales con el objetivo de garantizar el bienestar físico de las personas con TEA. Ambos objetivos se llevarán a cabo a través de la implementación de pictogramas.

**ARTÍCULO 3°.- ENTIÉNDASE**, por pictograma a grafías icónicas que representan fielmente aquello que indican, con elementos de los lugares donde se ubiquen, y muy claros visualmente, de manera tal que las personas con autismo reciben de forma rápida y sencilla la información que les permite comprender el mundo que los rodea.

**ARTÍCULO 4°.-** El Poder Ejecutivo Municipal establecerá la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, cuya labor será elaborar los pictogramas y su correspondiente implementación en los distintos ámbitos establecidos en los artículos 2° y 5° de la presente. A los efectos de la elaboración de los pictogramas, la autoridad de aplicación podrá recibir sugerencias de las organizaciones que trabajan con las personas con TEA.

**ARTÍCULO 5°.- INVÍTASE**, a los emprendimientos privados, de acceso público y de gran concurrencia, a la colocación de pictogramas en los ingresos de sus respectivos establecimientos, los que en caso de adoptar la propuesta recibirán el incentivo dispuesto en el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 598/2022.

**ARTÍCULO 6°.- ADJÚNTESE**, como Anexo I de la presente Ordenanza, las definiciones y propuestas de pictogramas presentada por la vecina, Sra. Dania Bahamondes Pedreros, las que serán tenidas en cuenta como sugerencias a implementar.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande la presente Ordenanza será imputado a la partida correspondiente.

**ARTÍCULO 8°.-** La ejecución de las futuras obras en espacios abiertos, deberá tener en cuenta todo lo estipulado en esta norma. En las obras ya realizadas, se hará de forma progresiva.

**ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 621/23  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 06/10/23.-**

**VISTO:** La Ley Nacional N° 27669 que establece el marco regulatorio para el desarrollo de la Industria de Cannabis medicinal y el Cáñamo Industrial, y;

**CONSIDERANDO:** Que oportunamente mediante Ordenanza N° 565/2021 el Municipio de Tolhuin adhirió al Programa Nacional para el Estudio y la investigación del Uso Medicinal de la planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales conforme la Ley 27350. Que la Ley Nacional 27669 crea el marco regulatorio para el desarrollo de la Industria de Cannabis medicinal y el Cáñamo Industrial que tiene por objeto establecer la cadena de producción y comercialización nacional y/o con fines

de exportación de la Planta de Cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial, promoviendo así el desarrollo nacional de la cadena productiva sectorial.

Que de tal manera dicho marco normativo prevé que los distintos actores involucrados acompañen las iniciativas del sector público, privado y de organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de propiciar el desarrollo de capacidades productivas, promover el impulso de las economías regionales, coadyuvar a la reconversión de actividades agrícolas existentes, sustituir importaciones y propender a la generación de empleos de calidad en el desarrollo del sector, tal como se expresa en el Decreto de Presidencia N° 30/2023 por el cual se designa a los miembros de la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICAME) y en el Decreto Reglamentario 405/2023 (P.E.N.) respectivamente.

Que es intención de este Concejo acompañar a la Comunidad y a las Organizaciones de la Sociedad Civil en lo que respecta a la aplicación de las normas mencionadas en materia de Cannabis y su potencial productivo para garantizar el derecho de los usuarios y usuarias a un acceso legal y seguro como así también sentar las bases necesarias para favorecer el desarrollo de esta nueva industria.

Que asimismo el Municipio ha receptado las necesidades planteadas desde la "Asociación civil y cultural para el estudio, investigación y desarrollo del uso de organismos vegetales y fúngicos "TOLWEED CLUB", quienes desde la sociedad civil desarrollan un papel fundamental en el acceso a la información y a los dispositivos de Salud en miras a cumplir su objeto social, vislumbrando el potencial productivo local.

Que en ese orden se ha celebrado en fecha 18/05/23 bajo N° 4580 un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Tolhuin y dicha entidad con el fin de acompañar articulaciones interinstitucionales e intersectoriales que generen impacto positivo en nuestra Comunidad como así también en la provincia, en miras de garantizar el acceso a la salud de nuestra población y sentar las bases de la incipiente industria del cannabis, buscando generar una mirada local y regional en el ámbito productivo.

Que dicho convenio tiene como objetivo establecer vínculos de cooperación con un criterio de gobernanza entre el Municipio y la Asociación Civil mencionada para trabajar de manera articulada junto con los demás Organismos del estado vinculados a la materia (Ministerio de Salud de Nación, Gobierno Provincial, INASE, INTA, ARICAME, Universidades, y demás instituciones educativas, etc.), en miras de fortalecer el ámbito productivo local en materia de Cannabis Medicinal y cáñamo como también el desarrollo del Turismo Cannábico en nuestra Provincia.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE** el Municipio de Tolhuin al Marco Regulatorio para el desarrollo de la Industria de Cannabis medicinal y el Cáñamo Industrial, conforme la Ley Nacional N° 27669, su reglamentación mediante Decreto Nacional (P.E.N) 405/23, Decreto de Presidencia N° 30/2023, y sucesivas modificatorias a la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo Nacional y demás normativas aplicables.

**ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 622/23  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 06/10/23.-**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 392/14, de fecha 12/09/2014 y promulgada mediante Decreto E.M.T N° 447/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma surgió de la necesidad de actualizar la normativa local en materia territorial y constructiva atendiendo a las normas nacionales y provinciales vigentes.

Que es el Poder Ejecutivo quien vela por el crecimiento ordenado de nuestra localidad, promoviendo el uso de los intersticios urbanos para su densificación y/o ampliación de la mancha urbana.

Que, es el Ejecutivo Municipal quien gestiona todas las herramientas para proveer de infraestructura de servicios básica para el desarrollo de la vida humana.

Que, en consecuencia, es el área de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del municipio de Tolhuin quien cuenta con el personal técnico adecuado para elaborar los proyectos de urbanización municipales, incluyendo todo lo referido a redes de infraestructura, teniendo en cuenta la implantación armónica con el entorno natural, resguardando y preservándolo.

Que el área antes mencionada, tiene las herramientas de evaluación, disminución de impacto en torno al paisaje natural y elaboración de propuestas urbanísticas superadora, en pos de las urbanizaciones que se puedan desarrollar, la constante demanda habitacional y la previsión del crecimiento urbano de nuestra localidad. Que el Ordenamiento Territorial se da como una respuesta ordenada de la actividad humana en el territorio y los lineamientos de planificación surgen de entender cómo se va desarrollando y desmenuando el crecimiento urbano por sobre el entorno natural, gestionando reglamentaciones adecuadas para la mitigación del impacto sobre el territorio.

Que, del Primer Ejido Urbano, en el cual se desarrolló prácticamente toda la zonificación existente, en pos de mediar entre lo urbano y lo natural, presenta

niveles mínimos de densificación y ocupación respecto a parámetros urbanos.

Que las condiciones de habitabilidad no están dadas únicamente por cuestiones técnicas constructivas que eviten la rotura de lo construido y/o las pérdidas humanas y las condiciones de climatización sino que también se deben garantizar la provisión de redes de servicios básicos, tales como red de agua corriente potable, sistema de red cloacal, red de energía eléctrica y red de gas natural, como mínimo.

Que el crecimiento ordenado, asegura la preservación del entorno natural, siempre y cuando, este crecimiento este dado en conjunto con un proyecto de urbanización que integre cuestiones técnicas, de obras de infraestructura, patrimoniales tangibles e intangibles, y su entorno natural directo.

Que la generación de una conciencia comunitaria sobre la necesidad vital de la preservación de los valores ambientales está directamente relacionada con la educación en cuestiones ambientales, concientización, acciones directas e indirectas que se vienen dando en el marco de las actividades que lleva adelante la Dirección de Desarrollo Sustentable y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo del Municipio de Tolhuin.

Que resulta necesario redefinir los índices urbanísticos creados en la ordenanza 392/14, en función del cambio climático que sucede a nivel mundial y del crecimiento y desarrollo actual de la localidad de Tolhuin.

Que el nuevo índice urbanístico, "cubiertas inclinadas", responde a los criterios constructivos específicos para con el escurrimiento de agua de lluvia, escarcha y nieve, con una proyección futura, atendiendo a necesidades actuales, asegurando el ordenamiento territorial.

Que dicha modificatoria facilitará el desarrollo constructivo local, con una actualización de los lineamientos de Planificación de este Municipio.

Que por los motivos expuestos precedentemente, se modificarán todos los índices urbanísticos que mencionen "Cubiertas Inclinadas: 30° a 57°".

Que, desde la aprobación de la mencionada ordenanza, Tolhuin ha tenido un crecimiento sostenido tanto de índole social como urbano.

Que la demanda satisfecha en ese entonces respecto a las "Zonificaciones" no se corresponde en nada con la demanda actual ni con la proyección de crecimiento urbano.

Que este pedido surge, ante la necesidad de establecer y ampliar las zonas destinadas a RESIDENCIAL PERMANENTE.

Que, desde la Dirección de Tierras Fiscales del Municipio de Tolhuin, se ha generado un aumento progresivo en el registro de solicitudes y aperturas de Expedientes con destino de Vivienda Permanente.

Que, ante la altísima demanda de suelo fiscal para Residencia Permanente, no es posible brindar una respuesta favorable a dichos requerimientos, ya que actualmente no existe un equilibrio entre la demanda y la disponibilidad de tierra, que por área zonificada tenemos

en nuestro territorio, con destino de VIVIENDA PERMANENTE.

Que, a los fines de ser eficientes en el proceso de urbanizaciones municipales, especialmente en los proyectos y ejecuciones de infraestructura para los servicios básicos, es menester optimizar los recursos disponibles de manera equilibrada sin perjudicar con la armonía del entorno natural que prevalece.

Que según la Ordenanza 392/14 que les dio origen, los planos afectados son los siguientes: D6, el cual una de sus zonificaciones es la Residencial Turística; D7 el cual una de sus zonificaciones es la Residencial Turística, D8 el cual una de sus zonificaciones es Turístico Agropecuario y Micro Emprendimientos Productivos.

Que, los planos de Delimitación de áreas se encuentran registrados según fotogramas aéreos y cuadrantes, por lo que cada uno contiene más de una zonificación.

Que por lo expuesto, se permitiría agilizar el proceso de ampliación de infraestructura, logrando incorporar en el Proyecto de Planificación Urbana; las extensiones de redes de Servicios Básicos; dando respuestas a necesidades planteadas por los vecinos en general.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el Dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Territorial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR**, por los motivos expuestos en el exordio, el inciso 10.6, en su segundo punto, del Código de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza N° 392/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Pendiente Mínima para cubiertas: Cubiertas inclinadas: a criterio del profesional responsable del proyecto de obra y del responsable técnico. En caso de ser necesario, se deberá adjuntar el cálculo estructural y las instalaciones para evitar colisión de los mismos por exceso de las cargas vivas". Cargas Vivas: Cargas eventuales que deberán ser contempladas al momento del cálculo. (Nieve, escarcha, agua, hielo, personas, techos denominados "verdes", etc.).

**ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR** el Inciso 12.13.1, AREA CENTRO (CE), del Código de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza Municipal 392/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Delimitación según plano general de zonificación y plano de detalle D1 agregado como Anexo".

Usos: Comercial 3, Residencial, Educativo, Cultural, Religioso, Administrativo, Servicios.

Índices Urbanísticos:

Frente Mínimo: 10 metros.

Sup. Mínima: 300 metros cuadrados.



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

F.O.S.: 0,80

F.O.T.: 1,50

Pendiente Mínima para cubiertas:  
Cubiertas inclinadas: a criterio del profesional responsable del proyecto de obra y del responsable técnico. En caso de ser necesario, se deberá adjuntar el cálculo estructural y las instalaciones para evitar colisión de los mismos por exceso de las cargas vivas". Cargas Vivas: Cargas eventuales que deberán ser contempladas al momento del cálculo. (Nieve, escarcha, agua, hielo, personas, techos denominados "verdes", etc.).

Alturas y Retiros:

Altura Máxima: 9 metros

Retiro frente: Sin Retiro

Retiros Laterales: Sin Retiro

Retiro de Fondo: 3 metros.

**ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR** el Inciso 12.13.2, AREA RESIDENCIAL PERMANENTE (RP) se renombrará como AREA RESIDENCIAL PERMANENTE 1, del Código de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza Municipal 392/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Delimitación según plano general de zonificación y los planos de detalle D2 y D20 agregados como Anexos".

Usos: Comercial 3, Residencial, Educacional, Cultural, Religioso, Administrativo, Infraestructura de Transporte, Servicios.

Índices Urbanísticos:

Frente Mínimo: 15 metros.

Sup. Mínima: 450 metros cuadrados.

F.O.S.: 0,40

F.O.T.: 0,60

Pendiente Mínima para cubiertas:  
Cubiertas inclinadas: a criterio del profesional responsable del proyecto de obra y del responsable técnico. En caso de ser necesario, se deberá adjuntar el cálculo estructural y las instalaciones para evitar colisión de los mismos por exceso de las cargas vivas". Cargas Vivas: Cargas eventuales que deberán ser contempladas al momento del cálculo. (Nieve, escarcha, agua, hielo, personas, techos denominados "verdes", etc.).

Alturas y Retiros:

Altura Máxima: 9,00 metros

Retiro frente: 3,00 metros

Retiros Laterales: Sin Retiro

Retiro de Fondo: 3,00 metros.

**ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR** el Inciso 12.13.3, AREA RECREATIVA (RE) del Código de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza Municipal 392/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Delimitación según plano general de zonificación y plano de detalle D3 y D4 agregado como anexo".

**ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR** el Inciso 12.13.4, AREA RESIDENCIAL TURISTICA (RT), del Código de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza Municipal 392/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Delimitación según plano general de zonificación y plano de detalle D5 y D6 agregado como anexo".

Usos: Residencial, Turismo, Deporte, Recreación, Cultural.

Índices Urbanísticos:

Frente Mínimo: 20 metros.

Sup. Mínima: 800 metros cuadrados.

F.O.S.: 0,40

F.O.T.: 0,50

Pendiente Mínima para cubiertas:  
Cubiertas inclinadas: a criterio del profesional responsable del proyecto de obra y del responsable técnico. En caso de ser necesario, se deberá adjuntar el cálculo estructural y las instalaciones para evitar colisión de los mismos por exceso de las cargas vivas". Cargas Vivas: Cargas eventuales que deberán ser contempladas al momento del cálculo. (Nieve, escarcha, agua, hielo, personas, techos denominados "verdes", etc.).

Alturas y Retiros:

Altura Máxima: 12,00 metros

Retiro frente: 3,00 metros

Retiros Laterales: 3,00 metros.

Retiro de Fondo: 5,00 metros.

Nota: para el caso del AREA RESIDENCIAL TURISTICA ESPECIAL (D7) corresponde los mismos indicadores a excepción de la superficie mínima correspondiendo a 600 metros cuadrados al efecto.

**ARTÍCULO 6º.- MODIFICAR** el Inciso 12.13.5, AREA TURISTICA - AGROPECUARIA (TA), del Código de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza Municipal 392/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Delimitación según plano general de zonificación y plano de detalle D8 y D9 agregado como anexo".

Usos: Turismo, Deporte, Recreación, Agropecuario.

Índices Urbanísticos:

Frente Mínimo: 50 metros.

Sup. Mínima: 2500 metros cuadrados.

F.O.S.: 0,20

F.O.T.: 0,60

Pendiente Mínima para cubiertas:  
Cubiertas inclinadas: a criterio del profesional responsable del proyecto de obra y del responsable técnico. En caso de ser necesario, se deberá adjuntar el cálculo estructural y las instalaciones para evitar colisión de los mismos por exceso de las cargas vivas". Cargas Vivas: Cargas eventuales que deberán ser contempladas al momento del cálculo. (Nieve, escarcha, agua, hielo, personas, techos denominados "verdes", etc.).

Alturas y Retiros:

Altura Máxima: 9,00 metros

Retiro frente: 0,25 de la profundidad del lote hasta llegar a DIEZ (10) metros.

Retiros Laterales: idem.

Retiro de Fondo: 3,00 metros.

**ARTÍCULO 7º.- MODIFICAR** el Inciso 12.13.6, AREA TURISTICA (TU), del Código de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza Municipal 392/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Delimitación según plano general de zonificación y plano de detalle D10 agregado como anexo".

Usos: Turismo, Deporte, Recreación.

Nota: La Municipalidad de Tolhuin, estudiara, a través de sus áreas de competencia, en cada caso en particular, los índices urbanísticos y la subdivisión se realizara según proyecto presentado.

**ARTÍCULO 8º.- MODIFICAR** el Inciso 12.13.7, AREA INDUSTRIAL - FABRIL (IF), del Código de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza Municipal 392/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Delimitación según plano general de zonificación y plano de detalle D11 agregado como anexo".

Usos: Industrial, Fabril, Comercial 1 y 2, Infraestructura de Transporte.

Índices Urbanísticos:

Frente Mínimo: 40 metros.

Sup. Mínima: 2000 metros cuadrados.

Nota: La Municipalidad de Tolhuin estudiara, a través de sus áreas de competencia, en cada caso en particular, los demás índices urbanísticos.

**ARTÍCULO 9º.- MODIFICAR** el Inciso 12.13.8, AREA MIXTA - INDUSTRIAL (MI), del Código de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza Municipal 392/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Delimitación según plano general de zonificación y plano de detalle D12 agregado como anexo".

Usos: Industrial, Fabril, Servicios.

Índices Urbanísticos:

Frente Mínimo: 40 metros.

Sup. Mínima: 2000 metros cuadrados.

Nota: La Municipalidad de Tolhuin estudiara, a través de sus áreas de competencia, en cada caso en particular, los demás índices urbanísticos.

**ARTÍCULO 10º.- MODIFICAR** el Inciso 12.13.9, AREA MICRO - EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS (MP), del Código de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza Municipal 392/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Delimitación según plano general de zonificación y plano de detalle D13 agregado como anexo".

Usos: Agropecuario Intensivo.

Índices Urbanísticos:

Frente Mínimo: 25 metros.

Sup. Mínima: 1500 metros cuadrados.

F.O.S.: 0,10

F.O.T.: 0,20

Pendiente Mínima para cubiertas:  
Cubiertas inclinadas: a criterio del profesional responsable del proyecto de obra y del responsable técnico. En caso de ser necesario, se deberá adjuntar el cálculo estructural y las instalaciones para evitar colisión de los mismos por exceso de las cargas vivas". Cargas Vivas: Cargas eventuales que deberán ser contempladas al momento del cálculo. (Nieve, escarcha, agua, hielo, personas, techos denominados "verdes", etc.).

Alturas y Retiros:

Altura Máxima: 9,00 metros

Retiro frente: 0,25 de la profundidad del lote hasta llegar a DIEZ (10) metros.

Retiros Laterales: idem.

Retiro de Fondo: sin retiro

**ARTÍCULO 11º.- MODIFICAR** el Inciso 12.13.10, AREA RESERVA NATURAL PROTEGIDA DESEMBOCADURA RIO TURBIO (RMDRT), del Código de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza Municipal 392/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Delimitación según plano general de zonificación y plano de detalle D14 agregado como anexo".

Usos: Turismo, Deporte, Recreación, Cultural.

No se permiten fraccionamientos.

**ARTÍCULO 12º.- MODIFICAR** el Inciso 12.13.11, AREA COSTA LAGO (CL), del Código de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza Municipal



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

392/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Delimitación según plano general de zonificación y plano de detalle D15 agregado como anexo".

Usos: Turismo, Deporte, Recreación, Cultural.

Índices Urbanísticos:

Frente Mínimo: 20 metros.

Sup. Mínima: 1000 metros cuadrados.

F.O.S.: 0,40

F.O.T.: 0,50

Pendiente Mínima para cubiertas:

Cubiertas inclinadas: a criterio del profesional responsable del proyecto de obra y del responsable técnico. En caso de ser necesario, se deberá adjuntar el cálculo estructural y las instalaciones para evitar colisión de los mismos por exceso de las cargas vivas". Cargas Vivas: Cargas eventuales que deberán ser contempladas al momento del cálculo. (Nieve, escarcha, agua, hielo, personas, techos denominados "verdes", etc.).

Alturas y Retiros:

Altura Máxima: 9,00 metros

Retiro frente: 1/5 profundidad del lote.

Retiros Laterales: 1/5 ancho del lote.

Retiro de Fondo: 1/5 profundidad del lote.

**ARTÍCULO 13°.- MODIFICAR** el Inciso 12.13.12, AREA USO ESPECIAL (UE), del Código de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza Municipal 392/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Delimitación según plano general de zonificación y plano de detalle D16 agregado como anexo".

Usos: NO CLASIFICADO.

**ARTÍCULO 14°.- INCORPORAR** al Código de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza 392/14, el Inciso 12.13.13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**-12.13.13 AREA**

**RESIDENCIAL PERMANENTE 2:**

"Delimitación según plano general de zonificación y plano de detalle D17, D18 y D19 agregados como anexos".

Usos: Comercial 3, Residencial, Educativo, Cultural, Religioso, Administrativo, Infraestructura de Transporte, Servicios, exclusiva para Desarrollos Urbanísticos Municipales.

Índices Urbanísticos:

Frente Mínimo: 12 metros.

Sup. Mínima: 295,50 metros cuadrados.

F.O.S.: 0,40

F.O.T.: 0,60

Pendiente Mínima para cubiertas:

Cubiertas inclinadas: a criterio del profesional responsable del proyecto de obra y del responsable técnico. En caso de ser necesario, se deberá adjuntar el cálculo estructural y las instalaciones para evitar colisión de los mismos por exceso de las cargas vivas". Cargas Vivas: Cargas eventuales que deberán ser contempladas al momento del cálculo. (Nieve, escarcha, agua, hielo, personas, techos denominados "verdes", etc.).

Alturas y Retiros:

Altura Máxima: 9,00 metros

Retiro frente: 3,00 metros

Retiros Laterales: sin retiro

Retiro de Fondo: 3,00 metros

**ARTÍCULO 15°.- MODIFICAR** el Inciso 16.7, De los techados, del Código de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza Municipal 392/2014, el cual

quedará redactado de la siguiente manera:

Pendiente Mínima para cubiertas: Cubiertas inclinadas: a criterio del profesional responsable del proyecto de obra y del responsable técnico. En caso de ser necesario, se deberá adjuntar el cálculo estructural y las instalaciones para evitar colisión de los mismos por exceso de las cargas vivas". Cargas Vivas: Cargas eventuales que deberán ser contempladas al momento del cálculo. (Nieve, escarcha, agua, hielo, personas, techos denominados "verdes", etc.).

**ARTÍCULO 16°.- MODIFICAR** la Delimitación según Plano General de Zonificación G1 agregado como Anexo I.

**ARTÍCULO 17°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 623/23 DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/23.-**

**VISTO:** La Ley Nacional N° 27.709, la Ley Provincial N° 1495, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 13 de abril de 2023 se promulgó la Ley N° 27.709, conocida como la "Ley Lucio", que crea el Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio en derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNyA).

Que, este plan obliga a todas las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado nacional, y que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a capacitarse en la materia.

Que, la ley remarca que es importante velar por los principios enunciados en la Convención de los Derechos del Niño - incorporada a la Constitución Nacional por el artículo 75, inciso 22- y por las disposiciones de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes; asegurar la perspectiva de género y diversidades, según la normativa vigente, y garantizar el derecho a ser oídos de los niños, niñas y adolescentes en todos los procesos administrativos y judiciales, de acuerdo al principio de autonomía progresiva del CCyCN.

Que, la legislatura provincial por medio de la ley N° 1495 se adhiere a la ley nacional 27.709 de CREACION DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACION SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, e invita a los municipios a adherirse a la presente norma.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- ADHERIR** en todos sus términos a la ley provincial N° 1495 CREACION DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACION SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 27.709.

**ARTÍCULO 2°.- FACULTAR** al ejecutivo Municipal a designar las áreas correspondientes para el efectivo cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 624/23 DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/23.-**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal 556/21, dada en Sesión Ordinaria del 02/07/21, promulgada por Decreto E.M.T. N° 451/21 del 13/07/21 y el Acta Acuerdo Específico "Etapa 1" celebrada entre el Municipio de Tolhuin y la Agencia Nacional de Discapacidad de la Nación, para financiar el Plan Integral para la promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local "ACCESAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en la necesidad de proceder a efectuar ajustes en las Partidas del Presupuesto 2023, a fin de contar con los saldos reforzados que posibiliten el normal desenvolvimiento de la gestión municipal.

Que el Municipio de Tolhuin, percibirá recursos no presupuestarios provenientes del Acta Acuerdo Específico "Etapa 1", celebrado con la Agencia Nacional de Discapacidad de la Nación, para financiar el Plan Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local "ACCESAR", por la suma total de Pesos Setecientos Mil con 00/100 (\$700.000,00.-).

Que se asignarán los recursos de aplicación específica, en los gastos que se registrarán en las Partidas Presupuestarias 4-43-439-10 "Equipos y Muebles - Financiación Gobierno Nacional", por la suma de Pesos Seiscientos Veinte Mil con 00/100 (\$620.000,00.-) y 2-29-298-0 "Otros Insumos - Financiación Gobierno Nacional", por la suma de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00.-).

Que el mencionado programa se ha creado para apoyar a los gobiernos municipales en la puesta en marcha de iniciativas para contribuir a que las ciudades sean más accesibles e inclusivas y permitir el goce de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad en sus territorios.

Que el artículo 13 de la Ordenanza 556/21 establece que el Departamento Ejecutivo podrá modificar el presupuesto general incorporando las Partidas Específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial, previa autorización del Concejo Deliberante.

Que por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo considera pertinente aprobar en todas sus cláusulas y en todos sus términos el Acta Acuerdo individualizada en el Visto de la presente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE** en todas sus cláusulas y todos sus términos del Acta Acuerdo Específico "Etapa 1" celebrado por este Municipio y la Agencia Nacional de Discapacidad de la Nación, para financiar el Plan Integral para la promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local "ACCESAR", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRESE** en el Presupuesto vigente de Recursos y Gastos del ejercicio 2023 establecido por la Ordenanza Municipal N° 556/21, los recursos provenientes del Acta Acuerdo Específico "Etapa 1", celebrado con la Agencia Nacional de Discapacidad de la Nación, para financiar el Plan Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local "ACCESAR", por la suma total de Pesos Setecientos Mil con 00/100 (\$700.000,00.-).

**ARTÍCULO 3°.- ASÍGNESE** al Presupuesto Vigente de Recursos y Gastos del Ejercicio 2023, establecido por la Ordenanza Municipal N° 556/21, en las Partidas Presupuestarias 4-43-439-10 "Equipos y Muebles - Financiación Gobierno Nacional", por la suma de Pesos Seiscientos Veinte Mil con 00/100 (\$620.000,00.-) y 2-29-298-0 "Otros Insumos - Financiación Gobierno Nacional", por la suma de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00.-), según se expone en el exordio.

**ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE** las modificaciones presupuestarias al Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 625/23  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 07/11/23.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 134/00, dada en sesión ordinaria de fecha 16/03/00, promulgada por Decreto E.C.T N° 215/00, la Ordenanza N° 157/01, dada en sesión ordinaria de fecha 02/08/01, Decreto E.C.T N° 274/01, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N°134/00 refiere en su ARTÍCULO 1°- todo Barrio, Calle y/o vía de comunicación terrestre dentro del ejido urbano existente y/o correspondiente a mensuras aprobadas, sean de libre circulación o aun no abiertas por motivos de diversas índoles deberá contar con nombre asignado mediante Ordenanza Sancionada por este Concejo Deliberante.

Que la Ordenanza N° 134/00 refiere en su ARTÍCULO 2°- Para la designación de un nombre, se tomaran como válidos aquellos que respondan a las siguientes temáticas: inciso E) Temáticas diversas que constituyan parte integrante de nuestro patrimonio cultural.

Que la Ordenanza N° 157/01 refiere en su ARTÍCULO 1°- Establecer la Señalización y Nomenclatura Urbana a todas las arterias de la Localidad Tolhuin.

Que mediante nota ingresada a esta Institución bajo Asunto 299/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, un grupo de vecinos propietarios de las parcelas ubicadas en el macizo 157, sección T, solicita dar nombre a dos calles que actualmente se encuentran identificadas en los planos Catastrales de este Municipio bajo número 97 y 92 respectivamente.

Que, dado que en ese sector de la ciudad se instalaron los primeros aserraderos que impulsaron la industria forestal en el corazón de la isla, pioneros que con el trabajo del fruto del bosque fueguino consolidaron el crecimiento de Tolhuin.

Que consideramos importante homenajear a aquellos primeros hombres y mujeres que se establecieron en el lugar para impulsar la actividad forestal por lo que se sugirió el nombre de Pioneros Fueguinos para identificar la calle que en sentido sur - norte se extiende desde la parcela 15 del Macizo 122 hasta la Parcela 6 del macizo 157, según se desprende de los Planos Catastrales del Municipio de Tolhuin. Que, en igual sentido, se sugiere dar nombre de Los Leñeros, por la labor que realizan diariamente para abastecer a los vecinos de nuestra ciudad de un servicio tan necesario para poder pasar los crudos inviernos australes, a la calle que en sentido este - oeste se extiende desde la parcela 6 del Macizo 157 hasta el Macizo 153R, según se desprende de los Planos Catastrales del Municipio de Tolhuin.

Que corresponde la denominación oficial para facilitar la ubicación y normalización de sectores de nuestra ciudad.

Que es importante designar con nombre y una correcta numeración de calles de la localidad para optimizar el servicio que brindan distintas entidades (Empresas Postales, Juzgado, Registro Civil, Transporte, etc.) para localizar los domicilios de los vecinos.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-**

**A) ASIGNAR** el nombre de Pioneros Fueguinos para identificar la calle que en sentido sur - norte se extiende desde la parcela 15 del Macizo 122 hasta la parcela 6 del Macizo 157, según se desprende de los Planos Catastrales del Municipio de Tolhuin, por los motivos expuestos en el exordio.

**B) ASIGNAR** el nombre de Los Leñeros, a la calle que en sentido este - oeste se extiende desde la Parcela 6 del Macizo 157 hasta el Macizo 153R, según se desprende de los Planos Catastrales del Municipio de Tolhuin, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano incorporará estas calles en la nomenclatura de la Planta Urbana de la Ciudad de Tolhuin.

**ARTÍCULO 3°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano procederá a la Señalización correspondiente en las arterias mencionadas en el ARTÍCULO 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Se adjunta a la presente los Planos Catastrales como "ANEXO I", para una mejor identificación.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

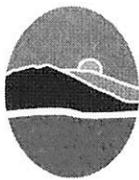
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 626/23  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 07/11/23.-**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 493/18 dada en Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2018 y promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 510/18 de fecha 16 de octubre de 2018 mediante la cual se creó la Escuela Municipal Experimental "Los Ñires"; incorporada al Sistema Educativo Provincial por Resolución del Ministerio de Educación N° 1901/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Proyecto se funda en los preceptos de la Ley Provincial N° 1253 donde se garantiza el "...adecuado cumplimiento y desarrollo de las particularidades que conlleva el Proyecto Educativo Institucional de las denominadas Escuelas Experimentales que se enmarca bajo el modelo de Innovación Educativa amparado por la Ley Nacional de Educación 26.206 y la Ley Provincial 1018 y normas concordantes...". Estableciéndose los mecanismos de selección, derechos y obligaciones, planta funcional, órgano de gobierno, personal jerárquico e integración de la Asamblea Docente Permanente de las denominadas Escuelas Experimentales.

Que la Escuela Municipal Experimental "Los Ñires" como las demás Escuelas Experimentales creadas al amparo del Proyecto Educativo Institucional que nos ocupa son de pequeña escala, no más de quince alumnos por grupo y tienen



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

una planta funcional integrada exclusivamente por docentes.

Que desde la creación de la primera Escuela en el año 1993, se constató que la misma se insertó y se inserta en una simbiosis armoniosa con los programas educativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desarrollándose y concretándose ampliamente el concepto de Innovación Educativa establecidos en la Ley Nacional de Educación N° 26.206, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación y la Ley de Educación N° 1.018 de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, alentando de este modo el desarrollo de la creatividad en todas las áreas de trabajo.

Que por otra parte es necesario establecer que la elección de los docentes de la Escuela Municipal Experimental "Los Ñires" será función exclusiva y excluyente de la Asamblea Docente Permanente, integrada por los docentes del Establecimiento, quienes solicitarán a quien corresponda la designación de los docentes elegidos para formalizar los actos administrativos pertinentes.

Que por lo expuesto resulta procedente la modificación de la Ordenanza Municipal mencionada en el Visto de la presente, indicando que quedará facultado el Departamento Ejecutivo para la autorización de la contratación de los docentes según se expone en el Anexo I, no sujeta la misma a los cupos presupuestarios establecidos y vigentes. Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRESE** el artículo N° 4 a la Ordenanza Municipal N° 493/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 4°.- ASIGNAR** a la Escuela Municipal Experimental "Los Ñires" una planta funcional docente integrada por un director y diez cargos de maestros de grado, en concordancia con lo establecido en el art. 8 inc. a) de la Ley Provincial N° 1253, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRESE** el artículo N° 2, a la Ordenanza Municipal N° 493/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** en los ciclos lectivos correlativamente posteriores y anuales, al docente que ocupará un cargo de maestro de grado para atender el crecimiento poblacional vegetativo de la Escuela Municipal Experimental "Los Ñires" de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.- MODIFÍQUESE** el artículo N° 5 de la Ordenanza Municipal N° 493/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 5°: "ESTABLECER** que el ingreso docente a la Escuela Municipal Experimental "Los Ñires" se hará en forma exclusiva a

través de la Asamblea Docente Permanente de la Institución, la que luego del análisis de los antecedentes de los postulantes que cumplan los requisitos establecidos en el CAPITULO II Art. 18 y 19 de la Ley Provincial N° 1253, propondrá al candidato, garantizando la idoneidad y pertenencia del docente al Proyecto Pedagógico de las llamadas "Escuelas Experimentales" de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur."

**ARTÍCULO 4°.- MODIFÍQUESE** el artículo N° 7, a la Ordenanza Municipal N° 493/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 7°: DETERMINAR** que la supervisión técnica pedagógica de la Escuela Municipal Experimental "Los Ñires" estará a cargo del Ministerio de Educación de la Provincia según lo establecido en la Resolución del Ministerio de Educación N° 1901/19 y la Ley Provincial N° 1253.

**ARTÍCULO 5°.- INCORPÓRESE** el artículo N° 8, a la Ordenanza Municipal N° 493/18 el que quedará redactado de la siguiente manera **ARTÍCULO 8°: A** partir de la vigencia de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las adecuaciones necesarias para determinar el organismo administrativo que contendrá a la Escuela Municipal Experimental "Los Ñires" y la situación escalafonaria docente del personal que actualmente se desempeña en ella cumpliendo dicha función.

**ARTÍCULO 6°.- INCORPÓRESE** el artículo N° 9, a la Ordenanza Municipal N° 493/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 9°: FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para autorizar la contratación de los docentes según se indica en el ANEXO I, no sujeta a los cupos presupuestarios establecidos y vigentes.

**ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 627/23  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 01/12/23.-**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal 556/21, dada en Sesión Ordinaria del 02/07/21, promulgada por Decreto E.M.T. N° 451/21 del 13/07/21, el Acta Compromiso del Programa Festivales Argentinos Quinta Convocatoria, y;

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en la necesidad de proceder a efectuar ajustes en las Partidas del Presupuesto 2023, a fin de contar con los saldos reforzados que posibiliten el normal desenvolvimiento de la gestión municipal.

Que el Municipio de Tolhuin, percibió recursos no presupuestarios provenientes del Ministerio de Cultura de la Nación, para financiar el Programa Festivales Argentinos Quinta Convocatoria, destinado a la 20° Fiesta Provincial de la Lengua Fuguina, por la suma total de Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00.-).

Que se asignarán los recursos de aplicación específica, en los gastos que se registrarán en la Partida Presupuestaria 5-52-522-0 "Programa Festivales Argentinos", para financiar la 20° Fiesta Provincial de la Lengua

Fuguina, por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00.-).

Que el artículo 13 de la Ordenanza 556/21 establece que el Departamento Ejecutivo podrá modificar el presupuesto general incorporando las Partidas Específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial, previa autorización del Concejo Deliberante.

Que por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo considera pertinente aprobar en todas sus cláusulas y en todos sus términos el Acta Acuerdo individualizada en el Visto de la presente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRESE** en el Presupuesto vigente de Recursos y Gastos del ejercicio 2023 establecido por la Ordenanza Municipal N° 556/21, los recursos provenientes del Ministerio de Cultura de la Nación para financiar el Programa Festivales Argentinos Quinta Convocatoria, destinado a la 20° Fiesta Provincial de la Lengua Fuguina, por la suma total de Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00.-).

**ARTÍCULO 2°.- ASÍGNESE** al Presupuesto Vigente de Recursos y Gastos del Ejercicio 2023, establecido por la Ordenanza Municipal N° 556/21, en la Partida Presupuestaria 5-52-522-0 "Programa Festivales Argentinos", por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00.-), según se expone en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE** las modificaciones presupuestarias al Ejercicio 2023.

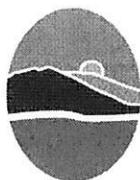
**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 628/23  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 01/12/23.-**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal 556/21, dada en Sesión Ordinaria del 02/07/21, promulgada por Decreto E.M.T. N° 451/21 del 13/07/21, el Convenio celebrado con el Ministerio de desarrollo Social de la Nación por el Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina", y;

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en la necesidad de proceder a efectuar ajustes en las Partidas del Presupuesto 2023, a fin de contar con los saldos reforzados que posibiliten el normal desenvolvimiento de la gestión municipal.

Que el Municipio de Tolhuin, percibió recursos no presupuestarios



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

provenientes del Convenio, celebrado con la Secretaría de Abordaje del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para financiar el Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina", destinado a adquirir materiales de construcción, artefactos y elementos de vivienda, para personas en situación de vulnerabilidad, por la suma total de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veintidós con 50/100 (\$ 49.992.922,50.-).

Que se asignarán los recursos de aplicación específica, en los gastos que se registrarán en la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 "Programa Abrazar Argentina", por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veintidós con 50/100 (\$ 49.992.922,50.-).

Que el artículo 13 de la Ordenanza 556/21 establece que el Departamento Ejecutivo podrá modificar el presupuesto general incorporando las Partidas Específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial, previa autorización del Concejo Deliberante.

Que por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo considera pertinente aprobar en todas sus cláusulas y en todos sus términos el Acta Acuerdo individualizada en el Visto de la presente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE** en todas sus cláusulas y todos sus términos el Convenio celebrado entre el Municipio de Tolhuin y la Secretaría de Abordaje del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para financiar el Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRESE** en el Presupuesto vigente de Recursos y Gastos del ejercicio 2023 establecido por la Ordenanza Municipal N° 556/21, los recursos provenientes del Convenio, celebrado con la Secretaría de Abordaje del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para financiar el Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina", destinado a adquirir materiales de construcción, artefactos y elementos de vivienda, para personas en situación de vulnerabilidad, por la suma total de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veintidós con 50/100 (\$ 49.992.922,50.-).

**ARTÍCULO 3°.- CRÉESE** en el Presupuesto Vigente de Recursos y Gastos del Ejercicio 2023, establecido por la Ordenanza Municipal N° 556/21, la Partida Presupuestaria 5-51-513-0

"Programa Abrazar Argentina", por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veintidós con 50/100 (\$ 49.992.922,50.-), según se expone en el exordio.

**ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE** las modificaciones presupuestarias al Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 629/23  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 01/12/23.-**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal 556/21, dada en Sesión Ordinaria del 02/07/21, promulgada por Decreto E.M.T. N° 451/21 del 13/07/21 y el Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por el Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en la necesidad de proceder a efectuar ajustes en las Partidas del Presupuesto 2023, a fin de contar con los saldos reforzados que posibiliten el normal desenvolvimiento de la gestión municipal.

Que el Municipio de Tolhuin, percibió recursos no presupuestarios provenientes del Convenio, celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para financiar el Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social, destinado a atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la capacitación y entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos por el contexto de emergencia social, por la suma total de Pesos Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 84/100 (\$ 20.654.886,84.-).

Que se asignará los recursos de aplicación específica, en los gastos que se registrarán en la Partida Presupuestaria 5-52-524-0 "Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", por la suma de Pesos Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 84/100 (\$ 20.654.886,84.-).

Que el artículo 13 de la Ordenanza 556/21 establece que el Departamento Ejecutivo podrá modificar el presupuesto general incorporando las Partidas Específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial, previa autorización del Concejo Deliberante.

Que por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo considera pertinente aprobar en todas sus cláusulas y en todos sus términos el Acta Acuerdo individualizada en el Visto de la presente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto

Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE** en todas sus cláusulas y todos sus términos del Convenio celebrado entre el Municipio de Tolhuin y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para financiar el Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRESE** en el Presupuesto vigente de Recursos y Gastos del ejercicio 2023 establecido por la Ordenanza Municipal N° 556/21, los recursos provenientes del Convenio, celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para financiar el Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social, destinado a atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la capacitación y entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos por el contexto de emergencia social, por la suma total de Pesos Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 84/100 (\$ 20.654.886,84.-).

**ARTÍCULO 3°.- CRÉESE** en el Presupuesto Vigente de Recursos y Gastos del Ejercicio 2023, establecido por la Ordenanza Municipal N° 556/21, la Partida Presupuestaria 5-52-524-0 "Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", por la suma de Pesos Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 84/100 (\$ 20.654.886,84.-), según se expone en el exordio.

**ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE** las modificaciones presupuestarias al Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 630/23  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 01/12/23.-**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal 556/21, dada en Sesión Ordinaria del 02/07/21, promulgada por Decreto E.M.T. N° 451/21 del 13/07/21 y el Convenio celebrado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por el Proyecto Memoria Austral, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en la necesidad de proceder a efectuar ajustes en las Partidas del Presupuesto 2023, a fin de contar con los saldos reforzados que posibiliten el normal desenvolvimiento de la gestión municipal.



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

Que el Municipio de Tolhuin, percibió recursos no presupuestarios provenientes del Convenio, celebrado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para financiar el Proyecto Memoria Austral, destinado a reivindicar a las personas desaparecidas de la última dictadura en la Provincia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S., por la suma total de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00.-).

Que se asignarán los recursos de aplicación específica, en los gastos que se registrarán en las Partidas Presupuestarias 2-29-298-0 "Otros Insumos - Financiación Gobierno Nacional, por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 240.000,00.-), 3-34-347-0 "Servicios Informáticos - Financiación Gobierno Nacional", por la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00.-) y 3-35-352-0 "Imprenta y Diseño - Financiación Gobierno Nacional", por la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00.-).

Que el artículo 13 de la Ordenanza 556/21 establece que el Departamento Ejecutivo podrá modificar el presupuesto general incorporando las Partidas Específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial, previa autorización del Concejo Deliberante.

Que por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo considera pertinente aprobar en todas sus cláusulas y en todos sus términos el Acta Acuerdo individualizada en el Visto de la presente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE** en todas sus cláusulas y todos sus términos del Convenio celebrado entre el Municipio de Tolhuin y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para financiar el Proyecto Memoria Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRESE** en el Presupuesto vigente de Recursos y Gastos del ejercicio 2023 establecido por la Ordenanza Municipal N° 556/21, los recursos provenientes del Convenio, celebrado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para financiar el Proyecto Memoria Austral, destinado a reivindicar a las personas desaparecidas de la última dictadura en la Provincia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S., por la suma total de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00.-).

**ARTÍCULO 3°.- CRÉESE** en el Presupuesto Vigente de Recursos y Gastos del Ejercicio 2023, establecido por la Ordenanza Municipal N° 556/21,

las Partidas Presupuestarias 2-29-298-0 "Otros Insumos - Financiación Gobierno Nacional, por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 240.000,00.-), 3-34-347-0 "Servicios Informáticos - Financiación Gobierno Nacional", por la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00.-) y 3-35-352-0 "Imprenta y Diseño - Financiación Gobierno Nacional", por la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00.-), según se expone en el exordio.

**ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE** las modificaciones presupuestarias al Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 631/23  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/12/23.-**

**VISTO:** La Ordenanza Comunal N.º 226/2005, sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 24/08/2005, Promulgada por Decreto E.C.T. N.º 141/2005, de fecha 30/08/2005 y el Artículo 173º y la Disposición Transitoria Octava de la Constitución Provincial, Ley N.º 236/84, "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 231, Ley Provincial N.º 892 y el Reglamento Interno del Cuerpo y;

**CONSIDERANDO:**

Que urge la necesidad de una normativa que establezca un procedimiento de liquidación final para las autoridades del Poder Ejecutivo Municipal y del Poder Legislativo.-

Que la Ley Provincial N° 231 sancionada el día 23 de junio de 1995, publicada en el boletín oficial el día 29 de junio de 1995, en su artículo 3º reza que el poder Legislativo estará integrado por un Concejo Deliberante de 5 miembros, elegidos directamente por el pueblo mediante el sistema de representación proporcional con la aplicación del sistema de tachas o enmienda, según la Ley electoral Provincial,

Que los concejales cumplirán mandatos de cuatro años pudiendo ser reelectos, establecido según lo estipulado en el Artículo 4 de la Ley Provincial N° 231,

Que el Poder Ejecutivo será ejercido por un intendente electo a simple pluralidad de sufragios por el término de cuatro años pudiendo ser reelecto, según lo establecido en la Ley antes mencionada,

Que el día 5 de octubre de 2012 la legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, sanciona la Ley Provincial N° 892 promulgada el día 9 de octubre de 2012 mediante Decreto Provincial N° 2266 publicada en el boletín oficial de la Provincia el día 9 de octubre de 2011.

Que para evitar interpretaciones, se toma como base de cálculo la dieta bruta por todo concepto en semejanza a la base de cálculo de la indemnización en la actividad privada.-

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo y de acuerdo a lo normado en la constitución provincial. Ley territorial 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 892 y reglamento interno del cuerpo.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER,** el procedimiento de la liquidación final para el Intendente y Concejales del Municipio de Tolhuin. Una vez finalizados sus respectivos mandatos, se tomará el equivalente a 4 dietas tomándose como referencia la última Dieta en Bruto.

**ARTICULO 2°.-** Los Secretarios del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo cobrarán su respectiva liquidación final proporcional al tiempo que hayan ejercido el cargo.

**ARTICULO 3°.-** Los Subsecretarios del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los Prosecretarios cobrarán su respectiva liquidación final proporcional al tiempo que hayan ejercido el cargo.

**ARTICULO 4°.-** Los Coordinadores del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo cobrarán su respectiva liquidación final proporcional al tiempo que hayan ejercido el cargo.

**ARTICULO 5°.-** El gasto que demande del cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 632/23  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/12/23.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley Territorial N° 236/84, "Orgánica de Municipalidades", el Reglamento Interno del Cuerpo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario un poder legislativo municipal que funcione de manera eficaz y organizada, garantizando el mejor accionar dentro de la institución.

Que, los poderes del estado son independientes entre sí, actuando cada uno dentro de su órbita y sus facultades, aunque exista un control recíproco entre ellos.

Que, en función a la división de poderes consagrada en nuestra Constitución Nacional, Constitución Provincial y en base a las disposiciones a la Ley Territorial 236/84, autorizan a realizar las ampliaciones presupuestarias.

Que, este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial. Ley Territorial N.º 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 231, Ley Provincial N.º 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.- REQUIERASE Y ORDENESE** al Departamento Ejecutivo Municipal que en el caso de que por efectos de inflación, incremento salariales remunerativos, no remunerativos o de cualquier tipo incluyendo asignaciones familiares o cualquier situación imperante económico/financiera que superen los montos previstos de erogaciones presupuestadas para el ejercicio del Concejo Deliberante, automáticamente



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

se deberá realizar una ampliación presupuestaria transfiriendo los fondos necesarios para cubrir y encuadrar el desfase producto de los ítems mencionados.

**ARTICULO 2°.** – En la convocatoria y/o realización de paritarias formales o informales por cualquier naturaleza salarial o laboral, (cambio de escala salariales, ajustes, condiciones de trabajo, etc), el Departamento Ejecutivo Municipal deberá de manera inmediata dar aviso de participación al Concejo Deliberante para que este organismo designe y envíe a sus representantes para intervención con voz y voto en las discusiones de las mismas.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 633/23**  
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE**  
**FECHA 01/12/23.-**

**VISTO:** La Ordenanza Comunal N.º 226/2005, sancionada en Sesión Ordinaria de fecha. 24/08/2005. Promulgada por Decreto E.C.T. N.º 141/2005, de fecha 30/08/2005, y el Artículo 173° y la Disposición Transitoria Octava de la Constitución Provincial, Ley Orgánica de Municipalidades N.º 236/84, Ley Provincial N.º 892 y el Reglamento Interno de este Cuerpo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio de Tolhuin conjuntamente con el Concejo Deliberante de Tolhuin, han otorgado aumentos salariales a sus agentes dependientes, de manera sistemática durante los últimos cuatro años de ejercicios, siendo los mismos de carácter general para toda la administración.

Que, este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial. Ley Territorial N.º 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N.º 231, Ley Provincial N.º 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE**  
**TOLHUIN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** FIJAR, la remuneración por todo concepto, mensual, habitual y permanente del Intendente y del presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, en la suma Total del haber de escala a ocho (8) veces de la máxima categoría de la administración Pública del Municipio de Tolhuin .-

**ARTICULO 2°.** – FIJAR, la escala de remuneraciones por todo concepto, mensual, habitual y permanente de los Señores concejales en el noventa y cinco por ciento (95%), de lo establecido en el Artículo 1° de la presente. -

**ARTICULO 3°.** – FIJAR, la escala de remuneraciones por todo concepto, mensual, habitual y permanente de los Señores secretarios del Poder Ejecutivo del Municipio y el Poder Legislativo Municipal en el noventa por ciento (90%), de lo establecido en el Artículo 1° de la presente. -

**ARTICULO 4°.** – FIJAR, la escala de remuneraciones por todo concepto, mensual habitual y permanente para los Subsecretarios del Poder Ejecutivo del

Municipio de Tolhuin, Prosecretarios y Subsecretarios del Poder Legislativo en el ochenta y cinco por ciento (85%), de lo establecido en el Artículo 1° de la presente. -

**ARTICULO 5°.** – FIJAR, la escala de remuneraciones por todo concepto, mensual habitual y permanente de los Señores Coordinadores del Poder Ejecutivo y del poder legislativo del Municipio de Tolhuin, en el ochenta por ciento (80%), de lo establecido en el Artículo 1° de la presente. -

**ARTICULO 6°.** – El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 7°.** – DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 634/23**  
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE**  
**FECHA 01/12/23.-**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N°635/2023, dada en sesión extraordinario de fecha 29/12/2023, promulgada mediante Decreto N° 005/24, la nota ingresada al Registro de esta Institución bajo Asunto N° 693/2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Asunto aludido en el visto de la presente, los señores permisionarios y trabajadores de taxis de las diferentes Centrales del Municipio de Tolhuin, plantean que luego de la promulgación de la Ordenanza hubo un desfase tarifario que los perjudica.

Que, este cuerpo considera que, al subsanar el artículo mencionado, el monto de las tarifas solo se registrará por incremento en el combustible, con lo cual no sería necesario volver a hacer modificaciones a la Ordenanza 635/2023.

Que, corresponde determinar nuevos importes que se adecuen a la realidad actual teniendo en cuenta los índices de precios utilizables.

Que, este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N°892 y Reglamento Interno del Cuerpo;

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE**  
**TOLHUIN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.** - MODIFIQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 635/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera. **ARTÍCULO 1°.** - **ACTUALÍCESE** las tarifas del Servicio de Pasajeros con taxímetro en los siguientes valores

**TARIFA DIURNA**

**BAJADA DE BANDERA:** pesos setecientos con 00/100 (\$700,00)

**FICHA CADA 100 METROS:** pesos setenta con 00/100 (\$70,00)

**ESPERA CADA 20 SEGUNDOS:** pesos setenta con 00/100 (\$70,00)

**TARIFA NOCTURNA** A partir de las 22:00 hs. y hasta las 06:00 hs.

**BAJADA DE BANDERA:** pesos ochocientos con 00/100 (\$800,00)

**FICHA CADA 100 METROS:** pesos ochenta con 00/100 (\$80,00)

**ESPERA CADA 20 SEGUNDOS:** pesos ochenta con 00/100 (\$80,00)

**VIAJE A USHUAIA:** pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000)

**VIAJE A RIO GRANDE:** pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000)

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLEZCASE, que, por el lapso del período legislativo, no se realizarán nuevas modificaciones a la Ordenanza N°635/2023

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 635/23**  
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE**  
**FECHA 29/12/23.-**

## RESOLUCIONES C.D.T.

**VISTO:** El Acto de Apertura de Sesiones Ordinarias correspondiente al Trigésimo Tercer Período Legislativo Año 2023 del Concejo Deliberante de Tolhuin, de fecha 01 de Marzo del corriente año, que pasara a Cuarto Intermedio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento Interno del Cuerpo en su Artículo 31°, establece que el Concejo Deliberante de Tolhuin, contará en su seno con seis (6) Comisiones Permanentes de Asesoramiento.

Que en consecuencia en el Cuarto Intermedio del Acto de Apertura de Sesiones Ordinarias, se procedió a la Conformación de dichas Comisiones, según se establece en el Anexo I de la presente, hasta la finalización del Período Legislativo Año 2023.

Que en el mismo se establecen los días en los que se llevarán a cabo las Comisiones, siendo estos, todos los martes a las 11:00 Hs; previa convocatoria de sus respectivos Presidentes.

Que asimismo, se establece que las Sesiones Ordinarias previstas para el Período Legislativo año 2023, se realizarán los últimos viernes de cada mes a las 12:00 Hs.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE**  
**TOLHUIN**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** las Comisiones Internas del Concejo Deliberante de Tolhuin para el Período Legislativo año 2023, según se establece en el Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que las Comisiones se llevarán a cabo todos los martes a las 11:00 Hs, previa convocatoria de sus respectivos Presidentes.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que las Sesiones Ordinarias previstas para el Período Legislativo año 2023, se realizarán los últimos viernes de cada mes a las 12:00 Hs.



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**  
**RESOLUCION CDT N° 001/2023.-**  
**DADA EN SESION DE APERTURA DE FECHA 01/03/2023.-**

**VISTO:** La realización por cuarta vez consecutiva del "Encuentro de Muralistas Fuegoños en Tolhuin", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el evento mencionado precedentemente, se ha realizado durante cuatro años, lo que demuestra continuidad y responsabilidad de trabajo por parte de la Dirección de Cultura y Educación del Municipio, que es quien organiza, supervisa, asesora y brinda el material de trabajo, haciendo que los artistas provinciales puedan expresarse de manera libre y segura.

Que la trayectoria de los Encuentros, ya está instaurada en nuestra localidad y en la provincia. Siendo un evento que se realiza en el mes de febrero, en el fin de semana de carnaval, si el clima así lo permite.

Que la responsabilidad con la que se lleva adelante merece el reconocimiento tanto de este cuerpo como así también del municipio.

Que los ejes temáticos utilizados en los Encuentros: "Pueblos Originarios Shelk'nam", "Mujeres Emblemáticas Argentinas", "Flora y Fauna autóctona y/o Mujeres originarias Fuegoñas" y este año "Héroes/Heroínas, ídolos/ídolas de la argentina que dejaron huellas en nuestra historia", fueron pensados para el embellecimiento de la localidad y transmitir la historia a través del arte.

Que participaron muralistas de Rio Grande, Ushuaia y Tolhuin, logrando un total de 38 obras en distintos espacios públicos y privados de la localidad.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés Cultural Municipal el evento denominado "Encuentro Provincial de Muralistas Fuegoños", que se lleva a cabo en el mes de febrero de cada año, en nuestra localidad.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** Copia protocolar de la presente a la Dirección de Cultura y Educación del Municipio.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 002/2023.-**  
**DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/03/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que debido a los hechos de público conocimiento acaecidos en nuestra ciudad entre el "GRUPOTDF Obras & Servicios" y vecinos y vecinas de nuestra localidad, es necesario que este cuerpo tome conocimiento de la situación y a su vez proceda en consecuencia.

Que se radicaron varias denuncias por presunta estafa contra la constructora.

Que es nuestra responsabilidad tratar de evitar que estos hechos vuelvan a ocurrir y para ello se deben crear las herramientas legislativas pertinentes, para poder reglamentar la actividad de estas empresas al momento de radicarse en nuestra ciudad. Teniendo para cada caso la documentación correspondiente para trabajar como empresas particulares o proveedores del estado.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, que remita a este cuerpo deliberativo, un informe detallado en referencia a la empresa GRUPOTDF Obras & Servicios como ser documentación presentada en el Municipio para su desempeño en nuestra ciudad, también nos informe si es un proveedor del estado, y todo tipo de información que considere pertinente para que podamos crear las herramientas legislativas en pos de proteger a los vecinos y vecinas.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** la Documentación solicitada a este Concejo en el término que establece la Ordenanza N° 151/01.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**RESOLUCIÓN CDT N° 003/2023.-**  
**DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/03/2023.-**

**VISTO:** El Proyecto presentado por los Diputados Juan Manuel López, Victoria Borrego, Marcela Campagnoli, Laura Carolina Castets, Maximiliano Ferraro, Mónica Frade, Rubén Manzi, Leonor Martínez Villada, Paula Oliveto Lago, Mariana Stilman y Mariana Zuvic de la Coalición Cívica-ARI referente a la eliminación progresiva del Régimen de Promoción Industrial de Tierra del Fuego creado por la Ley 19.640, a los efectos de suprimir los gastos tributarios que conlleva, y tender a un mejoramiento en los resultados de las cuentas públicas nacionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 19.640 surgió como una estrategia geopolítica de integración nacional para dotar a Tierra del Fuego, de herramientas laborales, para que, por un lado pudiese desarrollarse y, por otro, lograra integrarse al territorio

nacional, debido a que estamos ubicados a 3000 kilómetros de los grandes centros urbanos y de consumo. Que estos incentivos promueven la radicación de empresas, que mayoritariamente, sustituyen importaciones de terceros países, posibilitando así, la generación de empleo local.

Que en su discurso político los diputados y representantes del Partido expresan que es un gasto excesivo para el país; la discusión debería ser; Si la existencia de esta ley afecta el 0.35% del PBI, ¿en cuánto lo afectaría el cierre total de las fábricas de nuestra provincia?

Que claramente no representa un mejoramiento en las cuentas públicas nacionales, como expresan en el demagógico título del proyecto.

Que durante el gobierno del presidente Mauricio Macri, en 2015, existían 13.793 puestos de trabajo, y al finalizar su mandato, al haber provocado el cierre de algunas fábricas, o sea, una fuga de capitales, solo quedaban 8.304 empleados.

Que en los últimos años se ha incrementado nuevamente el número a 11.446 trabajadores, significando el 0.05%, de la población económicamente activa en la Argentina, según el último censo nacional, lo que se contradice a lo que ellos pretenden inculcar en el colectivo popular. Las políticas públicas nacionales deben tender a la generación de trabajo y no a la eliminación del mismo.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- MANIFESTAR** nuestro más enérgico repudio al Proyecto presentado por los Diputados; Juan Manuel López, Victoria Borrego, Marcela Campagnoli, Laura Carolina Castets, Maximiliano Ferraro, Mónica Frade, Rubén Manzi, Leonor Martínez Villada, Paula Oliveto Lago, Mariana Stilman y Mariana Zuvic de la Coalición Cívica-ARI; referente a la eliminación progresiva del Régimen de Promoción Industrial de Tierra del Fuego creado por la Ley 19.640, a los efectos de suprimir los gastos tributarios que conlleva, y tender a un mejoramiento en los resultados de las cuentas públicas nacionales.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia del presente, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 004/2023.-**  
**DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/03/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por La Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ejecutivo Municipal mediante nota N° 19/2023, Letra D.E.M.T, de Fecha 30 de Marzo de 2023, ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo asunto N° 167/2023, solicita Prorroga de treinta (30) días, para la presentación de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2022 del Municipio de Tolhuin, argumentando que la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio informó mediante Nota Int. N° 016/23 que no han concluido con las tareas que demanda la elaboración de la misma.

Que en consecuencia, este Cuerpo entiende que debe otorgar la Prorroga solicitada.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
TOLHUIN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR PRORROGA** de treinta (30) días corridos al Ejecutivo Municipal para la presentación de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Año 2022, por los motivos expuestos precedentemente. Cumplido el tiempo establecido, el Ejecutivo deberá enviar la misma, para su estudio y posterior sanción por parte de este Cuerpo Deliberativo.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**  
**RESOLUCION CDT N° 005/2023.- DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/03/23.-**

**VISTO:** Los dichos públicos del Sr. Ex Intendente, Claudio Queno, de la ciudad de Tolhuin, en medios de comunicación masiva, la opinión y malestar de los vecinos fueguinos y en ofensa de nuestros héroes del ARA San Juan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha entrevista se manifiesta una desafortunada frase, donde se involucra una parte muy sensible de nuestro país, en tal sentido hay cuestiones que no merecen estar presentes en discusiones partidarias.

Que dada la gravedad de sus palabras, repudiamos desde el "Bloque Nuevo País" lo dicho por el ex intendente, es necesario expresarse en contra de estas acciones, que como sociedad no debemos permitir que se repitan.

Que queremos solidarizarnos con los familiares de los Héroes del Submarino ARA "San Juan" por los dichos y afirmaciones fuera de lugar e inapropiadas del Ex Intendente de Tolhuin Claudio Queno, que merece nuestro más enérgico repudio.

Que queremos manifestar una síntesis del Submarino ARA "San Juan" que seguramente desconoce y que debería

conocer antes de burlarse de los que dieron lo más sagrado de un ser humano, que es su propia vida en defensa de La Patria, custodiando su soberanía.

La desaparición del ARA SAN JUAN (S-42) se refiere a la pérdida de contacto con el submarino ARA San Juan de la Armada Argentina, hecho ocurrido el día 15 de noviembre de 2017, en aguas del mar argentino.

El submarino ARA San Juan fue adquirido en Alemania en 1978. Este fue el último submarino que la Argentina adquirió para su Marina de Guerra.

A partir del año 1981, la Armada Argentina asignó nombres a sus unidades, razón por la cual los submarinos llevan nombres de provincias y territorios.

Asimismo, la norma interna de la Armada establece que "se preferirán aquellos cuyos nombres comiencen con la letra "S" o del litoral marítimo". Es por ello que el ARA San Juan, es el cuarto buque de la Armada Argentina que lleva este nombre, en homenaje a dicha provincia.

Que el ARA San Juan desapareció en el Mar Argentino con 44 tripulantes a bordo, de las cuales uno (1) era una mujer. Dentro de la tripulación se encontraban familiares de vecinos radicados en Tierra del Fuego. La Armada perdió contacto con el submarino cuando se trasladaba desde Ushuaia hacia Mar del Plata, a la altura del golfo San Jorge. La causa de su hundimiento, posiblemente, fue consecuencia de una implosión.

Que fueron muchos los países que colaboraron en la búsqueda y el rescate del submarino, pero a medida que transcurrían los días se fueron perdiendo las esperanzas de encontrar a la tripulación con vida.

Por ello, el gobierno argentino ordenó dar por terminada la búsqueda de sobrevivientes y continuar, solo, con las operaciones destinadas a la búsqueda de la nave, finalmente fue hallado hace tres años, en la madrugada del 17 de noviembre de 2018, a la altura del Golfo de San Jorge, un año y 2 días después de su desaparición.

Que por estas circunstancias dolorosas y tristes, resulta necesario reconocer y homenajear a los 44 tripulantes del ARA San Juan quienes permanecerán en la memoria de todo el pueblo Argentino.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
TOLHUIN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- EXPRESAR** el más enérgico repudio y la más profunda preocupación por las expresiones de agravio vertidas por el Ex Intendente Claudio Queno en referencia a nuestros héroes del submarino A.R.A. San Juan.

**ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR** nuestra solidaridad y acompañamiento para con los familiares de los Héroes del Submarino ARA San Juan.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**  
**RESOLUCION CDT N° 006/2023.- DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/03/23.-**

**VISTO:** La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 236, las Leyes Provinciales N° 231 y N° 892, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tolhuin, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de conmemorarse el día 2 de Abril "Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas", a 41 años de la Gesta de Malvinas y la visita de las Veteranas de Guerra, las cuales vienen a compartir sus experiencias durante la Guerra.

Que en esta oportunidad recibimos a la Sra. Silvia BARRERA, del Ejército Argentino, quien en 1982 se desempeñó como enfermera voluntaria y asistente quirúrgica en el ARA «Almirante Irizar», a la Sra. María Liliana COLINO, de la Fuerza Aérea, participante en el rescate de heridos en un avión sanitario, siendo la única Mujer en pisar el suelo Malvinense y la Sra. Mariana Florinda SONEIRA de la Naval Marina Mercante Argentina; cuando transcurría enero de 1982 embarcaba en el buque de Transportes Navales ARA "Bahía San Blas" iniciando un año de prácticas a bordo, como cadete del cuerpo de comunicaciones de la Escuela Nacional de Náutica Manuel Belgrano, y estando presente en todo el conflicto como radiotelegrafista.

Que la invitación por parte del Gobierno Provincial al "Ciclo de Conversaciones"; "Mujeres que hacen Historias", "Ellas y Las Islas Malvinas" nos reúne a reflexionar sobre el rol femenino en aquellos tiempos y en congruencia con el mes de la Mujer.

Que realizar un reconocimiento a ellas, las cuales lograron un lugar preponderante en la historia de nuestra Patria, hacerlas visibles a las nuevas generaciones, y llenar de orgullo a nuestra ciudad con su presencia es "Malvinizar".

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
TOLHUIN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés Cultural y Municipal al Ciclo de Conversaciones, "Mujeres que hacen Historia" "Ellas y las Islas Malvinas".

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** a la Sra. Silvia BARRERA, del Ejército Argentino, a la Sra. María Liliana COLINO, de la Fuerza Aérea y la Sra. Mariana Florinda SONEIRA de la Naval Marina Mercante Argentina por su labor, valor y heroísmo durante la Guerra de Malvinas.

**ARTÍCULO 3°.- HACER** efectiva entrega de la presente en concepto de reconocimiento público.



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**  
**RESOLUCIÓN CDT N° 007/2023.-**  
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/03/23.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por La Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 523/20 en sus artículos 63° y 64° se otorgan beneficios por pago de impuestos anuales, con una quita de hasta el 25% del monto total, a contribuyentes que efectivicen el pago hasta el 31 de marzo de cada año.

Que debido al incremento en los artículos escolares, el combustible, alimentos y otros insumos de la vida cotidiana, vecinos y vecinas de nuestra localidad no pudieron acceder al beneficio mencionado.

Que en consecuencia, este Cuerpo entiende que debe otorgar, por única vez, una prórroga de 60 días en los beneficios otorgados por los artículos antes mencionados.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- EXTENDER**, por única vez, el alcance del beneficio de pago de los impuestos anuales, por presentación espontánea, establecido en los artículos 63 y 64 de la Ordenanza N° 523/20, hasta el 31 de mayo del periodo fiscal vigente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**RESOLUCIÓN CDT N° 008/2023.-**  
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/03/2023.-**

**VISTO:** La Constitución Provincial, la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 823 de Juicio Político: Comuna de Tolhuin, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 823 "Juicio Político: Comuna de Tolhuin" establece en su artículo 4° las pautas para la conformación de las Salas Acusadora y Juzgadora de Juicio Político.

Que en dicho Cuerpo normativo se establece que las Salas deben conformarse en la Primer Sesión Ordinaria de cada año.

Que asimismo, la Constitución Provincial en su artículo N° 173 inc. 2 le reconoce a los municipios y comunas la competencia para el juzgamiento

político de sus autoridades en la forma establecida por la Ley o las Cartas Orgánicas Municipales.

Que se ha llevado a cabo en la presente Sesión Ordinaria la división del Concejo Deliberante, para la conformación de las Salas Acusadora y Juzgadora según el procedimiento establecido en la Ley Provincial N° 823.

Que han sido sorteados para integrar la Sala Acusadora los Ediles, Marcelo Muñoz y Matias Rodriguez.

Que han sido sorteados para integrar la Sala Juzgadora los Ediles, Rosana Taberna, Jeannette Alderete, Norberto Davila y los ciudadanos, García Hugo Orlando DNI N° 31.415.670 y Fagnani Luis Antony DNI N° 38.190.015.

Que en cumplimiento al Artículo 4° párrafo 4° de la Ley Provincial N° 823, se procedió al sorteo de un (1) Concejal integrante de la Sala Acusadora y dos (2) ciudadanos de la Localidad para integrar la Comisión Investigadora de la Sala Acusadora, resultando estos, el Concejal Matias Rodriguez y los ciudadanos, Aap Nicolás Alejandro DNI N° 41.903.725 y Ojeda Richard Néstor DNI N° 37.973.110.

Que conforme lo establece la Ley Provincial N° 823, ha sido sorteado el Abogado Castro Julián Antonio, Matricula N° 667 del Colegio Público de Abogados de Río Grande, a los fines que en caso de iniciarse un procedimiento de juicio político contra un Concejal, ocupará su lugar en la Sala en la que este hubiera resultado sorteado y ejercerá su función ad honorem y ad hoc.

Que este acto administrativo, cumple el objetivo de la conformación de las Salas para el Juicio Político, con elementos fundados expresamente en la transparencia en su conformación, siguiendo y apegándose al procedimiento prescripto por la legislación vigente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 823 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a los Concejales Marcelo Muñoz y Matias Rodriguez, como miembros integrantes de la Sala Acusadora para Juicio Político, conforme lo establece el Art. 4° de la Ley Provincial N° 823, por el periodo Legislativo año 2023.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a los Concejales Rosana Taberna, Jeannette Alderete, Norberto Davila y los ciudadanos, García Hugo Orlando DNI N° 31.415.670 y Fagnani Luis Antony DNI N° 38.190.015, como miembros integrantes de la Sala Juzgadora para Juicio Político conforme lo establece el Art. 4° de la Ley Provincial N° 823, por el periodo Legislativo año 2023.

**ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR** al Concejal Matias Rodriguez y los ciudadanos, Aap Nicolás Alejandro DNI N° 41.903.725 y Ojeda Richard Néstor DNI N° 37.973.110, para integrar la Comisión Investigadora de la Sala Acusadora conforme lo establece el Artículo 4°

párrafo 4° de la Ley Provincial N° 823, por el periodo Legislativo año 2023.

**ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR** al Abogado Castro Julián Antonio, Matricula N° 667 del Colegio Público de Abogados de Río Grande, a los fines que en caso de iniciarse un procedimiento de juicio político contra un Concejal, ocupará su lugar en la Sala en la que este hubiera resultado sorteado y ejercerá su función ad honorem y ad hoc, para el periodo legislativo año 2023, según lo estipulado en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 823.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** por Secretaria Legislativa a los Sres. Concejales.

**ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR.**

**COMUNICAR** a quienes corresponda.

**PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 009/22.-**  
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/03/23.-**

**VISTO:** La amplia trayectoria de la tolhuinense Liliana Figueredo en CICLISMO MTB a nivel Local, Provincial, Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha participado en competencias de renombrada importancia; en Enero del 2022 como ser el "Cruce de los Valles" en la ciudad de Ushuaia y en Febrero la "Vuelta al casco viejo" en la ciudad de Río Grande obteniendo en ambas el 3° puesto en la categoría General Damas, en Marzo la revancha al "Rally de Tolhuin" obteniendo el 4° puesto de su categoría, en el mes de Abril el "desafío Héroes de Malvinas" en Tolhuin, en Mayo el "Campeonato intercolegial" en Río Grande y en Junio el "Duatlón ciudad de Tolhuin" obteniendo en las tres competiciones el 2° lugar de su categoría, en el mes de Julio el "Rally de Invierno en pareja" en la ciudad de Tolhuin y el "MTB Aniversario Prefectura Naval Argentina" en la ciudad de Río Grande obteniendo el 1° puesto en ambas competiciones, en Agosto el "Memorial Víctor Pérez" de la ciudad de Río Grande quedándose con el 2° puesto, en Septiembre el "Campeonato Argentino de XCM" en La Falda, provincia de Córdoba obteniendo el 9° puesto en la categoría Mixtos y en Noviembre el "Ushuaia Epic" quedándose con el 3° puesto en la categoría General Mixtos.

Que en el año 2023 Liliana participó de la competencia "Doble Difunta Correa" en el mes de Enero en la ciudad de Río Grande obteniendo el 1° puesto, en Febrero el "Duatlón de verano" en la ciudad de Río Grande obteniendo el 1° puesto en Parejas Mixtos y el 2° lugar en la General, en Abril el Duatlón "Héroes de Malvinas" en Río Grande quedándose con el 1° puesto en la categoría Damas y en el "XCO Masters Word Championship" en Villa La Angostura en la provincia de Neuquén quedando en el puesto 18° de 59 competidoras de todo el país y en el mes de Mayo la segunda fecha del "Campeonato intercolegial" en la ciudad de Río Grande obteniendo el 4° puesto en la categoría Damas A y General.

Que las mencionadas son competencias Nacionales, Provinciales y Municipales de gran valía, con destacadas actuaciones y podios logrados, todo ello



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

con el sacrificio que requiere participar de estas competencias, la importancia de representarnos y su dedicación a este deporte hace casi 5 años.

Que es un orgullo para la ciudad de Tolhuin contar con una deportista de esta naturaleza y con el potencial de seguir dejando en alto el prestigio de la ciudad.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
TOLHUIN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal a la Deportista Liliana Figueredo por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada de la presente a la Sra. Liliana Figueredo.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.  
COMUNICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 010/23.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 30/06/23.-**

**VISTO:** La Nota Ext. N° 33/2023 Letra: D.E.M.T ingresada al registro de esta Institución bajo asunto N° 348/23, en fecha 13 de Junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota mencionada en el visto del presente, el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin en cumplimiento del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 524/20, solicita la aprobación para efectuar la designación en el Cargo de Directora de la Unidad Administrativa de Control de Faltas a la Dra. Anazul Nikol Carol.

Que en la misma, se dan a conocer los antecedentes laborales y de formación académica, con el correspondiente curriculum vitae de la Dra. en cuestión.

Que este Cuerpo considera oportuno autorizar la designación en el Cargo de Directora de la Unidad Administrativa de Control de Faltas a la Dra. Anazul Nikol Carol.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
TOLHUIN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la designación en el Cargo de Directora de la Unidad Administrativa de Control de Faltas a la Dra. Anazul Nikol Carol, DNI N° 39.392.519, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.  
NOTIFICAR. COMUNICAR,** a quien corresponda. **PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 011/23.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 30/06/23.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el asunto N° 535/19 de fecha 29 de Abril de 2019, el Dictamen de Comisión N° 1 "Hacienda, Presupuesto y Cuentas", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el asunto N° 535/19, el Departamento Ejecutivo Municipal elevó al Cuerpo de Concejales la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2018.

Que el asunto mencionado precedente fue girado a su respectiva comisión.

Que según el Dictamen de Comisión mencionado precedentemente, este Cuerpo de Concejales dictamina su aprobación.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
TOLHUIN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2018 elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.  
COMUNICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 012/23  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 30/06/23.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el asunto N° 664/20 de fecha 30 de Abril de 2020, el Dictamen de Comisión N° 1 "Hacienda, Presupuesto y Cuentas", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el asunto N° 664/20, el Departamento Ejecutivo Municipal elevó al Cuerpo de Concejales la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2019.

Que el asunto mencionado precedente fue girado a su respectiva comisión.

Que según el Dictamen de Comisión mencionado precedentemente, este Cuerpo de Concejales dictamina su aprobación.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
TOLHUIN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la Ejecución

Presupuestaria correspondiente al año 2019 elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.  
COMUNICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 013/23.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 30/06/23.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el asunto N° 281/21 de fecha 03 de Mayo de 2021, el Dictamen de Comisión N° 1 "Hacienda, Presupuesto y Cuentas", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Asunto N° 281/21, el Departamento Ejecutivo Municipal elevó al Cuerpo de Concejales la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2020.

Que el asunto mencionado precedente fue girado a su respectiva comisión.

Que según el Dictamen de Comisión mencionado precedentemente, este Cuerpo de Concejales dictamina su aprobación.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
TOLHUIN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2020 elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.  
COMUNICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 014/23.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 30/06/23.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Asunto N° 312/21 de fecha 10 de Mayo 2021, el Dictamen de Comisión N° 1 "Hacienda, Presupuesto y Cuentas", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el asunto N° 312/21, el Secretario Administrativo de esta Institución elevó al Cuerpo de Concejales la "CONJUNCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA EJECUTADA AÑO 2020".

Que el asunto mencionado precedentemente fue girado a su respectiva comisión.

Que según el Dictamen de Comisión mencionado precedentemente, este Cuerpo de Concejales dictamina su aprobación.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.  
 Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la "CONJUNCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA EJECUTADA AÑO 2020", por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 015/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/23.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Asunto N° 1293/21 de fecha 16 de diciembre 2021, el Dictamen de Comisión N° 1 "Hacienda, Presupuesto y Cuentas", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el asunto N° 1293/21, el Secretario Administrativo de esta Institución elevó al Cuerpo de Concejales la "CONJUNCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA EJECUTADA AÑO 2019".

Que el asunto mencionado precedentemente fue girado a su respectiva comisión.

Que según el Dictamen de Comisión mencionado precedentemente, este Cuerpo de Concejales dictamina su aprobación.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la "CONJUNCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA EJECUTADA AÑO 2019", por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 016/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/23.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Asunto N° 455/22 de fecha 19 de Abril 2022, el Dictamen de Comisión N° 1 "Hacienda, Presupuesto y Cuentas", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el asunto N° 455/22, el Secretario Administrativo de esta Institución elevó al Cuerpo de

Concejales la "CONJUNCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA EJECUTADA AÑO 2021".

Que el asunto mencionado precedentemente fue girado a su respectiva comisión.

Que según el Dictamen de Comisión mencionado precedentemente, este Cuerpo de Concejales dictamina su aprobación.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la "CONJUNCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA EJECUTADA AÑO 2021", por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 017/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/23.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el asunto N° 617/22 de fecha 30 de Mayo de 2022, el asunto N° 1286/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022, el Dictamen de Comisión N° 1 "Hacienda, Presupuesto y Cuentas", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el asunto N° 617/22, el Departamento Ejecutivo Municipal elevó al Cuerpo de Concejales la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2021 y mediante el asunto N° 1286/22 se eleva rectificación respecto a la recaudación por rentas generales.

Que los asuntos mencionados precedente fueron girados a su respectiva comisión.

Que según el Dictamen de Comisión mencionado precedentemente, este Cuerpo de Concejales dictamina su aprobación.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2021 y la rectificación respecto a la recaudación por rentas generales elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 018/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/23.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Asunto N° 150/23 de fecha 22 de Marzo 2023, el Dictamen de Comisión N° 1 "Hacienda, Presupuesto y Cuentas", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario Administrativo de esta Institución elevó al Cuerpo de Concejales la "CONJUNCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA EJECUTADA AÑO 2022", ingresada al registro de esta Institución bajo asunto N° 150/23.

Que el asunto mencionado precedentemente fue girado a su respectiva comisión.

Que según el Dictamen de Comisión mencionado precedentemente, este Cuerpo de Concejales dictamina su aprobación.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la "CONJUNCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA EJECUTADA AÑO 2022", por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 019/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/23.-**

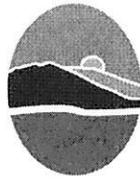
**VISTO:** Las Facultades conferidas por la Ley Provincial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Ordenanza Municipal N° 611/2022, Promulgada por Decreto E.M.T. N° 1187/2022, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, el Asunto N° 4031/2022 de fecha 02/11/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Nota ingresada bajo Asunto N° 4031/2022, los vecinos del barrio autodenominado "Altos de la Laguna", solicitaron la asistencia e intervención al conflicto que lleva más de 10 años sin poder acceder a los servicios, ya que el desarrollador del antes mencionado barrio no dio cumplimiento con las obligaciones previstas para las nuevas urbanizaciones.

Que el predio se encuentra ubicado en el Macizo 145 AR, Sección T de nuestra Ciudad, en donde en la actualidad viven aproximadamente unas 100 familias.

Que la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur (D.P.E.), arguye



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

no poder realizar los trabajos inherentes al servicio de energía por no haber un plano visado del predio antes mencionado.

Que por lo expuesto, en el entendimiento de que debían generarse las herramientas necesarias a fin de poder garantizar a nuestros vecinos el acceso a los servicios, este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal N° 611/2022, Promulgada por Decreto E.M.T. N° 1187/2022, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022.

Que en la Ordenanza mencionada en el considerando precedente, el Concejo Deliberante facultó al Ejecutivo Municipal a realizar los planos de Mensura del Macizo 145 AR, Sección T, de la localidad de Tolhuin (Art. 1°). Se autorizó, entre otras cuestiones, al Ejecutivo Municipal a gravar el gasto que surja del plano de mensura del Macizo 145 AR, Sección T, en el impuesto inmobiliario a las parcelas que se generen.

Asimismo, se estableció que los gastos que demande el cumplimiento de la Ordenanza, se imputarían a la Partida presupuestaria correspondiente a la Ley Provincial N° 1300.

Que el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 611/2022 establece que: *"Finalizado el Proyecto de Subdivisión parcelaria del Macizo 145 AR, se deberá informar al Concejo Deliberante de Tolhuin, la cantidad de parcelas resultantes del Plano de Mensura y de las mismas, cuantas se inscribieron a nombre de nuevos contribuyentes".*

Que a la fecha de la presente, no se ha informado al Concejo Deliberante de Tolhuin sobre el procedimiento y/o gestiones que se están llevando adelante a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 611/2022, motivo por el cual entendemos pertinente el presente pedido de informe con el fin de poder brindarle respuestas a los vecinos afectados del Barrio autodenominado "Altos de la Laguna". Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este cuerpo de Concejales si se está dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 611/2022, Promulgada por Decreto E.M.T. N° 1187/2022, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, referente a Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los Planos de Mensura del Macizo 145 AR, Sección T de la localidad de Tolhuin; y en su caso, se remita informe detallado de lo actuado con la totalidad de la documentación de lo realizado, respecto del cumplimiento de la mencionada Ordenanza.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** la documentación solicitada a este Cuerpo Concejales en el término de 10 días como establece la Ordenanza Comunal N° 151/2001.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.  
COMUNICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 020/23.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 30/06/23.-**

**VISTO:** La Ley Provincial N° 376/97 de adhesión a la Ley Nacional de tránsito N° 24449/94, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ruta Provincial N° 1 es el corredor turístico desde la localidad de Tolhuin hacia el Lago Fagnano, siendo un lugar de tránsito permanente de personas.

Que la arteria mencionada sirve de acceso a varios barrios de la localidad de Tolhuin, lo que también, genera una fluida circulación de vehículos y peatones.

Que las marcas viales horizontales son las señales de tránsito demarcadas sobre la calzada, con el fin de regular, transmitir órdenes, advertir determinadas circunstancias, encauzar la circulación o indicar zonas prohibidas. Que debido a que la ruta continúa en construcción, la cartelería o demarcación vertical no se encuentra emplazada.

Que colocar el señalamiento horizontal, contribuirá a una mejor circulación y evitará accidentes viales.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo

Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Provincial, se coloque el señalamiento horizontal en la Ruta Provincial N° 1, que se encuentra dentro del ejido urbano de Tolhuin.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** la presente, al Departamento Ejecutivo Provincial, para su conocimiento

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.  
COMUNICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 021/23.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 30/06/23.-**

**VISTO:** La necesidad de proteger de posibles siniestros de tránsito a los alumnos y las alumnas del Colegio Provincial Ramón Alberto Trejo Noel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Colegio se encuentra emplazado en una arteria de alta circulación vehicular.

Que los horarios de ingreso de los alumnos y las alumnas a la institución, suelen coincidir con los de ingreso a otros entes que se encuentran sobre la misma arteria.

Que en zonas de mucho tránsito de peatones, en proximidad de escuelas y lugares donde en la práctica hay exceso de velocidad y sean necesarios para

asegurar que no se superen los límites, se recomienda el uso de reductores.

Que la colocación de un reductor de velocidad, con la debida señalización garantizaría la circulación segura en el sector mencionado.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, se coloque un reductor de velocidad en la calle Santiago Rupatini en el sector ubicado frente a la entrada principal del Colegio Provincial Ramón Alberto Trejo Noel, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.  
COMUNICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 022/23.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 30/06/23.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el asunto N° 236/23 de fecha 02 de Mayo de 2023, el Dictamen de Comisión N° 1 "Hacienda, Presupuesto y Cuentas", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Asunto N° 236/23, el Departamento Ejecutivo Municipal elevó al Cuerpo de Concejales la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2022.

Que el asunto mencionado precedente fue girado a su respectiva comisión.

Que según el Dictamen de Comisión mencionado precedentemente, este Cuerpo de Concejales dictamina su aprobación.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

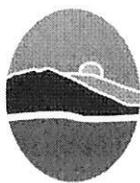
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2022 elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.  
COMUNICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 023/23.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 30/06/23.-**

**VISTO:** El Decreto PCDT N° 064/21 de fecha 26 de agosto de 2021, y

**CONSIDERANDO:**



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

20

Que mediante el Decreto mencionado en el visto del presente se establece la vigencia mensual del instrumento "UNIDAD FIJA GESTION DE BLOQUE", destinado a cada Concejal Integrante de Bloques Políticos, a partir del 1° de Septiembre de 2021.

Que el mismo está destinado al funcionamiento de los Bloques Políticos, en cuanto a dar respuestas a las necesidades que surjan del normal desenvolvimiento de estos y sus tareas político-administrativas.

Que para tal fin se creó dicho instrumento, el cual busca generar una dinámica más ágil para el alcance de los requerimientos de cada Concejal integrante de los Bloques Políticos.

Que se considera necesario contar con la aprobación del Cuerpo de Concejales para generar un instrumento de carácter más orgánico en cuanto a su encuadre jurídico-administrativo.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos el Decreto PCDT N° 064/21 de fecha 26 de agosto de 2021, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 024/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/08/23.-**

**VISTO:** La Resolución CDT N° 020/23, dada en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la Resolución mencionada en el visto de la presente en su Artículo 1° se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este cuerpo de Concejales si se está dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 611/2022, Promulgada por Decreto E.M.T N° 1187/2022, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, referente a Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los Planos de Mensura del Macizo 145 AR, Sección T de la localidad de Tolhuin; y en su caso, se remita informe detallado de lo actuado con la totalidad de la documentación de lo realizado, respecto del cumplimiento de la mencionada Ordenanza.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- REITERAR** lo solicitado a través de la Resolución CDT N°

020/23, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio de 2023 por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 025/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/09/23.-**

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que como es de público conocimiento, el 15 de noviembre de 2022, a través de la disposición N° 08/2022 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad, se autorizó en carácter precario a la empresa LeoLabs ARGENTINA S.R.L. instalar y poner en funcionamiento una Estación Terrena en Banda S, con el fin de rastrear y monitorear objetos en ambiente LEO (Low Earth Orbit).

Que a raíz de haber tomado estado público la radicación de una Estación terrena AGSR de la empresa LeoLabs Argentina S.R.L. en la localidad de Tolhuin y que la misma está compuesta, en parte, por capitales británicos, se generó una serie de pedidos que derivó en un informe por parte del Ministerio de Defensa de Nación.

Que según se desprende de la Nota del Ministro de Defensa, a través del cual se indica que Soberanía y Defensa Nacional son conceptos inseparables de la actividad espacial y desde el punto de vista geoestratégico militar, los sensores radar utilizados en la AGSR tiene capacidad de uso dual, ya que permite, por una parte, brindar alerta temprana y Conciencia Situacional Espacial; y por otra, interceptar datos, comunicaciones y observar objetos terrestres, marítimos o detectar aeronaves, como así también hacer seguimiento de trayectoria y lanzamiento de vectores.

Que por lo expuesto precedentemente, a través del Informe del Ministerio de Defensa Argentina "Estación Radar AGSR LeoLabs Argentina S.R.L. en Tolhuin, Tierra del Fuego", el Subsecretario de Telecomunicaciones y Conectividad dispuso la cancelación de la autorización precaria otorgada a la empresa LeoLabs Argentina S.R.L. pero hasta el momento, estas instalaciones no han sido desmanteladas entendiendo que podrían encontrarse actualmente operativas.

Que ha sido más que probado en dicho informe y especialmente a través de las consideraciones finales, que estas instalaciones en nuestra localidad "vulneran la Seguridad Nacional y son incompatibles con la Directiva de Política de Defensa Nacional, según Decreto 457/2021".

Que como Cuerpo Legislativo, debemos velar por los intereses soberanos de nuestra patria, garantizando la defensa de nuestro territorio y por lo tanto, como representantes del pueblo Tolhuinense debemos manifestarnos en contra de toda acción extranjera que vulnere nuestra soberanía, máxime si la misma proviene de gobiernos colonialistas que invaden actualmente nuestro territorio nacional, parte integrante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desoyendo

hasta las resoluciones de Naciones Unidas a tal efecto.

Que más allá de las medidas adoptadas, consideramos conveniente se realice una investigación, por parte de los organismos competentes, a fin de poder establecer responsabilidades y/u omisiones que pudieran haber permitido la instalación de dicha Estación Terrena en nuestra localidad. Entendiendo que para poder instalar este tipo de equipamiento y tecnología no solo bastó con una autorización precaria por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad. Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR** enérgicamente todo intento de instalación y puesta en funcionamiento de la estación Terrena en Banda S por parte de la empresa LeoLabs Argentina S.R.L. en la localidad de Tolhuin, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- MANIFESTAR** nuestro acompañamiento al pueblo fueguino y en especial a los Ex combatientes y Veteranos de la Guerra de Malvinas, por considerarlo ofensivo al honor y defensa de los intereses soberanos de nuestra Patria.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** copia fiel de la presente a todos los poderes de la Provincia para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 026/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/09/23.-**

**VISTO:** La Nota Ext. N° 59/23 Letra: D.E.M.T de fecha 28 de septiembre del año en curso, ingresada al registro de esta Institución bajo asunto N° 562/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota mencionada en el visto del presente, el Ejecutivo Municipal solicita prórroga de treinta (30) días para la presentación del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2024 del Municipio de Tolhuin.

Que dicha solicitud obedece a que la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio continúa con las tareas que demanda la elaboración del Presupuesto mencionado precedentemente.

Que esto se origina en la obtención de guarismos definitivos procedentes de los Presupuestos del año 2024 del Gobierno Nacional y Provincial, a los fines de obtener mayor precisión de proyección en los cálculos de ingresos de recursos de coparticipación, las modificaciones que se presentaron en los últimos días en las retenciones de ganancia, en las que el Gobierno



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

Nacional continúa trabajando, en un nuevo régimen opcional de presentación de declaraciones juradas y pago de los impuestos.

Que este Cuerpo considera oportuno otorgar la prórroga solicitada por el Ejecutivo Municipal para la presentación del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2024 por el término de treinta (30) días.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR PRORROGA** por el término de treinta (30) días al Ejecutivo Municipal para la presentación del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2024, a partir de la fecha posterior a la establecida en el Artículo 39 de la Ley Territorial N° 236, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- EL PODER EJECUTIVO** cumplido lo establecido en el art. 1°, enviará indefectiblemente para su estudio el cálculo de Recursos y Gastos para su posterior sanción por parte de este Cuerpo.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 027/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/23.-**

**VISTO:** Las Facultades conferidas por la Ley Provincial 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Ordenanza Municipal N° 352/2012, promulgada por Decreto EMT N° 554/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada en el visto de la presente, fue sancionada el 17 de diciembre de 2012, por la cual se establece en el ámbito del Municipio de Tolhuin la creación de una Sala de Velatorios.

Que en el Artículo 3° de la Ordenanza establece que: "El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará a través de la Secretaría Correspondiente los Planos respectivos, acordes a los recursos con que cuente".

Que la Sala de Velatorios será de uso exclusivo para aquellas familias de la localidad, como de la zona rural que requieran.

Que la construcción de la Sala de Velatorios es de gran importancia ya que en nuestra ciudad hasta el momento no se cuenta con una, destinando para este fin el Polideportivo Municipal "Ezequiel Rivero", donde las actividades deportivas y cotidianas se ven afectadas cuando se les debe dar el uso informal de "Sala Velatoria".

Que este cuerpo de concejales tiene el fin de legislar en pos del bienestar y desarrollo de la localidad, proponiendo así, al Ejecutivo Municipal, que se contemple dentro del Presupuesto de

Recursos y Gastos período año 2024, las partidas presupuestarias correspondientes para la construcción de una Sala Velatoria en la ciudad, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza mencionada en el visto de la presente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal se contemple dentro del Presupuesto de Recursos y Gastos período año 2024, la construcción de una Sala de Velatorios, según lo estipulado en la Ordenanza N° 352/2012.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 028/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/23.-**

**VISTO:** La realización del Primer Encuentro Provincial de Comunidad Sorda "El mundo de los Sordos y las Señas", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, todos los años desde 1958, se celebra en el mundo la **Semana Internacional de las Personas Sordas** durante la última semana del mes de septiembre.

Que, el objetivo de dicha semana es **promover la inclusión dentro de la sociedad de personas con problemas auditivos y sordera crónica.**

Que, otra meta que persigue la **Semana Internacional de las Personas Sordas**, es potenciar el interés de las personas en aprender y utilizar la **lengua de señas propia de su país.** Tal como ocurre con los idiomas, cada nación tiene sus propios códigos o señas, para que los individuos sordos se puedan comunicar entre sí y con el resto de las personas.

Que, el evento mencionado en el visto del presente, se llevó a cabo el día 24 de septiembre de 2023, en el Anexo Grande del Polideportivo Ezequiel Rivero, de nuestra localidad.

Que, el objetivo del encuentro fue: visibilizar a la comunidad sorda de Tierra del Fuego, y a la Lengua de Señas Argentina, recientemente reconocida como Lengua natural de la comunidad sorda a través de la Ley Nacional N° 27.710.

Que, en este tipo de actividades se crea un ambiente en el que los interesados pueden aprender lengua de señas, interactuar con niños y jóvenes sordos y aprender sobre la realidad que viven estas personas en su día a día, para brindar respuestas que realmente beneficien su calidad de vida y les permita integrarse dentro de la sociedad sin ningún tipo de limitación más allá de su propia condición o trastorno auditivo.

Que, debemos resaltar y reconocer el trabajo tan importante que realizan e

involucrarnos como sociedad, apoyando cada una de estas actividades que promueven la inclusión de cada uno de nuestros vecinos y vecinas.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés Social y Cultural del Municipio de Tolhuin, al Primer Encuentro Provincial de la Comunidad Sorda "El mundo de los Sordos y las Señas".

**ARTÍCULO 2°.- Remitir** Copia protocolar de la presente a la Asociación Civil para la inclusión CHEN HAITKEN (Mira bien mis manos).

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 029/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/23.-**

**VISTO:** La Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la salud mental se reconoce como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Que la Ley N° 26.657 tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentren en el territorio nacional.

Que la Dirección de Salud Mental Tolhuin, conformada recientemente, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Problemáticas de Consumo de la Provincia de Tierra del Fuego, se plantea como desafío, la continuidad en la construcción de la propia identidad institucional y, al mismo tiempo, fortalecer la relación con los equipos de trabajo locales.

Que por tal motivo se decidió llevar adelante la **PRIMERA JORNADA DE SALUD MENTAL EN TOLHUIN "Construyendo el Trabajo en Territorio: Aperturas y Fundamentos"**, con el objetivo de promover el intercambio y la socialización de las diversas instituciones locales intervinientes, favoreciendo el abordaje integral frente a las distintas problemáticas de la comunidad.

Que la realización de estas primeras jornadas, con la presencia de autoridades provinciales junto al acompañamiento de la comunidad sanitaria y los diversos actores locales, marca un compromiso por parte de todos, generando acciones para



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

construir una sociedad más inclusiva e igualitaria.

Que este Cuerpo de Concejales considera de importancia declarar de Interés Municipal la **PRIMERA JORNADA DE SALUD MENTAL EN TOLHUIN "Construyendo el Trabajo en Territorio: Aperturas y Fundamentos"** entendiéndose la importancia en la construcción de comunidades saludables bajo una mirada integral del individuo.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal la **PRIMERA JORNADA DE SALUD MENTAL EN TOLHUIN "Construyendo el Trabajo en Territorio: Aperturas y Fundamentos"** por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia fiel de la presente a la dirección de Salud Mental Tolhuin.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 030/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/23.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, los Asuntos N° 538/2023 y N° 558/2023 que se adjuntan a la presente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Asunto N° 538/2023, presentado por mesa de entrada de la institución el día 03 de septiembre del corriente, el señor José Barria Muñoz, propietario de un lote ubicado en Sección T, Macizo 137, Parcela 5, solicita se exceptúe del cumplimiento de la Ordenanza 578/22 en su art. 5 inciso h) e inciso i), e informa que implementará una subdivisión del terreno en 10 unidades funcionales.

Que, en el Asunto N° 558/2023, presentado por mesa de entrada de la institución el día 27 de septiembre del corriente, el señor Gastón Fernández, solicita se exceptúe del cumplimiento de la Ordenanza 578/22 en su art. 5 inciso h) e inciso i), sobre el lote ubicado en Sección T Macizo 3000 Parcela 380, e informa que desea implementar una subdivisión del terreno en 6 unidades funcionales.

Que, ambos terrenos se encuentran ubicados, por zonificación, en el área Turística-Agropecuaria, y sus subdivisiones respetan las superficies mínimas establecidas en la Ordenanza N° 392/14.

Que, en ambos asuntos, la factibilidad de servicios, es prácticamente inviable a corto plazo, por la distancia en la que se encuentran los terrenos de Barria y Fernández.

Que, exceptuar a los propietarios de la factibilidad de servicios y la presentación del Proyecto de infraestructura de servicios, garantizando la ejecución en el plazo de un año desde la apertura del expediente, implicaría que el Municipio debería, en algún momento, hacerse cargo de brindar esos servicios a los propietarios de las subdivisiones que se realicen.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, remita a este cuerpo deliberativo, un informe técnico respecto de lo solicitado en ambos asuntos, en cuanto a la factibilidad de las mismas.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** la Documentación solicitada a este Concejo en el término que establece la Ordenanza N° 151/01.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 031/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/23.-**

**VISTO:** Las Facultades conferidas por la Ley Provincial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Ordenanza Municipal N° 501/2019 dada en Sesión Ordinaria de fecha 05/04/2019, promulgada por Decreto E.M.T. N° 225/2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Estado y la sociedad toda deben no solo velar por el acceso a la educación de las personas no oyentes, sino también por todo aquello que hace al desenvolvimiento en su vida cotidiana, haciendo posible su derecho a la información, a la realización de cualquier trámite en dependencias oficiales, etc. sabiendo que su condición auditiva no será un impedimento para ello.

Que es fundamental, al ser La Lengua de Señas una lengua viso gestual un puente que une a personas sordas, hipoacúsicas y oyentes; y crea la comunicación entre ellos, contar con un profesional capacitado en Lengua de Señas Argentina (LSA).

Que en el año 2019 se aprobó la Ordenanza N° 501, mediante promulgación del Decreto E.M.T. N° 225/2019 que dispone la obligatoriedad de contar con un intérprete en Lengua de Señas para los actos públicos y/o oficiales del Municipio de Tolhuin.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal enviar a este Concejo un informe detallado respecto a si se está dando cumplimiento a lo que se dispone en la Ordenanza Municipal N° 501/2019 dada en Sesión Ordinaria de fecha 05/04/2019 y promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 225/2019.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** la documentación solicitada a este Concejo en el término de 10 días como lo establece la Ordenanza N° 151/2001.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 032/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/23.-**

**VISTO:** la nota presentada por el Colectivo Fuegoino de tiempo libre recreación y juego, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, este evento con invitación a niños, jóvenes, adultos y familias, se encuentra enmarcado en las actividades del proyecto del Día Nacional de la Recreación y de la Ley del Derecho a la Recreación la cual ya consta de media sanción, asimismo se presenta como cierre del "3er. Encuentro Austral de Tiempo Libre, Recreación y Juego 2023".

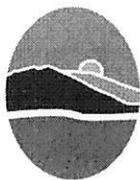
Que, desde pequeños los juegos de mesa y los juegos de rol nos enseñan la importancia de saber colaborar, así como de acatar unas normas y aceptar la derrota como parte de la vida, sin llegar a la frustración.

Que, el juego de mesa es el que consta de un tablero y fichas de diferentes formas y colores, lo que obliga a que se organice sobre una superficie plana y los juegos de rol son en los que se interpreta el papel de otra persona y donde, en general, se pone a los jugadores en situaciones específicas que les permitan interpretar a personajes ficticios en situaciones imaginarias; todo esto según las reglas que son diferentes para cada juego. Pueden participar en ellos una o más personas siendo un proceso de aprendizaje que está diseñado para adquirir conocimientos de manera distendida, amena y, por qué no, divertida.

Que, métodos docentes se centran en desarrollar muchos juegos de mesa lejos de ser solo unas simples actividades de ocio, instruyen en valores educativos a niños y adultos y según la ciencia, es un momento lúdico donde se transmiten valores tan necesarios como la honestidad, la disciplina y el respeto a los demás.

Que, muchos juegos requieren de los participantes el uso del razonamiento táctico o estratégico, coordinación, destreza manual, memoria, capacidad deductiva, u otras habilidades, pero otros juegos simplemente están basados en el puro azar, lo que hace que se puedan realizar en familia y en cualquier momento.

Que, los juegos son parte de la recreación del Ser Humano y estos mejoran la concentración y estrategias,



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

desarrollan capacidades intelectuales, fomentan el trabajo en equipo aprendiendo a respetar normas y fomentan la toma de decisiones tanto en niños, jóvenes y adultos.

Que, "En definitiva, los juegos recreativos nos ayudan a aceptar, con humildad, que las cosas no siempre estarán bajo nuestro control. Esto a su vez, es un trabajo de inteligencia emocional muy valioso". Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de INTERES EDUCATIVO MUNICIPAL el *Segundo Encuentro Provincial de Juegos de Mesa y Juegos de Rol de Tierra del Fuego, Sede Tolhuin*. A realizarse los días viernes 10 y sábado 11 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** Copia protocolar de la presente al Colectivo Fueguino de tiempo libre recreación y juego.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 033/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/23.-**

**VISTO:** El 4° libro de Luciano Rodrigo MORENO CALDERON "Entrevistas sobre Malvinas, Atlántico Sur y Antártida", La Resolución N° 087/23 de la Legislatura de la Provincia de Tierra, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en este trabajo de 258 páginas, pueden encontrarse entrevistas no solo a especialistas de reconocida trayectoria, sino a autoridades y veteranos de guerra.

Que, el libro realizado en un cómodo formato anillado de tapa dura, conmemora los 40 años de la Gesta, además hace un aporte esencial sobre la disputa por la recuperación del ejercicio pleno de soberanía que Argentina mantiene con el Reino Unido por las Islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sur. Analiza, por medio de una charla con profundidad, las problemáticas que surgen de la centenaria usurpación colonial del imperio británico en lo relativo a pesca, petróleo, economía, geopolítica, relaciones internacionales y su impacto en el Territorio Antártico Argentino.

Que, una de las características distintivas de la obra, además de su formato "cuaderno", es la incorporación de códigos QR\*, para que el lector pueda acompañar o ampliar la lectura con audios y videos de cada una de las conversaciones que Moreno Calderón mantuvo con las y los especialistas, que están resumidas en el libro; videos o sitios desde los que se puede derivar a un mayor contenido, para profundizar sobre cada una de las entrevistas, o

sobre la temática que se aborda en ellas.

Que, esta nueva entrega se suma a la bibliografía del joven fueguino, en torno a la Cuestión Malvinas: "Trazos Malvinizadores. Un aporte generacional" (2018); "El Cipayato", primera y segunda parte (2019); "Malvinizar en tiempos de Desmalvinización" (2020).

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés Cultural Municipal el libro "Entrevistas sobre Malvinas, Atlántico Sur y Antártida".

**ARTICULO 2°.- DESTACAR Y RECONOCER** al fueguino Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN, presidente y fundador de la Unión Malvinizadora Argentina (UMA), quien a través de su trabajo dinámico es de gran aporte para mantener viva la historia de MALVINAS.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** Copia protocolar de la presente al Señor Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 034/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/23.-**

**VISTO:** Las facultades conferida por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el reglamento interno del cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 31/03/2023 el Cuerpo de Concejales de la ciudad de Tolhuin, aprobó por unanimidad el asunto N° 152/2023 Minuta de Comunicación CDT N° 001/2023.

Que es necesario poder contar con un espacio de enfermería comunitaria para todo lo que conlleva la salud pública.

Que es importante poder brindar a nuestros habitantes de nuestra localidad la posibilidad de estudiar esta noble carrera, ya que es fundamental poder contar con profesionales de la salud pública, debido al crecimiento y el desarrollo poblacional que hemos tenido en estos años.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- REITERAR** la minuta de comunicación CDT N° 001/2023 dada en Sesión Ordinaria el día 31/03/2023, en la cual se solicitó al Señor Gobernador de la Provincia de

Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, evalúe la posibilidad de gestionar la creación de una Escuela de Enfermería en la localidad de Tolhuin.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 035/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/12/23.-**

**VISTO:** Las facultades conferida por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los Sancochos de Tolhuin han participado en diferentes ediciones de elaboración de asados en nuestra provincia, siendo competencias a nivel local, provincial, nacional e internacional obteniendo en varias oportunidades podio. En la cuarta edición del Asado más Austral del Mundo se han consagrado campeones de la copa Challenger Provincial, trayéndosela al corazón de la isla.

Que el equipo de los Sancochos de Tolhuin está integrado por Samuel Paillan, Rolando Canquel, Evaristo Lizarraga y Elena Burgos Peralta, quienes con mucho esfuerzo y compromiso han sido participantes de varias competencias de asados, siendo los representantes de nuestra localidad, deleitando a los vecinos y vecinas con sus exquisitos asados.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal a los Sancochos de Tolhuin, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada de la presente a los integrantes de los Sancochos de Tolhuin.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 036/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/12/23.-**

**VISTO:** La nota ingresada a esta Institución, por el presidente de la Agrupación Tradicionalista "El Orejano", bajo asunto N° 653/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota presentada el Señor Pedro Oliva manifiesta que los días 09 y 10 de diciembre, se llevará a cabo en nuestra localidad, una Jineteada que forma parte del "Campeonato Provincial de Jineteada Rumbo a Jesús María".

Que la agrupación tiene como uno de sus objetivos el fomentar y mantener viva la Tradición y Cultura Gauchesca, apoyando a los jóvenes en este deporte de la Jineteada que también es parte de la herencia que se ha transmitido de generación en



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

generación, sin dejar de lado el papel fundamental que tiene el caballo en este tipo de actividades.

Que dicho encuentro tradicionalista se llevará a cabo en el Campo de Doma Municipal José Zink y contará con pruebas de destrezas criollas, permitiendo compartir una jornada en comunidad y familia.

Que desde el año 1992 se lleva a cabo este gran evento en nuestra localidad acompañado por gran parte de la comunidad fueguina.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés Cultural Municipal al evento de jineteada a realizarse en nuestra localidad los días 09 y 10 de diciembre de 2023 por la Agrupación Tradicionalista "El Orejano" en el Campo de Doma Municipal José Zink.

**ARTÍCULO 2°.- Remitir** Copia protocolar de la presente, al Presidente de la Agrupación Tradicionalista "El Orejano".

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 037/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/12/23.-**

**VISTO:** La Ley Territorial N° 236, El Reglamento Interno del Cuerpo, El Acta N° 8 de Proclamación de las Autoridades Provinciales y Municipales de Tolhuin, que resultaron electas tras los comicios llevados a cabo el día 14 de Mayo de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 23° de la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, se debe convocar a Sesión Preparatoria para el 11/12/2023, a efectos de que los funcionarios Electos presten Juramento de Ley.

Que asimismo el nuevo Cuerpo Deliberativo debe proceder en la misma Sesión a la conformación de sus Autoridades, votando: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario Legislativo y Secretario Administrativo.

Que el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin, debe tomar el Juramento de rigor al Sr. Intendente Electo y conformar así el Departamento Ejecutivo de Tolhuin.

Que a los fines mencionados, esta Presidencia estima procedente convocar a las Autoridades Electas a Sesión Preparatoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** en los términos del Artículo 23° de la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, al Sr. Intendente y los Concejales electos a la Sesión Preparatoria, a realizarse el día 11 de Diciembre de 2023, a las 17:00 hs, en el Polideportivo Ezequiel Rivero, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** por Secretaría Legislativa al Intendente y los Concejales electos.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 038/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/23.-**

**VISTO:** Las Facultades conferidas por la Ley 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por el Sr. Erick Chacón, Presidente del Club de Mosca Deportiva Austral en la cual solicita se declare de interés la 1° FIESTA PROVINCIAL DEL PESCADOR FUEGUINO.

Que dicho evento se realizará los días 8, 9 y 10 del mes de Marzo del 2024 en las tres ciudades de la provincia con el objetivo de unir a todos los sectores desde los pescadores artesanales hasta los deportivos.

Que es importante destacar este tipo de actividades socio-culturales que se desarrollan en nuestra provincia ya que ayudan a la conservación y la concientización de los habitantes sobre nuestros recursos naturales.

Que dicha fiesta busca promover el turismo a nivel Nacional mostrando todas las actividades referidas a la pesca deportiva ya que es una actividad bien vista en todo el mundo.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal a la 1° FIESTA PROVINCIAL DEL PESCADOR FUEGUINO por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada de la presente al Presidente del Club de Mosca Deportiva Austral, el Sr. Erick Chacón.

**RESOLUCION CDT N° 039/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/12/23.-**

**VISTO:** El D.N.U. N° 70/2023 APN-PTE, Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el decreto de necesidad y urgencia, dictado por el presidente y

secundado por todo su gabinete a decidido subvertir el orden constitucional al pretender legislar arrogándose la suma del poder público a espaldas del Congreso de la Nación.

Que, el decreto mencionado, deroga y/o modifica más de trescientas leyes, destruyendo el trabajo que durante muchos años llevaron adelante las Cámaras de Diputados y Senadores.

Que, con este DNU se afecta a la soberanía nacional, se echa por tierra la pirámide jurídica construida durante años y, en especial se atenta contra tratados internacionales firmados por nuestro país que gozan de jerarquía constitucional.

Que, en consecuencia, el Cuerpo de concejales repudia enérgicamente el intento de sustituir las atribuciones exclusivas del Congreso de la Nación que, en materia legislativa, le asigna nuestra Carta Magna, que hiere y lastima las bases de la vida democrática; criminaliza todo tipo de protesta; saquea la institucionalidad; arrasa la potestad de control de las actividades económicas; desmantela derechos laborales; y demuele las bases de esa relación laboral, desprotegiendo al ciudadano, por avasallamiento a sus derechos y garantías, y doblemente, al trabajador por la represión y la quita de los derechos adquiridos durante los últimos 100 años.

Que el conjunto de medidas dictadas por el Gobierno Nacional beneficia a las grandes empresas, el capital transnacional y la obtención de tierras por parte de extranjeros. Además, mediante el mismo DNU, se concreta la concentración de la economía en conjunto con la destrucción de la seguridad social y de las obras sociales, de tal forma que el Estado pone en conflicto derechos adquiridos por el país.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- EXPRESAR** nuestro mas enérgico repudio al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, ya que subvierte el orden republicano, democrático y altera la división de poderes, por avasallar al Congreso de la Nación, los tratados internacionales y los derechos de los ciudadanos. **ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia autenticada de la presente, a la Legislatura Provincial y al Honorable Congreso de la Nación.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CDT N° 040/23.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/12/23.-**



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

**DECRETOS P.C.D.T.**

**VISTO:** La Disposición del Bloque 7 de Mayo N° 001/23 de fecha 02 de Enero del 2023, emitida por el Bloque 7 de Mayo Cjal. Jeannette Alderete Gallardo e ingresada a mesa de entrada de esta institución bajo el asunto N° 001/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se deja sin efecto a partir del 02 de enero del 2023, la disposición N° 002/21, en la cual se designa en el cargo de Secretaria de Bloque 7 de Mayo del Concejo Deliberante de la Municipio, a la Sra. Julia Victoria Sobino Martínez DNI 40.000.580.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DEL  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos La Disposición del Bloque 7 de Mayo N° 001/23

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 001/2023.-**

**VISTO:** La Disposición del Bloque 7 de Mayo N° 002/23 de fecha 02 de Enero del 2023, emitida por el Bloque 7 de Mayo Cjal. Jeannette Alderete Gallardo e ingresada a mesa de entrada de esta institución bajo el asunto N° 011/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se deja sin efecto a partir del 02 de enero del 2023, la disposición N° 001/22, en la cual se designa en el cargo de Personal de Bloque 7 de Mayo del Concejo Deliberante de la Municipio, a la Sra. Mirta Beatriz Duarte DNI 27.522.638.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DEL  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos La Disposición del Bloque 7 de Mayo N° 002/23

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 002/2023.-**

**VISTO:** La Disposición del Bloque 7 de Mayo N° 003/23 de fecha 02 de Enero del 2023, emitida por el Bloque 7 de Mayo Cjal. Jeannette Alderete Gallardo e ingresada a mesa de entrada de esta institución bajo el asunto N° 012/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Secretaria de Bloque 7 de Mayo a la Sra. Mirta Beatriz Duarte DNI 27.522.638, para cumplir funciones en el despacho de Cjal. Jeannette Alderete Gallardo, asignándole la categoría 24 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero del 2023.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DEL  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos La Disposición del Bloque 7 de Mayo N° 003/23, en la cual se designa en el cargo de Secretaria de Bloque 7 de Mayo a la Sra. Mirta Beatriz Duarte DNI 27.522.638, para cumplir funciones en el despacho de Cjal. Jeannette Alderete Gallardo, asignándole la categoría 24 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero del 2023.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 003/2023.-**

**VISTO:** La Disposición del Bloque 7 de Mayo N° 004/23 de fecha 02 de Enero del 2023, emitida por el Bloque 7 de Mayo Cjal. Jeannette Alderete Gallardo e ingresada a mesa de entrada de esta institución bajo el asunto N° 013/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Personal de Bloque 7 de Mayo a la Sra. Liana Jeannette Silvero Salinas DNI

35.139.323, para cumplir funciones en el despacho de Cjal. Jeannette Alderete Gallardo, asignándole la categoría 22 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero del 2023.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DEL  
MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos La Disposición del Bloque 7 de Mayo N° 004/23 se designa en el cargo de Personal de Bloque 7 de Mayo a la Sra. Liana Jeannette Silvero Salinas DNI 35.139.323, para cumplir funciones en el despacho de Cjal. Jeannette Alderete Gallardo, asignándole la categoría 22 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero del 2023.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 004/2023.-**

**VISTO:** La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Ordenanza Municipal N° 556/2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que considerando la dinámica operativa del Concejo Deliberante de Tolhuin y el contexto inflacionario, se hace necesario modificaciones en los saldos presupuestados.

Que el circuito de erogaciones es responsabilidad del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de Tolhuin.

Que a efectos de dar más dinamismo al mismo, se considera que la Secretaria Administrativa es el cargo idóneo para evaluar y analizar los saldos presupuestarios y los déficits que pudieran tener los saldos que componen las partidas del nomenclador. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** al Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de Tolhuin a que realice los cambios y modificaciones de saldos en



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

las partidas que componen el presupuesto del Concejo Deliberante de Tolhuin, agregando y/o suprimiendo partidas, con la limitación de no poder superar la sumatoria del total de erogaciones del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** al Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin de todo cambio o modificación en los Saldos de las partidas por medio de Resolución de SACDT.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR, a quien corresponda. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 005/2023.-**

**VISTO:** El anexo I del Decreto P.C.D.T N° 123/18, las facultades conferidas por la ley 236/84 Orgánica de Municipalidades, y Reglamento Interno del Cuerpo y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto en el mismo se autoriza al Agente Planta Permanente Matías Jesús Dávila D.N.I 43.299.890, su Licencia Anual Reglamentaria a partir del 27 de diciembre 2022 hasta el 25 de enero 2023.

Que en consecuencia esta presidencia decide suspender la Licencia Anual Reglamentaria del Agente Planta Permanente Matías Jesús Dávila D.N.I 43.299.890, a partir del día 16 de enero del año en curso, por razones de servicio según Nota N° 005/23 Letra P.C.D.T con fecha del 16 de enero del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER,** la Licencia Anual Reglamentaria por razones de servicio al Agente Planta Permanente Matías Jesús Dávila D.N.I 43.299.890, a partir del día 16 de enero del año en curso,

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR,** con copia autenticada de la presente, al interesado

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR, a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 006/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 04/2020 de fecha de 13 de enero 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° del Decreto mencionado en el visto del presente, se Asigna a la Agente Cabeda Nadia Gabriela D.N.I 36.287.849, Legajo N° 36.287.849, Categoría 24 P.A.y.T, Planta Permanente, para cumplir funciones como auxiliar en el Área de mesa de Entradas.

Que surge la necesidad de reestructurar las distintas áreas dependientes del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin para lograr un mejor funcionamiento y mayor eficacia en la Institución y en consecuencia designar personal que cumpla funciones como auxiliar Administrativa en la Secretaria Legislativa.

Que la Agente Cabeda Nadia Gabriela D.N.I 36.287.849, Legajo N° 36.287.849, Categoría 24 P.A.y.T, reúne las condiciones requeridas para cumplir las funciones antes mencionadas.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario designar a la Agente Cabeda Nadia Gabriela D.N.I 36.287.849, Legajo N° 36.287.849, Categoría 24 P.A.y.T, Planta Permanente, para cumplir funciones como auxiliar Administrativa en la Secretaria Legislativa a partir del 01 de febrero del corriente año.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR,** a la Agente Cabeda Nadia Gabriela D.N.I 36.287.849, Legajo N° 36.287.849, Categoría 24 P.A.y.T, Planta Permanente, para cumplir funciones como auxiliar Administrativa en la Secretaria Legislativa a partir del 01 de febrero del corriente año, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** a la Dirección Parlamentaria, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR. COMUNICAR, a quien corresponda. Cumplido ARCHIVAR**

**DECRETO PCDT N° 007/2023.-**

**VISTO:** Los Artículos 24° y 79° de la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:** Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos mencionados en el visto del presente, corresponde convocar a Sesión Preparatoria del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin.

Que la Sesión Preparatoria, en la que se procederá a la elección de Autoridades del Cuerpo correspondiente al Periodo Legislativo año 2023, se llevará a cabo el 28 de Febrero del corriente año a las 12:00 hs, en el edificio ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308 de nuestra Localidad. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a los Señores Concejales a Sesión Preparatoria, en la que se procederá a la elección de Autoridades del Cuerpo correspondiente al Periodo Legislativo año 2023, para el 28 de Febrero del corriente año, a las 12:00 hs, en el edificio ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308 de nuestra Localidad, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** por Secretaria Legislativa a los Señores Concejales.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. NOTIFICAR, a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 008/2023.-**

**VISTO:** El Artículo Art. 89 bis Inciso d) de la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde convocar al Acto de Apertura de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, dando inicio de esta manera al Periodo Legislativo Año 2023.

Que en la misma, el señor Intendente dará el discurso dando Apertura al Trigésimo Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de esta Institución.

Que la sesión de Apertura se llevará a cabo el 1° de Marzo de 2023 a las 15:00 hs, en el Polideportivo Municipal "Ezequiel Rivero" sito en calle Lucas Bridges N° 332 de nuestra Localidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a los señores Concejales, al Acto de Apertura de Sesiones Ordinarias correspondiente al Trigésimo Tercer Periodo Legislativo Año 2023 del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, a realizarse el 1° de Marzo de 2023 a las 15:00 hs, en el Polideportivo Municipal "Ezequiel Rivero" sito en calle Lucas Bridges N° 332 de nuestra Localidad, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- CONVOCAR** al Señor Intendente Municipal, Dn. Daniel Harrington, a los efectos de brindar el discurso de Apertura de Sesiones Ordinarias Año 2023.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** por Secretaria Legislativa a los Sres. Concejales.



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. NOTIFICAR,** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**  
**DECRETO P.C.D.T N° 009/2023.-**

**VISTO:** EL ACTA ACUERDO AYUDA ESCOLAR 2023 MUNICIPIO DE TOLHUIN- CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN - ATE - UPCN de fecha 22 de Febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el acta mencionada en el visto del presente se celebra entre el MUNICIPIO DE TOLHUIN representado por el Sr. Intendente Daniel Harrington, la Secretaria de Gobierno, Sra. Ana Paula Cejas, la Subsecretaria de Contaduría General y Control Interno, C.P.N Xoana Torres Notari y el Secretario Legal y Técnico, Dr. Alexis Sebastián Solís, el CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN representado por el Sr. Presidente Concejal Dr. Norberto Fernando Dávila y el Sr. Concejal Matias Rodriguez Ojeda, la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO SECCIONAL TOLHUIN (ATE) representada por el Secretario General Sr. Vicente Garrighan, el Secretario de Turismo, Deporte y cultura Sr. Hugo Eduardo González, el Prosecretario Gremial Sr. Kevin Caballero, el Secretario adjunto Sr. Facundo Carrizo y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN representada por el Secretario General Sr. José Luis Ríos, el Secretario de Finanzas Sr. Rojo Gustavo y Secretario de Vivienda Sr. José Bullones.

Que la misma consta de una (1) cláusula y consideración.

Que esta presidencia considera necesario ratificar en todos sus términos el ACTA ACUERDO mencionada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos EL ACTA ACUERDO AYUDA ESCOLAR 2023 MUNICIPIO DE TOLHUIN - CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN - ATE - UPCN de fecha 22 de Febrero de 2023, cuyo original forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. Cumplido, **ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 010/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 025/2022 de fecha 30 de marzo 2022, la

nota ingresada a esta Institución bajo asunto N° 098/2023 con fecha 24 de febrero de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° del Decreto mencionado en el visto del presente, se designa a la Agente Simioni Jesica Judit D.N.I 30.894.436, Legajo N° 30.894.436, Categoría 22 P.A.y.T, Planta Permanente, para cumplir funciones como Tesorera dependiente de la Secretaría Administrativa.

Que mediante el Asunto aludido en el visto del presente la Agente antes mencionada presenta su renuncia al cargo de Tesorera de esta Institución.

Que por lo expuesto esta Presidencia acepta su renuncia al cargo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR,** la renuncia al Cargo de Tesorera dependiente de la Secretaría Administrativa de la Agente Simioni Jesica Judit DNI. 30.894.436 Legajo N° 30.894.436, Categoría 22 P.A.y.T, Planta Permanente, dejando sin efecto el Decreto P.C.D.T N° 025/2022, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la Agente Simioni Jesica Judit DNI. 30.894.436 Legajo N° 30.894.436, Categoría 22 P.A.y.T, Planta Permanente, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa del Departamento de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** a la Agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. COMUNICAR,** a quien corresponda. Cumplido **ARCHIVAR**

**DECRETO PCDT N° 011/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades Y el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 036/2022 de fecha de 19 de mayo 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° del Decreto mencionado en el visto del presente, se designa a la Agente Trucco Mileva Yael D.N.I 38.726.670, Legajo N° 38.726.670, Categoría 24 P.A y T, Planta Permanente, para cumplir funciones como Subsecretaria de Relaciones Institucionales.

Que surge la necesidad de reestructurar las distintas áreas dependientes del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin para lograr un mejor funcionamiento y mayor eficacia en la institución y en consecuencia designar personal que cumpla funciones como auxiliar Administrativa en el Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Que la Agente Trucco Mileva Yael D.N.I 38.726.670, Legajo N° 38.726.670, reúne las condiciones requeridas para

cumplir las funciones antes mencionadas.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario Dejar sin efecto el Artículo 1° del Decreto 036/22 a partir del 01 de marzo del 2023 y designar a la Agente Trucco Mileva Yael D.N.I 38.726.670, Legajo N° 38.726.670, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, a partir del 1 de marzo del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Artículo 1° del Decreto 036/22 a partir del 01 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la Agente Trucco Mileva Yael D.N.I 38.726.670, Legajo N° 38.726.670, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, a partir del 1 de marzo del corriente año.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la Agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** a la Dirección Parlamentaria, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR,** a quien corresponda. Cumplido **ARCHIVAR**

**DECRETO P.C.D.T N° 012/2023.-**

**VISTO:** Según Nota s/n ingresada al Registro de esta Institución bajo Asunto N° 094/2023, en fecha 24 de Febrero del corriente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Asunto aludido en el visto del presente, se tramita autorización de adscripción de la Agente Jesica Judit Simioni, DNI N° 30.894.436, Legajo N° 30.894.436, Categoría 22 P.A y T, Planta Permanente, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa del Departamento de Recursos Humanos de esta Institución.

Que la Sra. Concejal Cintia Susñar, del Bloque Ciudadanos dependiente del Concejo Deliberante de Rio Grande, solicita dicha Adscripción, para que la agente en cuestión cumpla funciones en su Despacho.

Que esta Presidencia cree conveniente autorizar la Adscripción de la Agente antes mencionada, por un término de Doscientos ochenta y nueve (289) días, a partir del 01 de Marzo del 2023 hasta el 14 de Diciembre del año en curso, en virtud a lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional N° 22.251, Anexo I, Punto 2.3 y 4.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.  
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Adscripción de la Agente Jesica Judit Simioni, DNI N° 30.894.436, Legajo N° 30.894.436, Categoría 22 P.A y T, Planta Permanente, por el termino de Doscientos ochenta y nueve (289) días, a partir del 01 de Marzo del 2023 hasta el 14 de Diciembre del año en curso, en virtud a lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional N° 22.251, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La Sra. Concejal solicitante de la Adscripción deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante de Tolhuin, la real prestación de servicios del mes anterior de la Agente en cuestión, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes de la Agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con copia autenticada a la Agente Jesica Judit Simioni.

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. COMUNICAR,** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR**  
**DECRETO PCDT N° 013/2023.-**

**VISTO:** EL ACTA ACUERDO MESA PARITARIA 2023 MUNICIPIO DE TOLHUIN- CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN – ATE - UPCN de fecha 25 de Febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el acta mencionada en el visto del presente se celebra entre el MUNICIPIO DE TOLHUIN representado por el Sr. Intendente Daniel Harrington, la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula Cejas, la Subsecretaria de Contaduría General y Control Interno C.P.N Xoana Torres Notari y el Secretario Legal y Técnico Dr. Alexis Sebastián Solís, el CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN representado por el Sr. Presidente Concejal Dr. Norberto Dávila, el Secretario Administrativo Sr. Jorge Andrés Gasc y el Secretario Legislativo Sr. Alfredo Emilio Pardo, la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO SECCIONAL TOLHUIN (ATE) representada por el Secretario General Sr. Vicente Garrighan, el Secretario de Turismo, Deporte y cultura Sr. Hugo Eduardo González, el Prosecretario Gremial Sr. Kevin Caballero, el Secretario adjunto Sr. Facundo Carrizo y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN representada por el Secretario General Sr. José Luis Ríos, el Secretario de Finanzas Sr. Rojo Gustavo y Secretario de Vivienda Sr. José Bullones.

Que la misma consta de dos (2) cláusulas y consideraciones.

Que esta presidencia considera necesario ratificar en todos sus términos el ACTA ACUERDO MESA PARITARIA

2023 MUNICIPIO DE TOLHUIN - CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN - ATE - UPCN de fecha 25 de Febrero de 2023, mencionada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos El ACTA ACUERDO MESA PARITARIA 2023 MUNICIPIO DE TOLHUIN - CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN - ATE - UPCN de fecha 25 de Febrero de 2023, cuyo original forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. Cumplido, **ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N°014/2023.-**

**VISTO:** La Resolución N° 3010/72 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha Resolución, se declaró el 08 de Marzo como el "Día Internacional de la Mujer", en aras de garantizar la igualdad de género, eliminar la discriminación en todas sus formas y defender sus derechos. Que es necesario que las Instituciones garanticen la participación de todas las mujeres en actividades que reflejen la lucha en la búsqueda de igualdad de condiciones y oportunidades.

Que el "Día Internacional de la Mujer" se ha institucionalizado como un día que invita a la reflexión colectiva, visibilizando problemáticas pasadas y presentes de las mujeres, en pos de poder garantizar la plena efectividad de sus derechos.

Que por lo expuesto, esta Presidencia estima conveniente declarar asueto administrativo para la totalidad del personal femenino dependiente de esta Institución, el miércoles 08 de marzo de 2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** Asueto Administrativo para la totalidad del personal femenino dependiente de esta Institución, el miércoles 8 de marzo de 2023, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- GARANTIZAR** el normal funcionamiento de la Institución,

asignando personal masculino en las Áreas que corresponda.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**  
**DECRETO P.C.D.T. N°015/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 063/2022 de fecha 04 de julio 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° del Decreto mencionado en el visto del presente, se designa a la Agente López Lorena Gisela D.N.I 33.688.096, Legajo N° 33.688.096, Categoría 10 P.A.y.T A/C de la Categoría 24, Planta Permanente, para cumplir funciones como Directora de Asuntos Institucionales, a partir del 01 de julio de año 2022

Que surge la necesidad de designar personal que cumpla funciones como Tesorera en esta Institución.

Que la Agente López Lorena Gisela D.N.I 33.688.096, Legajo N° 33.688.096 reúne las condiciones requeridas para cumplir las funciones antes mencionadas.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario Dejar sin efecto el Artículo 1° del Decreto P.C.D.T N° 063/22 a partir del 01 de marzo del 2023 y designar a la Agente López Lorena Gisela D.N.I 33.688.096, Legajo N° 33.688.096, para cumplir funciones como Tesorera a partir del 01 de marzo del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Artículo 1° del Decreto P.C.D.T N°063/22 a partir del 01 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la Agente López Lorena Gisela D.N.I 33.688.096, Legajo N° 33.688.096 para cumplir funciones como Tesorera de esta Institución, a partir del 1 de marzo del corriente año.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la Agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR,** a quien corresponda. Cumplido **ARCHIVAR.**

**DECRETO P.C.D.T N°016/2023.**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 080/20 de fecha 30 de Octubre de 2020, el Decreto PCDT N° 103/2022 de fecha 01 de Noviembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto PCDT N° 080/20 se designa al Agente Britez Cristian



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

Mariano DNI N° 30.903.942, Categoría 24 PAyT, para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Relaciones Institucionales.

Que mediante el artículo 1° del Decreto PCDT N° 103/2022, se autoriza la Adscripción del Agente Britez Cristian Mariano DNI N° 30.903.942, Categoría 24 PAyT, planta permanente de esta institución, para realizar tareas en el despacho de la Legisladora Colazo María Laura a partir del 01 de Noviembre del 2022.

Que por lo expuesto precedentemente el Agente Britez Cristian Mariano, se ve imposibilitado de cumplir las funciones correspondientes al cargo.

Que en consecuencia esta Presidencia considera necesario dar de baja el cargo de Jefe de Departamento de Relaciones Institucionales que ocupa el Agente Britez Cristian Mariano DNI N° 30.903.942 y designarlo como Auxiliar Administrativo en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, a partir del 1 de marzo del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA** el Cargo de Jefe de Departamento de Relaciones Institucionales que ocupa el Agente Britez Cristian Mariano DNI N° 30.903.942, Categoría 24 PAyT a partir del 1 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al Agente Britez Cristian Mariano DNI N° 30.903.942, Categoría 24 PAyT, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, a partir del 1 de marzo del corriente año.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente al Agente antes mencionado.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR,** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**

**DECRETO P.C.D.T N°017/2023.-**

**VISTO:** La Nota N° 18/2023, Letra: D.E.M.T, de fecha 15 de marzo de 2023, ingresada al registro de esta Institución bajo asunto N° 136/2023, con fecha 15 de marzo de 2023, El Decreto PCDT N° 018/22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Nota mencionada en el visto del presente el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Claudio Daniel Harrington, solicita se autorice la renovación de Adscripción de la agente planta permanente de esta Institución, Claudia Nancy Rivero, DNI N° 21.177.840, Legajo N° 120, Categoría 24 P.A.y.T, por el término de Doscientos Setenta y un (271) días.

Que dicha solicitud obedece a una reorganización administrativa en el Departamento Ejecutivo, resultando por ello de suma importancia seguir contando con los servicios de la Agente mencionada precedentemente.

Que por lo expuesto, esta Presidencia cree conveniente Autorizar la renovación de la Adscripción otorgada mediante Decreto PCDT N° 018/22 de la agente en cuestión, a partir de su notificación y por el término de Doscientos setenta y un (271) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 639/02, de la Ley Nacional N° 22.251.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LA RENOVACIÓN** de la Adscripción otorgada mediante Decreto PCDT N° 018/22, de la agente planta permanente de esta Institución, Claudia Nancy Rivero, DNI N° 21.177.840, Legajo N° 120, Categoría 24 P.A.y.T, a partir de su notificación y por el término de Doscientos setenta y un (271) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 639/02, de la Ley Nacional N° 22.251, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- ENVIAR** a través del área que corresponda, a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, la real prestación de los servicios del mes anterior de la agente en cuestión, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la solicitado, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**DECRETO P.C.D.T N°018/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 012/2023 de fecha de 24 de Febrero 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 2° del Decreto mencionado en el visto del presente, se designa a la Agente Trucco Mileva Yael D.N.I 38.726.670, Legajo N° 38.726.670, Categoría 24 P.A y T, Planta Permanente, para cumplir

funciones como Auxiliar Administrativa en el Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Que surge la necesidad de reestructurar las distintas áreas dependientes del Concejo Deliberante de Tolhuin para lograr un mejor funcionamiento y mayor eficacia en la Institución, en consecuencia designar personal que cumpla funciones como auxiliar Administrativa en el Edificio de los Bloques Políticos.

Que la Agente Trucco Mileva Yael D.N.I 38.726.670, Legajo N° 38.726.670, reúne las condiciones requeridas para cumplir las funciones antes mencionadas.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario designar a la Agente Trucco Mileva Yael D.N.I 38.726.670, Legajo N° 38.726.670, Categoría 24 P.A y T, Planta Permanente, para cumplir funciones como auxiliar Administrativa en el Edificio en los Bloques Políticos a partir del 20 de Marzo del corriente año.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR,** a la Agente Trucco Mileva Yael D.N.I 38.726.670, Legajo N° 38.726.670, Categoría 24 P.A y T, Planta Permanente, para cumplir funciones como auxiliar Administrativa en el Edificio de los Bloques Políticos a partir del 20 de Marzo del corriente año, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la Agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR,** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR**

**DECRETO P.C.D.T N°019/2023.-**

**VISTO:** La nota suscripta por Bellavilla Margarita Ruth del Rosario de fecha 17 de marzo 2023, el Decreto PCDT N° 124/19 de fecha 12 de Diciembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la nota mencionada en el visto del presente la Sra. Bellavilla Margarita Ruth del Rosario DNI N° 11.072.051, solicita la baja al cargo que ocupa en esa Institución, a partir del 20 de Marzo del año en curso.

Que mediante el Decreto aludido en el visto del presente, se designa en el Cargo de Prosecretaria Administrativa del Concejo Deliberante de Tolhuin a la Sra. Bellavilla Margarita Ruth del Rosario, DNI N° 11.072.051

Que esta Presidencia considera necesario aceptar la Renuncia al Cargo de Prosecretaria Administrativa del Concejo Deliberante de Tolhuin a la Sra. Bellavilla Margarita Ruth del Rosario, DNI N° 11.072.051 y en consecuencia dejar sin efecto el Decreto PCDT N° 124/19 y dar de baja al Cargo de Prosecretaria Administrativa del



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

Concejo Deliberante de Tolhuin a partir del 20 de Marzo de 2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo con lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Decreto PCDT N° 124/19 y dar de baja al Cargo de Prosecretaría Administrativa del Concejo Deliberante de Tolhuin a la Sra. Bellavilla Margarita Ruth del Rosario DNI N° 11.072.051, a partir del 20 de Marzo de 2023, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- DEROGAR** toda norma que se oponga al presente

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la Sra. Bellavilla Margarita Ruth del Rosario

**ARTÍCULO 4.- REGISTRAR, COMUNICAR** a quien corresponda, **PUBLICAR, Cumplido ARCHIVAR.**

**DECRETO P.C.D.T N°020/2023.-**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 418/16, dada en Sesión Ordinaria el día 03 de Diciembre de 2015, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Municipal aludida en el visto del presente se crean las Prosecretarías Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin.

Que para lograr el normal funcionamiento de la institución, se hace necesaria la designación de una persona que cumpla funciones en la Prosecretaría Administrativa.

Que la Sra. Otey Moreno Marilina Beatriz, DNI 25.075.749, reúne las condiciones requeridas para cubrir el cargo antes mencionado.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario designar en el cargo de Prosecretaría Administrativa del Concejo Deliberante de Tolhuin a la Sra. Otey Moreno Marilina Beatriz, DNI 25.075.749, a partir del día 20 de Marzo del año en curso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo con lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236/84 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892/12 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** en el cargo de Prosecretaría Administrativa del Concejo Deliberante de Tolhuin, a la Sra. Otey Moreno Marilina Beatriz, DNI 25.075.749, a partir del día 20 de Marzo del año en curso, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la Sra. Otey Moreno Marilina Beatriz, DNI 25.075.749

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR, Cumplido ARCHIVAR.**

**DECRETO P.C.D.T N°021/2023.-**

**VISTO:** La Disposición del Bloque 7 de Mayo N° 005/23 de fecha 20 de Marzo del 2023, emitida por el Bloque 7 de Mayo Cjal. Jeannette Alderete Gallardo e ingresada a mesa de entrada de esta institución bajo el asunto N° 147/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se deja sin efecto a partir del 20 de Marzo del 2023, la disposición N° 003/23, en la cual se designa en el cargo de Secretaria de Bloque 7 de Mayo del Concejo Deliberante Tolhuin, a la Sra. Mirta Beatriz Duarte DNI 27.522.638.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos La Disposición del Bloque 7 de Mayo N° 005/23

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.**

**DECRETO P.C.D.T N°022/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 236 Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la necesidad de proceder a reestructurar funciones Administrativas, Económicas y Financieras del Concejo Deliberante de Tolhuin, esta Presidencia estima necesario DAR DE BAJA a la firmante autorizada de las Cuentas que posee el Concejo Deliberante en el Banco de Tierra del Fuego.

Que en consecuencia corresponde DAR DE BAJA como firmante autorizada, a la Sra. Margarita Ruth del Rosario Bellavilla DNI N° 11.072.051, para las Cuentas que posee el Concejo Deliberante en el Banco de Tierra del Fuego, denominadas: Cuenta corrientes-Ctas Ctes Sec. Público No Financie Nombre: concejo deliberante de Tolhuin. Numero: S-43-1-2-00477100210 y Cuenta: cuentas corrientes-Ctas Ctes Espec. \$ Sec, Publico Nombre: Cta Haberes Con. Delib. Tolhuin Numero: S-3-1-18-00137100710 y cuentas corrientes-Ctas Ctes-Sec. Publico No Financie Nombre: Bloq Polit Conc Delib Tolhuin Numero: S-43-1-2-00477100203.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a

lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA** como firmante autorizado, a la Sra. Margarita Ruth del Rosario Bellavilla DNI N° 11.072.051, para las Cuentas que posee el Concejo Deliberante en el Banco de Tierra del Fuego, denominadas: Cuenta corrientes-Ctas Ctes Sec. Público No Financie Nombre: concejo deliberante de Tolhuin. Numero: S-43-1-2-00477100210 y Cuenta: cuentas corrientes-Ctas Ctes Espec. \$ Sec, Publico Nombre: Cta Haberes Con. Delib. Tolhuin Numero: S-3-1-18-00137100710 y cuentas corrientes-Ctas Ctes-Sec. Publico No Financie Nombre: Bloq Polit Conc Delib Tolhuin Numero: S-43-1-2-00477100203, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** por Secretaria con copia autenticada del presente, al Banco Provincia Tierra del Fuego, Agencia Tolhuin.

**ARTÍCULO 3°.- DEROGAR** en todos sus términos toda otra norma que se oponga al presente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE,** a quien corresponda. **Cumplido ARCHIVESE.**

**DECRETO P.C.D.T N° 023/2023.**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 236, Orgánica de Municipalidades y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la necesidad de proceder a agilizar y reestructuración de las funciones Administrativas, Económicas y Financieras del Concejo Deliberante de Tolhuin, esta Presidencia estima necesario designar como firmante autorizada para las Cuentas que posee el Concejo Deliberante en el Banco de Tierra del Fuego, denominadas: Cuenta corrientes-Ctas Ctes Sec. Público No Financie Nombre: concejo deliberante de Tolhuin. Numero: S-43-1-2-00477100210 y Cuenta: cuentas corrientes-Ctas Ctes Espec. \$ Sec, Publico Nombre: Cta Haberes Con. Delib. Tolhuin Numero: S-3-1-18-00137100710 y cuentas corrientes-Ctas Ctes-Sec. Publico No Financie Nombre: Bloq Polit Conc Delib Tolhuin Numero: S-43-1-2-00477100203.

Que en consecuencia, corresponde DESIGNAR como firmante autorizada de las Cuentas, a la Tesorera Sra. López Lorena Gisela D.N.I 33.688.096, Legajo N° 33.688.096.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** como responsable firmante autorizada de las



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

Cuentas que posee el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin denominadas: Cuenta corrientes-Ctas Ctes Sec. Público No Financie Nombre: concejo deliberante de tolhuin. Numero: S-43-1-2-00477100210 y Cuenta: cuentas corrientes-Ctas Ctes Espec. \$ Sec. Publico Nombre: Cta Haberes Con. Delib. Tolhuin Numero: S-3-1-18-00137100710 y cuentas corrientes-Ctas Ctes-Sec. Publico No Financie Nombre: Bloq Polit Conc Delib Tolhuin Numero: S-43-1-2-00477100203, a la Tesorera Sra. López Lorena Gisela D.N.I 33.688.096, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** por Secretaria con copia autenticada del presente al Banco Provincia Tierra del Fuego, Agencia Tolhuin.

**ARTÍCULO 3º.- DEROGAR** en todos sus términos toda otra norma que se oponga al presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 024/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Resolución CDT N° 001/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la Resolución mencionada en el visto del presente, se establecen los días de Sesiones Ordinarias previstos para el Periodo Legislativo Año 2023, siendo este los últimos viernes de cada mes a las 12:00 Hs.

Que en consecuencia corresponde convocar a los Señores Concejales a la 1º Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo Año 2023, para el viernes 31 de Marzo de 2023 a las 12:00 hs; en el edificio ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

Que asimismo la Reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 29 de Marzo de 2023 a las 11:00 hs; en el edificio ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a la 1º Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo año 2023, para el viernes 31 de Marzo de 2023 a las 12:00 hs; en el edificio ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

**ARTÍCULO 2º.-** La reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 29 de Marzo de 2023 a las 11:00 hs; en el edificio ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** por Secretaria Legislativa a los Sres. Concejales.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. NOTIFICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 025/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 078/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1º del Decreto mencionado en el visto del presente, se designa a la Agente Pacheco Moira Ayelen D.N.I 34.483.823, Legajo N° 34.483.823, Categoría 19 P.A.y.T, Planta Permanente, para cumplir funciones en recepción de mesa de Entradas y Salidas en los Bloques Políticos.

Que surge la necesidad de reestructurar las distintas áreas dependientes de esta Institución para lograr un mejor funcionamiento y mayor eficacia y en consecuencia designar personal que cumpla funciones como Auxiliar Administrativa en el Área de Mesa de Entrada dependiente de la Secretaria Legislativa en el edificio ubicado en Calle Lucas Bridges N° 362.

Que la Agente Pacheco Moira Ayelen D.N.I 34.483.823, Legajo N° 34.483.823, reúne las condiciones requeridas para cumplir las funciones antes mencionadas.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario designar a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Pacheco Moira Ayelen D.N.I 34.483.823, Legajo N° 34.483.823, Categoría 19 P.A.y.T, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el Área de Mesa de Entrada dependiente de la Secretaria Legislativa en el edificio ubicado en Calle Lucas Bridges N° 362 a partir del 29 de marzo del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Pacheco Moira Ayelen D.N.I 34.483.823, Legajo N° 34.483.823, Categoría 19 P.A.y.T, para cumplir funciones como auxiliar Administrativa en el Área de Mesa de Entrada dependiente de la Secretaria Legislativa en el edificio ubicado en Calle Lucas Bridges N° 362 a partir del 29 de marzo del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a la Agente mencionada precedentemente.

**ARTÍCULO 3º.- DEROGAR** toda norma que se oponga al presente.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR,** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 026/2023.-**

**VISTO:** La nota 021/2023 LETRA B.7.M de fecha 01 de abril 2023 mediante la cual se eleva Disposición Bloque 7 de

mayo N° 006/2023 ingresada a mesa de entrada de esta Institución bajo Asunto N° 176/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se deja sin efecto a partir del 01 de abril del 2023, la disposición de Bloque 7 de mayo N° 004/23, en la cual se designa como Personal de Bloque 7 de Mayo del Concejo Deliberante de Tolhuin, a la Sra. Liana Jeannette Silvero Salinas DNI 35.139.323.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos la disposición del Bloque 7 de Mayo N° 006/23.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a la Sra. Liana Jeanette Silvero Salinas.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 027/2023.-**

**VISTO:** La nota 022/2023 LETRA B.7.M de fecha 01 de abril 2023 mediante la cual se eleva Disposición Bloque 7 de mayo N° 007/2023 ingresada a mesa de entrada de esta Institución bajo Asunto N° 177/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa como Secretaria de Bloque 7 de Mayo a la Sra. Liana Jeanette Silvero Salinas DNI 35.139.323, para cumplir funciones en el despacho de la Cjal. Jeannette Alderete Gallardo, asignándole la categoría 24 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 01 de abril del 2023.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos La Disposición del Bloque 7 de Mayo N° 007/23 se designa como Secretaria de Bloque 7 de Mayo a la Sra. Liana Jeanette Silvero Salinas DNI 35.139.323, para cumplir funciones en el despacho de la Cjal. Jeannette Alderete Gallardo, asignándole la categoría 24 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril del 2023.



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a la Sra. Liana Jeanette Silvero Salinas.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**DECRETO P.C.D.T N° 028/2023.**

**VISTO:** La nota 023/2023 LETRA B.7.M de fecha 01 de abril 2023 mediante la cual se eleva Disposición Bloque 7 de mayo N° 008/2023 ingresada a mesa de entrada de esta Institución bajo Asunto N° 178/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa como Personal de Bloque 7 de Mayo a la Sra. Aguilar Pérez Priscila Tamara DNI 38.784.877, para cumplir funciones en el despacho de la Cjal. Jeannette Alderete Gallardo, asignándole la categoría 22 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 01 de abril del 2023.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos La Disposición del Bloque 7 de Mayo N° 008/23 se designa como Personal de Bloque 7 de Mayo a la Sra. Aguilar Pérez Priscila Tamara DNI 38.784.877, para cumplir funciones en el despacho de la Cjal. Jeannette Alderete Gallardo, asignándole la categoría 22 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 01 de abril del 2023.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a la Sra. Aguilar Pérez Priscila Tamara.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 029/2023.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Argentina hoy presenta el problema de un gran número de jóvenes que tratan de insertarse en un mercado laboral exigente de conocimientos teóricos y prácticos, plantean nuevos desafíos al desarrollo de políticas públicas activas que favorezcan la inserción laboral de los jóvenes que se encuentren en condiciones de aprender. Que este sector representa en la actualidad una importante porción de la población desocupada, siendo los más afectados los jóvenes que provienen de hogares de menores ingresos y con un nivel básico de educación.

Que la falta de instrucción señalada, si se le agrega la inexperiencia, provoca indefectiblemente la inviabilidad de oportunidades laborales a muchos jóvenes de esta Localidad.

Que además, las nuevas demandas del mercado de trabajo, reclaman de las personas que desean desempeñarse satisfactoriamente en él, creatividad, independencia, iniciativa, etc. este tipo de competencias se suman a los tradicionales conocimientos técnicos y agregan nuevas barreras.

Que la capacitación laboral es, en este marco, una herramienta para recrear las oportunidades de los jóvenes y favorecen la integración social y su desarrollo.

Que nuestra Localidad no es ajena a la situación que vive la Argentina, por tal motivo esta Presidencia cree conveniente capacitar a jóvenes, para contribuir a su formación laboral.

Que sus destinatarios serán jóvenes que carecen de experiencia laboral previa y necesitan obtener una rápida inserción laboral.

Que la capacitación se encuentra dirigida a jóvenes residentes de nuestra Localidad, pertenecientes a hogares de bajos ingresos, con edad mínima de 18 años.

Que la capacitación será de 4 horas diarias, de lunes a viernes y todos los beneficiarios recibirán una asignación mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en concepto de contraprestación pensada para favorecer a todo el entorno familiar.

Que los contratos de capacitación laboral tendrán una duración de 3 meses, pudiendo ser renovados por periodos iguales.

Que se le otorgará la posibilidad de realizar cursos relacionados con el área en la cual se encuentren abocados.

Que esta capacitación será válida hasta 31 de Diciembre de 2023.

Que la capacitación no implicará ni creará relación de dependencia alguna entre el capacitado y el Concejo Deliberante de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- INICIAR** la capacitación Laboral destinada a jóvenes con el objeto de facilitar su inserción al mercado laboral, la cual será de 4 horas diarias, de lunes a viernes y por la misma se abonará una asignación mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que los contratos de capacitación tendrán una duración de 3 meses, pudiendo ser renovados por periodos iguales.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que la capacitación será válida hasta 31 de Diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 4º.- ASIGNAR** a la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante de Tolhuin, la instrumentación de los Contratos pertinentes para llevar adelante la capacitación.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR,** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 030/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 079/19 de fecha de 01 de julio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° del Decreto mencionado en el visto del presente, se designa a la Agente Sequeira Cristina Rosa DNI N° 24.507.762 como personal Planta Permanente de esta Institución, asignándole la Categoría 19 P.O.M.y.S, para cumplir tareas de limpieza general en las Instalaciones de este Concejo Deliberante a partir del 01 de julio de 2019.

Que surge la necesidad de reestructurar las distintas áreas dependientes del Concejo Deliberante de Tolhuin para lograr un mejor funcionamiento y mayor eficacia en la institución y en consecuencia designar personal que cumpla funciones como auxiliar Administrativo en el Área de Patrimonio. Que la Agente Sequeira Cristina Rosa DNI N° 24.507.762, reúne las condiciones requeridas para cumplir las funciones antes mencionadas.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario designar a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Sequeira Cristina Rosa DNI N° 24.507.762 para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el Área de Patrimonio, asignándole la Categoría 19 P.A.y.T.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Sequeira Cristina Rosa DNI N° 24.507.762 para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el Área de Patrimonio, asignándole la Categoría 19 P.A.y.T a partir del 01 de abril del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a la Agente mencionada precedentemente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**DECRETO P.C.D.T N° 031/2023.-**

**VISTO:** La nota N° 003/23 Letra S.L.C.D.T de fecha 21 de abril de 2023, el anexo I del Decreto P.C.D.T N° 123/18 de fecha 04 de abril de 2023, las facultades conferidas por la Ley N° 236, Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Anexo mencionado en el visto del presente, se autoriza la Licencia Anual Reglamentaria a partir del 12 de abril 2023 hasta el 11 de mayo del 2023 a la Agente Cabeda Nadia Gabriela DNI N° 36.287.849.



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

Que a través de nota N° 003/23, se solicita suspender por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria de la Agente Cabeda Nadia Gabriela DNI N° 36.287.849 a partir del día 24 de abril del año en curso.

Que en consecuencia esta presidencia decide suspender la Licencia en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER**, por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria de la Agente Cabeda Nadia Gabriela DNI N° 36.287.849 a partir del día 24 de abril del año en curso.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, con copia autenticada del presente a la Agente Cabeda Nadia.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR**, a quien corresponda. **PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.**

**DECRETO P.C.D.T N° 032/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Acta Plenario de Concejales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Acta mencionada en el visto del presente, el Cuerpo de Concejales decide prorrogar la realización de la 2° Sesión Ordinaria, debido a la necesidad de analizar en profundidad los diferentes asuntos que se encuentran en las respectivas comisiones y pendientes para su tratamiento.

Que en consecuencia corresponde prorrogar la realización de la 2° Sesión Ordinaria hasta tanto se realice un nuevo Plenario para fijar fecha y hora de la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR** la realización de la 2° Sesión Ordinaria hasta tanto se realice un nuevo Plenario para fijar fecha y hora de la misma, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** por Secretaría Legislativa a los Sres. Concejales.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. NOTIFICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 033/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con Personal para desempeñar tareas dentro del Departamento de Ceremonial y Protocolo

Que el Señor Benítez Ramón Alberto, DNI N° 34.423.533, reúne las condiciones requeridas para desempeñar dicha función.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario designar al Señor Benítez Ramón Alberto, DNI N° 34.423.533 como agente PLANTA TRANSITORIA de esta Institución asignándole la Categoría 10 PAYT, para cumplir tareas dentro Departamento de Ceremonial y Protocolo a partir del 02 de Mayo de 2023 hasta el 01 de Noviembre del año en curso inclusive.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Señor Benítez Ramón Alberto, DNI N° 34.423.533 como agente PLANTA TRANSITORIA de esta Institución asignándole la Categoría 10 PAYT, para cumplir tareas dentro Departamento de Ceremonial y Protocolo a partir del 02 Mayo 2023 hasta el 01 de Noviembre del año en curso inclusive por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente al Sr. Benítez Ramón Alberto.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** a la Dirección Parlamentaria y a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 034/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con Personal para desempeñar tareas dentro del Área de Recepción Mesa de Entrada y Salidas.

Que la Señora Tello Sequeira Natalia Elizabeth, DNI N° 42.137.750, reúne las condiciones requeridas para desempeñar dicha función.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario designar a la Señora Tello Sequeira Natalia Elizabeth, DNI N° 42.137.750, como agente PLANTA Transitoria de esta Institución asignándole la Categoría 10 PAYT, para cumplir tareas dentro del Área de Recepción Mesa de Entrada y Salidas a

partir del 02 de Mayo hasta el 01 de Noviembre del año en curso inclusive. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Señora Tello Sequeira Natalia Elizabeth, DNI N° 42.137.750, como agente Planta Transitoria de esta Institución asignándole la Categoría 10 PAYT, para cumplir tareas dentro del Área de Recepción Mesa de Entrada y Salidas a partir del 02 de Mayo 2023 hasta el 01 de Noviembre del año en curso inclusive por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la Sra. Tello Sequeira Natalia Elizabeth

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** a la Dirección Parlamentaria y a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.**

**DECRETO P.C.D.T N° 035/2023.-**

**VISTO:** La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto P.C.D.T. N°086/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 173° de la Constitución Provincial reconoce a los Municipios la competencia de gobernarse y administrar los intereses locales orientados al bien común.

Que de acuerdo con lo estipulado en el art. 38° de la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas impositivas y determinar los recursos y gastos de la Municipalidad.

Que analizando la Ley N° 236 en los art. 75° al art 78°, queda clara la injerencia del Concejo Deliberante en las cuestiones de administración contable del Municipio en general y por ende del mismo Concejo en particular.

Que en cada ejercicio, el Concejo deliberante para su normal desenvolvimiento se basa en el Presupuesto de Recursos y Gastos que, como ley madre, discrimina las erogaciones a realizarse en un nomenclador con rubros y partidas codificadas que se irán erogando a medida que el funcionamiento de la Institución requiera la realización de gastos.

Que en base a lo expresado, se debe tener certeza respecto de la modalidad de autorización de gastos en su relación con los montos de las erogaciones a efectuarse.

Que el Concejo por sus bajos montos de erogaciones, sacando el pago de los salarios y cargas sociales, no posea Jurisdiccional de Compras propio, lo que motivó que se generara en



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

Setiembre de 2022 el Decreto P.C.D.T. N° 086/2022, que dio un marco normativo y valorativo para el encuadramiento de las erogaciones. Se deja constancia que hasta la creación del decreto citado, se trabajaba supletoriamente con el Jurisdiccional del Departamento Ejecutivo, cuyas cifras son altamente superiores a las establecidas en el decreto propio anterior y el presente.

Que los altos índices de inflación que se experimentan desde el año anterior, generaron la necesidad imperiosa de actualizar los montos establecidos en el decreto P.C.D.T. N° 086/2022, tomándose el índice de ajuste por inflación en formato cuatro dígitos normado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Para esta actualización, se toma 1,5478 (coeficiente Abril 2023-Setiembre 2022) como máximo de actualización.

Que se deja asentado que esta actualización no vulnera preceptos de la Ley de Contabilidad ya que la misma no es un aumento en los límites de trámites de gestión de compra o contrataciones, sino es una actualización a moneda homogénea para mantener la sustancia monetaria de los valores y que puedan ser comparados entre sí con bases ciertas de medición.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
 DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones que se realizará bajo el imperio de la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el que incluirá la totalidad de los rubros comprendidos en el nomenclador presupuestario anual vigente de erogaciones del Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que el "ANEXO I" forma parte del presente Decreto, así como los montos máximos de erogaciones asentados en el mismo.

**ARTÍCULO 3°.- CONSIDERAR** para el encuadramiento dentro de las categorías del "ANEXO I", a cada operación de manera individual, o al total del monto comprendido en la operación.

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER** que los valores establecidos en el Anexo I serán reevaluados cuatrimestralmente, no pudiendo superar el monto de actualización por inflación establecido por la F.A.C.P.C.E.

**ARTÍCULO 5°.- DEROGAR** en todos sus términos el Decreto P.C.D.T. N° 086/2022 de fecha 22 de Setiembre de 2022.

**ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. COMUNICAR,** a quien corresponda. **PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO P.C.D.T N° 036/2023.-**

**VISTO:** El Decreto EMT N° 456/23 de fecha 29 de Mayo de 2023, ingresado al

registro de esta Institución bajo asunto N° 297/2023 en fecha 29 de Mayo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto mencionado en el visto del presente, se comunica la ausencia de la Localidad por traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Daniel Harrington, a partir de las primeras horas del día 29 de Mayo del año en curso.

Que dichas ausencias obedecen a la necesidad de mantener reuniones programadas con autoridades de diferentes áreas del Gobierno Nacional.

Que en consecuencia, corresponde que mientras dure la ausencia del Sr. Intendente, se encuentre a Cargo del Ejecutivo Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, Concejal Norberto Davila.

Que asimismo corresponde comunicar el contenido del presente al Sr. Vicepresidente 1°, Concejal Matias Rodríguez, quién estará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN  
 DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR** que a partir del día 29 de Mayo de 2023 y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra ciudad, asumirá las funciones a Cargo del departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, Concejal Norberto Davila, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** al Sr. Vicepresidente 1° Concejal Matias Rodríguez, que se encontrará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, a partir del día 29 de Mayo de 2023 y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente municipal.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR,** a quien corresponda. **PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 037/2023.-**

**VISTO:** El Decreto EMT N° 457/23 de fecha 05 de Junio de 2023, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto N° 312/2023 en fecha de 05 de Junio del corriente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el decreto mencionado en el visto del presente, se comunica que el Sr. Intendente Municipal, Daniel Harrington ha regresado a la Localidad de Tolhuin, a partir del día de la fecha del corriente año.

Que por lo expuesto, el Sr. Intendente reasume sus funciones habituales al frente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en consecuencia corresponde informar el contenido del presente al Sr.

Presidente de esta Institución, Concejal Norberto Davila.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
 DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- REASUMIR** en sus funciones como Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, el Sr. Presidente Concejal Norberto Davila, a partir del día de la fecha del corriente año, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE** el contenido del presente, al Sr. Presidente, Concejal Norberto Davila.

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. COMUNIQUESE,** a quien corresponda. **PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.**

**DECRETO PCDT N° 038/2023.-**

**VISTO:** La Nota N° 29/2023, Letra: PCD., de fecha 12 de Mayo de 2023, El Decreto PCDT N° 051/22, y;

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Nota mencionada en el visto del presente el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia, Juan Carlos Pino, solicita se autorice renovación de Adscripción de la agente planta permanente de esta Institución, Lucero Aixa Verónica, Categoría 24 P.A.y.T, por el término de ciento Ochenta y un (181) días.

Que dicha solicitud obedece a la necesidad de seguir contando con los servicios de la Agente mencionada precedentemente, para realizar tareas en el Bloque Frentes de Todos en la Presidencia del Concejo Deliberante de Ushuaia.

Que por lo expuesto, esta Presidencia cree conveniente Autorizar la renovación de Adscripción de la agente en cuestión, a partir del 13 de Junio del 2023 por el término de Ciento Ochenta y un (181) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 639/02, de la Ley Nacional N° 22.251.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
 DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR** la Adscripción de la agente planta permanente de esta Institución, Lucero Aixa Verónica, Categoría 24 P.A.y.T, por el término de ciento Ochenta y un



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

(181) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 639/02, de la Ley Nacional N° 22.251, para realizar tareas en el Bloque Frentes de Todos en la Presidencia del Concejo Deliberante de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- ENVIAR** a través del área que corresponda, a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, la real prestación de los servicios del mes anterior de la agente en cuestión, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de lo solicitado, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR** a quien corresponda **PUBLICAR, ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 039/2023.-**

**VISTO:** La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Ordenanza Municipal N° 556/2021, la Conjunción Económico Financiera Ejecución período Fiscal 2022 del Concejo Deliberante, el Decreto PCDT N° 117/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 173° de la Constitución Provincial reconoce a los Municipios la competencia de gobernarse y administrar los intereses locales orientados al bien común.

Que de acuerdo con lo estipulado en el art. 38° de la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas impositivas y determinar los recursos y gastos de la Municipalidad.

Que analizando los artículos 75° al 78° de la Ley N° 236, queda clara la injerencia del Concejo Deliberante en las cuestiones de administración contable del Municipio en general y por ende del mismo Concejo en particular.

Que en cada ejercicio, el Concejo deliberante para su normal desenvolvimiento se basa en el Presupuesto de Recursos y Gastos que, como ley madre, discrimina las erogaciones a realizarse en un nomenclador con rubros y partidas codificadas que se irán erogando a medida que el funcionamiento de la Institución requiera la realización de gastos.

Que mediante Ordenanza N° 556/2021 promulgada por el Decreto E.M.T. N° 451/2021, se aprobó el Presupuesto Municipal y del Concejo Deliberante por el Ejercicio Fiscal 2021.

Que por dicha Ordenanza, se aprobó un cálculo de erogaciones para el Concejo Deliberante para el ejercicio 2021 de \$ 135.885.500,67 (pesos ciento treinta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos con 67/100)

Que durante el período fiscal 2022 a pesar de haberse presentado presupuestos, no se aprobó ninguno, razón por la cual se trabajó en la formalidad con presupuesto 2021 reconducido aunque en lo material, los recursos que entraron superaron holgadamente los toques de los ingresos estimados para el año 2021.

Que el 28 de Febrero de 2023, la Secretaría Administrativa y la Dirección Contable del Concejo Deliberante, presentaron la "Conjunción Económico/Financiera, Ejecución Período Fiscal 2022", en la cual se establecieron los montos de recursos y gastos efectivos y devengados del período 2022.

Que previamente y a efectos de dar un marco de razonabilidad, transparencia y encuadramiento a los recursos recibidos por parte del Departamento Ejecutivo y por ende, a las erogaciones devengadas y realizadas, especialmente la salarial, social, asistencial y previsional, se generó mediante Decreto PCDT N° 117/2022 del 15/12/2022, la Reformulación Presupuestaria 2022, que estableció el encuadramiento de las erogaciones presupuestarias dentro del nomenclador y con cifras oscilando en la realidad de lo actuado por el Ejecutivo y Deliberativo Municipal.

Que a la fecha, no se ha tratado el Presupuesto 2023.

Que se debe contar con Presupuesto a efecto de encuadrar las ejecuciones presupuestarias que se realizan desde el 1° de Enero del corriente año.

Que reconducir el último presupuesto aprobado por Ordenanza, aparte de ser de dudosa legalidad por tratarse de dos presupuestos anteriores, es de cifras completamente irreales debido a lo ya ejecutado en el año anterior y a los altos niveles de inflación que son los más altos en treinta años siendo el último registro interanual del 108% aproximado.

Que la última cuantificación presupuestaria realizada fue el Decreto PCDT N° 117/2022 antes mencionado, el cual se realizó en base a cálculos rigurosos y en función de ingresos recibidos.

Que por ende se decide hasta tanto se apruebe el Presupuesto 2023 por Ordenanza Municipal, dar curso durante 2023 a una reconducción de la reformulación Presupuestaria Decreto PCDT N° 117/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTÉSE** como Presupuesto 2023 la reconducción del Presupuesto "Reformulación Presupuestaria 2022" Decreto PCDT N° 117/22, hasta tanto no se apruebe el Presupuesto 2023 por medio de Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que el "ANEXO I" forma parte integrante del

presente Decreto, así como los montos presupuestarios asentados en el mismo.

**ARTÍCULO 3°.- ESTÍMESE** en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 245.444.049,58-) el cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones presupuestarias del Concejo Deliberante de Tolhuin.

**ARTÍCULO 4°.- CALCÚLESE** en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 245.444.049,58-) la proyección de erogaciones destinadas a atender el normal funcionamiento del Concejo Deliberante de Tolhuin.

**ARTÍCULO 5°.- FÍJESE** en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON 13/100 (\$ 202.589.109,13-) las erogaciones con destino al apartado 1. "Personal y Autoridades" del nomenclador de gastos.

**ARTÍCULO 6°.- FÍJESE** en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 12/100 (\$ 1.278.762,12-) las erogaciones con destino al apartado 2. "BIENES DE CONSUMO" del nomenclador de gastos.

**ARTÍCULO 7°.- FÍJESE** en la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 15.829.778,68-) las erogaciones con destino al apartado 3. "SERVICIOS Y OPERATORIA" del nomenclador de gastos.

**ARTÍCULO 8°.- FÍJESE** en la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA CON 08/100 (\$ 1.059.090,08-) las erogaciones con destino al apartado 4. "BIENES DE USO" del nomenclador de gastos.

**ARTÍCULO 9°.- FÍJESE** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 271.699,70-) las erogaciones con destino al apartado 5. "AYUDAS" del nomenclador de gastos.

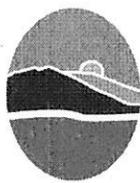
**ARTÍCULO 10°.- FÍJESE** en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 87/100 (\$ 24.415.609,87-) las erogaciones con destino al apartado 7. "AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO" del nomenclador de gastos.

**ARTÍCULO 11°.- FACÚLTESE** al Concejo Deliberante de Tolhuin a disponer reestructuraciones y/o modificaciones de sus Partidas Presupuestarias, con la única restricción de no superar el total de gastos presupuestados.

**ARTÍCULO 12°.- FACÚLTESE** al Concejo Deliberante a modificar la denominación de las partidas presupuestarias y realizar los cambios requeridos para su normal funcionamiento.

**ARTÍCULO 13°.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, a quien corresponda, PUBLÍQUESE. ARCHIVÉSE.**

**DECRETO PCDT N° 040/2023.-**



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, Ordenanza Municipal N° 583/2022, de fecha 31 de mayo de 2022 y Reglamento Interno del Cuerpo; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Concejo Deliberante tiene la necesidad de avanzar en la formación de los agentes en materia legislativa para el fortalecimiento de nuestra institución.

Que la Pandemia por Covid 19 durante los años 2020 y 2021 dejó aún más al descubierto la falta de espacios edilicios para ejercer las tareas labores diarias.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 583/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 y su Decreto E.M.T. N° 482/2022 se declaró de interés municipal el Cincuenta Aniversario de la Ciudad de Tolhuin, generando herramientas para agilizar los trámites de contratación y compras que se destinen para tal fin.

Que el Agente José Armando Gasc, Legajo N° 26961262, Categoría 24 (P.A.yT.) se ha desempeñado como Secretario Administrativo durante el periodo 2020-2021, actualmente se encuentra cumpliendo funciones como Director de Finanzas del Concejo Deliberante de Tolhuin, que así mismo cuenta con los conocimientos, las capacidades para realizar trámites y gestiones en nombre de la Institución.

Que esta presidencia cree conveniente Designar en comisión de servicios al agente en cuestión para realizar entrega de Documentaciones y gestiones ante los Organismos Nacionales para la ampliación y reforma del Edificio del Concejo Deliberante de Tolhuin, a su vez generar conversaciones en materia de asistencia técnica en labor Legislativa para realizar capacitaciones a los agentes de la Institución.

Que el citado agente cumplirá dicha comisión en el ámbito de la Subsecretaría de Representación Oficial en la ciudad de Buenos Aires por el término de 10 días, comprendidos entre el 27/06/2023 hasta el 07/07/2023 inclusive.

Que corresponde instruir a la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante de Tolhuin a imputar los gastos en concepto de traslados aéreos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo con lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** DESIGNAR en "Comisión de Servicios" al Agente José Armando Gasc, Legajo N° 26961262, Categoría 24 (P.A.yT.) que actualmente se encuentra cumpliendo funciones como Director de Finanzas del Concejo Deliberante de Tolhuin, para realizar gestiones ante Organismos Nacionales para la ampliación y reforma del Edificio del Concejo Deliberante de Tolhuin y a su vez generar conversaciones en materia de asistencia técnica en labor

legislativa para realizar capacitaciones a los agentes de la institución.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que la misma se realizará en el ámbito de la Subsecretaría de Representación Oficial en la ciudad de Buenos Aires, la cual tendrá una duración de diez (10) días corridos, comprendidos entre el 27/06/2023 hasta el 07/07/2023 inclusive.

**ARTÍCULO 3°:** AUTORIZAR gastos en concepto de traslados aéreos, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 4°:** INSTRUIR a la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante de Tolhuin a que los gastos emanados de la presente sean imputados de las partidas correspondientes.

**ARTÍCULO 5°:** NOTIFICAR con copia autenticada del presente al Agente antes mencionado.

**ARTÍCULO 6°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quien corresponda, Cumplido ARCHIVAR.

**DECRETO PCDT N° 041/2023.-**

**VISTO:** Las atribuciones conferidas por la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento interno del Cuerpo;

**CONSIDERANDO:**

Que el receso legislativo invernal se produce con motivo del cese de actividades escolares y a los efectos de que los empleados puedan disfrutar del tiempo de vacaciones con su familia.

Que ante ello esta Presidencia cree necesario establecer a partir del 03 de Julio hasta el 31 de julio inclusive, una reducción horaria de 9:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes para todo el personal dependiente de esta institución así como para a atención al público, retomando el horario habitual de tareas, a partir del 01 de Agosto del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER** el receso Legislativo invernal, a partir del 03 de Julio hasta el 31 de julio inclusive, una reducción horaria de 9:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes para todo el personal dependiente de esta institución así como para la atención al público, retomando el horario habitual de tareas, a partir del 01 de Agosto del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- FACULTAR** a los responsables de las distintas áreas del Concejo Deliberante de Tolhuin, otorgar a sus dependientes la Licencia antes mencionada, de modo que el goce de las mismas no perturbe la continuidad del desarrollo normal de las actividades de la Institución.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que el Agente y/o funcionario que no haga uso

de la mencionada Licencia en las condiciones y plazos establecidos, perderá automáticamente el derecho a tal beneficio.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR,** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido ARCHIVAR.

**DECRETO PCDT N° 042/2023.-**

**VISTO:** Que el descanso de los trabajadores es un derecho establecido y garantizado por la Constitución Nacional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que una pausa en las labores diarias de los trabajadores cualquiera sea su rango, profesión u oficio y el disfrute de un periodo de descanso contribuyen a una mejor calidad de vida y a un mejor rendimiento de las personas en el desempeño de sus tareas habituales.

Que en consecuencia esta Presidencia, considera oportuno conceder quince (15) días corridos en concepto de Licencia Especial de Invierno con goce de haberes, a todo el personal dependiente de esta institución, la que deberá ser usufructuada dentro el periodo comprendido entre 01 de Julio y el 31 de Octubre inclusive, no pudiendo fraccionarse ni suspenderse por ningún motivo.

Que los responsables de las distintas áreas del Concejo Deliberante, deberán otorgar a sus dependientes dicha Licencia, de modo que el goce de las mismas no perturbe la continuidad del desarrollo normal de las actividades de la Institución.

Que asimismo el Agente y/o funcionario que no haga uso de la Licencia antes mencionada en las condiciones y plazos establecidos, perderá automáticamente el derecho a tal beneficio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- CONCEDER** Licencia Especial de Invierno con goce de haberes, correspondiente al año 2023, consistente en quince (15) días corridos a todo el Personal del Concejo Deliberante de Tolhuin, incluyendo al personal de Planta Política del mismo, la que deberá ser usufructuada dentro del periodo comprendido entre el 01 de Julio y 31 de octubre inclusive, no pudiendo fraccionarse ni suspenderse por ningún motivo; las mismas serán solicitadas mediante nota al área correspondiente, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- FACULTAR** a los responsables de las distintas áreas del Concejo Deliberante de Tolhuin, otorgar a sus dependientes la Licencia antes mencionada, de modo que el goce de las mismas no perturbe la continuidad del desarrollo normal de las actividades de la Institución.



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que el Agente y/o funcionario que no haga uso de la mencionada Licencia en las condiciones y plazos establecidos, perderá automáticamente el derecho a tal beneficio.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR,** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**  
**DECRETO P.C.D.T. N° 043/2023-**

**VISTO:** Según Nota N° 34/23 Letra D.E.M.T de fecha de 14 Junio del 2023 ingresada a esta institución bajo el asunto N° 364/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota aludida en el visto del presente, se trasmite la autorización de la adscripción de la Agente Sequeira Cristina Rosa DNI N° 24.507.762, Legajo 24.507.762, categoría 19 PAyT, Planta Permanente, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa en el Área de Patrimonio de esta Institución. Que el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin Don Daniel Harrington, solicita dicha Adscripción, para que la agente en cuestión cumpla funciones en la Municipalidad de Tolhuin.

Que esta Presidencia cree conveniente autorizar la Adscripción de la Agente antes mencionada, por un término de Ciento sesenta y ocho (168) días, a partir del 26 de Junio del 2023 hasta el 10 de Diciembre del año en curso, en virtud a lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional N° 22.251, Anexo I, Punto 2.3 y 4.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Adscripción de la Agente Sequeira Cristina Rosa DNI N° 24.507.762, por un término de Ciento sesenta y ocho (168) días, a partir del 26 de Junio del 2023 hasta el 10 de Diciembre del año en curso, en virtud a lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional N° 22.251, Anexo I, Punto 2.3 y 4.

**ARTÍCULO 2°.-** El Sr. Intendente solicitante de la Adscripción deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante de Tolhuin, la real prestación de servicios del mes anterior de la Agente en cuestión, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes de la Agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con copia autenticada a la Agente Sequeira Cristina Rosa.

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. COMUNICAR,** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**  
**DECRETO P.C.D.T N° 044/2023.-**

**VISTO:** El Decreto EMT N° 501/23 de fecha 16 de Junio de 2023, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto N° 367/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto mencionado en el visto del presente, se comunica el traslado a la Ciudad de Nueva York del Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Daniel Harrington, a partir del día 17 de Junio del presente año, hasta el 24 de Junio inclusive.

Que dicho viaje obedece a la invitación cursada para asistir a la Sesión del Comité Especial de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas. Que en consecuencia, corresponde que mientras dure la ausencia del Sr. Intendente, se encuentre a Cargo del Ejecutivo Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, Concejal Norberto Davila.

Que asimismo corresponde comunicar el contenido del presente al Sr. Vicepresidente 1°, Concejal Matias Rodriguez, quién estará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR** que a partir del día 17 de Junio de 2023 y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra ciudad, asumirá las funciones a Cargo del departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, Concejal Norberto Davila, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** al Sr. Vicepresidente 1° Concejal Matias Rodriguez, que se encontrará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, a partir del día 29 de Mayo de 2023 y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente municipal.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**  
**DECRETO PCDT N° 045/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Acta Plenario de Concejales de fecha 16 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Acta mencionada en el visto del presente, el Cuerpo de Concejales decide realizar la 2° Sesión Ordinaria el día 30 de Junio del corriente año, a las 12:00 Hs en el recinto de la Sala de Sesiones de esta Institución sito en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

Que en consecuencia corresponde convocar a los Señores Concejales a la 2° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo Año 2023, para el viernes 30 de Junio de 2023 a las 12:00 hs; en el edificio ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

Que asimismo la Reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 28 de Junio de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones de esta Institución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a la 2° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo año 2023, para el viernes 30 de Junio de 2023 a las 12:00 hs; en el edificio ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

**ARTÍCULO 2°.-** La reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 28 de Junio de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones de esta Institución.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** por Secretaría Legislativa a los Sres. Concejales.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. NOTIFICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR. ARCHIVAR.**  
**DECRETO PCDT N° 046/2023.-**

**VISTO:** El Decreto EMT N° 486/22 de fecha 21 de Junio de 2022, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto N° 693/2022 en fecha de 21 de Junio del corriente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el decreto mencionado en el visto del presente, se comunica que el Sr. Intendente Municipal, Daniel Harrington ha regresado a la Localidad de Tolhuin, en las últimas horas del día Jueves 16 de Junio del presente año.

Que por lo expuesto, el Sr. Intendente reasume sus funciones habituales al frente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en consecuencia corresponde informar el contenido del presente al Sr. Presidente de esta Institución, Concejal Norberto Davila.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- REASUMIR** en sus funciones como Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, a partir de las últimas horas del día Jueves 16 de Junio del presente año, el



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

38

Sr. Presidente Concejal Norberto Davila, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE** el contenido del presente, al Sr. Presidente, Concejal Norberto Davila.

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE,** a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido **ARCHIVASE. DECRETO PCDT N° 047/2022.-**

**VISTO:** El Decreto EMT N° 502/23 de fecha 26 de Junio de 2023, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto N° 380/2023 en fecha 26 de Junio del corriente, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado en el visto del presente, se comunica que el Sr. Intendente Municipal, Daniel Harrington ha regresado a la Localidad de Tolhuin, a partir del día de la fecha.

Que por lo expuesto, el Sr. Intendente reasume sus funciones habituales al frente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en consecuencia corresponde informar el contenido del presente al Sr. Presidente de esta Institución, Concejal Norberto Davila.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- REASUMIR** en sus funciones como Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, el Sr. Presidente Concejal Norberto Davila, a partir del día de la fecha, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el contenido del presente, al Sr. Presidente, Concejal Norberto Davila.

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO P.C.D.T N° 048/2023.-**

**VISTO:** La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892, el Reglamento Interno del Cuerpo, el nomenclador presupuestario en uso, y

### CONSIDERANDO:

Que el art. 173° de la Constitución Provincial reconoce a los Municipios la competencia de gobernarse y administrar los intereses locales orientados al bien común.

Que de acuerdo con lo estipulado en el art. 38° de la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas impositivas y determinar los recursos y gastos de la Municipalidad.

Que analizando los artículos 75° al 78° de la Ley N° 236, queda clara la injerencia del Concejo Deliberante en las cuestiones de administración

contable del Municipio en general y por ende del mismo Concejo en particular.

Que en cada ejercicio, el Concejo Deliberante para su normal desenvolvimiento se basa en el Presupuesto de Recursos y Gastos que, como ley madre, discrimina las erogaciones a realizarse en un nomenclador con rubros y partidas codificadas que se irán erogando a medida que el funcionamiento de la Institución requiera la realización de gastos.

Que el nomenclador presupuestario debe estar compuesto por partidas que identifiquen de manera clara y exacta el tipo de erogación que se realiza.

Que desde el año 2016 se utiliza un nomenclador derivado de las partidas del Municipio, el cual se fue adaptando a los requerimientos del Concejo Deliberante siendo utilizado en las confecciones presupuestarias, registración de operaciones y Cuenta de Inversión.

Que se hace necesario dar una formalización al nomenclador utilizado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER** como nomenclador presupuestario del Concejo Deliberante el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 049/2023.-**

**VISTO:** La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 05/2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que el art. 173° de la Constitución Provincial reconoce a los Municipios la competencia de gobernarse y administrar los intereses locales orientados al bien común.

Que de acuerdo con lo estipulado en el art. 38° de la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas impositivas y determinar los recursos y gastos de la Municipalidad.

Que analizando los artículos 75° al 78° de la Ley N° 236, queda clara la injerencia del Concejo Deliberante en las cuestiones de administración contable del Municipio en general y por ende del mismo Concejo en particular.

Que en cada ejercicio, el Concejo deliberante para su normal desenvolvimiento se basa en el Presupuesto de Recursos y Gastos que, como ley madre, discrimina las erogaciones a realizarse en un nomenclador con rubros y partidas codificadas que se irán erogando a

medida que el funcionamiento de la Institución requiera la realización de gastos.

Que en cada año, la administración y la ejecución de erogaciones se sustentan en un Presupuesto que establece la estimación de recursos a percibir y el cálculo de las erogaciones a efectuarse. Que la dinámica de la operatoria y el alto contexto inflacionario hace que los recursos se vayan aumentando al igual que las erogaciones y con eso, que algunas partidas presupuestarias superen las estimaciones preestablecidas, por lo cual se requiere que mediante algún instrumento se refleje el aumento de partidas específicas con permutación en partidas con saldos ociosos.

Que debido a ello se instrumentó el Decreto PCDT N° 005/2023, que permite que ante el incremento de erogaciones en alguna partida que generara un saldo negativo comparado con la aprobación presupuestaria, se pueda incrementar la misma permutativamente con la baja de igual monto en otra/otras partidas.

Que debido entonces al peso específico y material que tiene la administración y contabilización presupuestaria, se hace necesario que la debida registración de presupuesto y sus modificaciones en partidas que lleva la Dirección Contable, queden formalizadas en un registro fehaciente que cumpla pautas de orden y claridad en sus asentamientos.

Que por eso, se considera apropiada la creación de un libro presupuestario de hojas móviles que se nutra del presupuesto y sus modificaciones, cambios, agregados, etc.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- HABILITAR** el libro denominado "LIBRO PRESUPUESTARIO HOJAS MOVILES N° 1", por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- COMPLETAR** el mismo con el presupuesto y con los formularios de modificaciones que como Anexo I forma parte integrante del presente, y/o cambios y/o agregados y/o supresiones de partidas y lo que compete al presupuesto.

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO P.C.D.T N° 050/2023.-**

**VISTO:** La Ley N° 883/75 "Día del Empleado Legislativo", y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley mencionada en el visto del presente el 6 de Julio de cada año se conmemora el día del Empleado Legislativo, ya que en esa fecha se celebró en la provincia de Salta, el primer Congreso Nacional de Empleados Legislativos en 1960.



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

Que esta Presidencia considera necesario declarar el asueto Administrativo por el día del Empleado Legislativo, el viernes 7 de julio del corriente, para no entorpecer las tareas habituales de los Agentes de esta institución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo. Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** Asueto Administrativo, por el día del Empleado Legislativo, el viernes 7 de julio del corriente, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la totalidad de los Agentes de esta Institución.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 051/2023.-**

**VISTO:** La Nota N° 013/23 Letra PCD de fecha de 25 Abril del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota aludida en el visto del presente, se solicita la autorización de la adscripción del Agente Cardozo Ramón DNI N° 8.530.451, Legajo 8.530.451, categoría 24 PAYT, Planta Permanente, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Institución.

Que el Sr. Presidente del Concejo del Municipio de Ushuaia Juan Carlos Pino, solicita dicha Adscripción, para que el agente en cuestión cumpla funciones en el Bloque Frentes de Todos (PJ) Presidido por el Concejal Gabriel de la Vega.

Que esta Presidencia cree conveniente autorizar la Adscripción del Agente antes mencionado, por un término de Ciento treinta y dos (132) días, a partir del 01 de Agosto del 2023 hasta el 10 de Diciembre del año en curso, en virtud a lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional N° 22.251, Anexo I, Punto 2.3 y 4.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Adscripción del Agente Cardozo Ramón DNI N° 8.530.451, por un término de Ciento treinta y dos (132) días, a partir del 01 de Agosto del 2023 hasta el 10 de Diciembre del año en curso, en virtud a lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional N° 22.251, Anexo I, Punto 2.3 y 4.

**ARTÍCULO 2°.-** El Sr. Concejal solicitante de la Adscripción deberá

enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante de Tolhuin, la real prestación de servicios del mes anterior del Agente en cuestión, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes del Agente antes mencionado.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente al Agente Cardozo Ramón.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR,** a quien corresponda. **PUBLICAR. ARCHIVAR**

**DECRETO PCDT N° 052/2023.-**

**VISTO:** La Disposición del Bloque Nuevo País N° 001/23 de fecha 29 de Junio del 2023, emitida por el Bloque Nuevo País de la Cjal. Rosana Taberna, ingresada a esta institución bajo asunto N° 398/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se deja sin efecto a partir del 29 Junio del 2023, la disposición N° 003/21, en la cual se designa en el cargo de Personal de Bloque Nuevo País del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Olivera Mirta Gabina.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición del Bloque Nuevo País N° 001/23 en la cual se deja sin efecto en el cargo de Personal de Bloque Nuevo País del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Olivera Mirta Gabina.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la Sra. Olivera Mirta Gabina.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 053/2023.-**

**VISTO:** La Disposición del Bloque Nuevo País N° 002/23 de fecha 29 de Junio del 2023, emitida por el Bloque Nuevo País de la Cjal. Rosana Taberna, ingresada a esta institución bajo asunto N° 399/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se deja sin efecto la disposición N° 004/21,

en la cual se designa en el cargo de Asesor Ad-Honorem de la Sra. Cjal. Rosana Taberna al Sr. López Jorge Ernesto.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición del Bloque Nuevo País N° 002/23 en la cual se deja sin efecto el cargo de Asesor Ad-Honorem del Sr. López Jorge Ernesto.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente al Sr. López Jorge Ernesto.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 054/2023.-**

**VISTO:** La Disposición del Bloque Nuevo País N° 003/23 de fecha 29 de Junio del 2023, emitida por el Bloque Nuevo País de la Cjal. Rosana Taberna, ingresada a esta institución bajo asunto N° 400/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Personal de Bloque Nuevo País al Sr. López Jorge DNI 12.078.869, para cumplir funciones en el despacho de la Cjal. Rosana Taberna, asignándole la categoría 22 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 29 de Junio del 2023.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición del Bloque Nuevo País N° 003/23 en la cual se designa en el cargo de Personal de Bloque Nuevo País al Sr. López Jorge DNI 12.078.869, para cumplir funciones en el despacho de la Cjal. Rosana Taberna, asignándole la categoría 22 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 29 de Junio del 2023.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente al Sr. López Jorge Ernesto.



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 055/2023.-**

**VISTO:** EL CONVENIO PARITARIO 2023 MUNICIPIO DE TOLHUIN- CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN – ATE - UPCN de fecha 17 de Julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el convenio mencionado en el visto del presente se celebra entre el MUNICIPIO DE TOLHUIN representado por el Sr. Intendente Daniel Harrington, la Secretaría de Gobierno Sra. Ana Paula Cejas, el Secretario Legal y Técnico Dr. Alexis Sebastián Solís, el CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN representado por el Sr. Presidente Concejal Dr. Norberto Dávila, el Secretario Administrativo Sr. Jorge Andrés Gasc, la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO SECCIONAL TOLHUIN (ATE) representada por el Secretario General Sr. Vicente Garrighan, el Secretario de Turismo, Deporte y cultura Sr. Hugo Eduardo González, el Pro-secretario Gremial Sr. Kevin Caballero, el Secretario adjunto Sr. Facundo Carrizo y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN representada por el Secretario de Finanzas Sr. Rojo Gustavo. Secretario de Vivienda Sr. José Bullones y Asesor Provincial Sr. Carlos Moreno.

Que el mismo cuenta de seis (6) cláusulas y consideraciones.

Que esta presidencia considera necesario ratificar en todos sus términos EL CONVENIO PARITARIO 2023 MUNICIPIO DE TOLHUIN- CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN – ATE - UPCN de fecha 17 de Julio de 2023, mencionada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos El CONVENIO PARITARIO 2023 MUNICIPIO DE TOLHUIN - CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN - ATE - UPCN de fecha 17 de Julio de 2023, cuyo original forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda, **PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 056/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 049/15 de fecha de 24 de Agosto 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 2° del Decreto mencionado en el visto del presente, se designa a la Aguirre Noemí Sabina DNI N° 31.002.405 como Auxiliar Administrativo en el área de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante de Tolhuin dependiente de la Secretaría Administrativa.

Que surge la necesidad de reestructurar las distintas áreas dependientes del Concejo Deliberante de Tolhuin para lograr un mejor funcionamiento y mayor eficacia en la institución y en consecuencia designar personal que cumpla funciones como auxiliar Administrativo dependiente de la Secretaría Administrativa.

Que la Agente Aguirre Noemí Sabina DNI N° 31.002.405, reúne las condiciones requeridas para cumplir las funciones antes mencionadas.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario designar a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Aguirre Noemí Sabina DNI N° 31.002.405 para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa dependiente de la Secretaría Administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR,** a la Agente Planta Permanente de esta Institución Aguirre Noemí Sabina DNI N° 31.002.405 para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa dependiente de la Secretaría Administrativa 20 de Julio 2023.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la Agente mencionada precedentemente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR,** a quien corresponda. **PUBLICAR. ARCHIVAR.-**

**DECRETO PCDT N° 057/2023.-**

**VISTO:** La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Ordenanza Municipal N° 556/2021, el Decreto PCDT N° 117/2022, el Decreto PCDT N° 040/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 173° de la Constitución Provincial reconoce a los Municipios la competencia de gobernarse y administrar los intereses locales orientados al bien común.

Que de acuerdo con lo estipulado en el art. 38° de la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas impositivas y determinar

los recursos y gastos de la Municipalidad.

Que analizando los artículos 75° al 78° de la Ley Provincial N° 236, queda clara la injerencia del Concejo Deliberante en las cuestiones de administración contable del Municipio en general y por ende del mismo Concejo en particular.

Que, en cada ejercicio, el Concejo deliberante para su normal desenvolvimiento se basa en el Presupuesto de Recursos y Gastos que, como ley madre, discrimina las erogaciones a realizarse en un nomenclador con rubros y partidas codificadas que se irán erogando a medida que el funcionamiento de la Institución requiera la realización de gastos.

Que a los efectos de respetar el encuadre dentro de límites presupuestarios de cada partida y por ende, dar un marco de razonabilidad, transparencia y encuadramiento a los recursos recibidos por parte del Departamento Ejecutivo y por ende, a las erogaciones devengadas y realizadas, especialmente la salarial, social, asistencial y previsional, se realizó el Decreto PCDT N° 117/2022 del 15/12/2022, con la Reformulación Presupuestaria 2022, que estableció el encuadramiento de las erogaciones presupuestarias dentro del nomenclador y con cifras oscilando en la realidad de lo actuado por el Ejecutivo y Deliberativo Municipal.

Que al no contarse con Presupuesto 2023 y a los efectos de dar un marco de legalidad y razonabilidad y más considerando que no se contaba con ordenanza de Presupuesto 2022 para reconducir, se realizó el Decreto PCDT N° 040/2023 por el cual se implementó como Presupuesto 2023 la reconducción del Presupuesto "Reformulación Presupuestaria 2022".

Que a la fecha, las estimaciones presupuestarias establecidas en el decreto PCDT N° 040/2023 quedaron desajustadas negativamente por los efectos de la inflación en Argentina que superó el 100% anual y los aumentos salariales, principal partida de erogaciones del Concejo Deliberante.

Que la situación expuesta, también se ve reflejada positivamente en el aumento de las partidas de ingresos que son remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que como los cálculos de erogaciones ya fueron prácticamente agotados por la situación macroeconómica antes descripta y los recursos recibidos fueron en aumento para cubrir las erogaciones salariales y operativas, se resolvió generar una ampliación presupuestaria del Decreto N° 040/2023 para que el encuadramiento de montos autorizados y erogaciones realizadas y a realizarse, estén dentro de parámetros legales y presupuestarios.

Que por ende se decide hasta tanto se apruebe el Presupuesto 2023 por Ordenanza Municipal, dar curso durante el presente ejercicio 2023 a una ampliación del Presupuesto implementado mediante decreto PCDT N° 040/2023.

Que el total de la nueva estimación de Recursos para el ejercicio 2023 es la sumatoria de los recursos efectivamente recibidos hasta Junio 2023 que



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

asciende a \$ 203.926.854,87 (pesos doscientos tres millones novecientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 87/100) más por los seis meses que transcurren desde Julio 2023 a Diciembre 2023 el promedio de lo recibido en Junio 2023 y lo estimado de percibir en Julio 2023. Siendo lo efectivamente recibido en Junio 2023 \$ 45.933.862,22 y la estimación de Julio 2023 de \$ 41.800.000,00, el promedio mensual a aplicar por seis meses asciende a \$ 43.866.931,11 (pesos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos treinta y uno con 11/100).

Que la ampliación presupuestaria se agrega a los recursos establecidos en el Decreto PCDT N° 040/2023, estableciéndose un nuevo cálculo de recursos y una nueva estimación de erogaciones para el ejercicio 2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTÉSE** la ampliación presupuestaria del Decreto PCDT N° 040/2023 hasta tanto no se apruebe el Presupuesto 2023 por medio de Ordenanza Municipal calculándose un nuevo monto de recursos y una nueva estimación de erogaciones para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que el "ANEXO I" que contiene las cifras presupuestadas del decreto PCDT N° 040/2023, la ampliación presupuestaria y los montos presupuestarios finales de erogaciones, forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.- CALCÚLESE** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 53/100 (\$ 467.128.441,53.-) el cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones presupuestarias del Concejo Deliberante de Tolhuin.

**ARTÍCULO 4°.- ESTÍMESE** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 53/100 (\$ 467.128.441,53.-) la proyección de erogaciones destinadas a atender el normal funcionamiento del Concejo Deliberante de Tolhuin.

**ARTÍCULO 5°.- FÍJESE** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 403.686.539,77.-) las erogaciones con destino al apartado 1. "Personal y Autoridades" del nomenclador de gastos.

**ARTÍCULO 6°.- FÍJESE** en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 2.590.063,62.-) las erogaciones con destino al apartado 2.

"BIENES DE CONSUMO" del nomenclador de gastos.

**ARTÍCULO 7°.- FÍJESE** en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 28.341.857,20) las erogaciones con destino al apartado 3. "SERVICIOS Y OPERATORIA" del nomenclador de gastos.

**ARTÍCULO 8°.- FÍJESE** en la suma de PESOS UN MILLON SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.060.000,00.-) las erogaciones con destino al apartado 4. "BIENES DE USO" del nomenclador de gastos.

**ARTÍCULO 9°.- FÍJESE** en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 610.000,00.-) las erogaciones con destino al apartado 5. "AYUDAS" del nomenclador de gastos.

**ARTÍCULO 10°.- FÍJESE** en la suma de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 94/100 (\$ 30.839.980,94.-) las erogaciones con destino al apartado 7. "AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO" del nomenclador de gastos.

**ARTÍCULO 11°.- FACÚLTESE** al Concejo Deliberante de Tolhuin a disponer reestructuraciones y/o modificaciones de sus Partidas Presupuestarias, con la única restricción de no superar el total de gastos presupuestados.

**ARTÍCULO 12°.- FACÚLTESE** al Concejo Deliberante de Tolhuin a modificar la denominación de las partidas presupuestarias y realizar los cambios requeridos en el nomenclador presupuestario para su normal funcionamiento.

**ARTÍCULO 13°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. PUBLIQUESE. ARCHÍVESE.**

**DECRETO PCDT N° 058/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por el Artículo N° 79 Inc. 3 de la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Artículo N° 51 del Reglamento Interno del Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza ingresado al registro de esta Institución bajo Asunto N° 451/23 en fecha 28 de Julio de 2023, el Proyecto de Resolución ingresado al Registro de esta Institución bajo Asunto N° 454/2023 en fecha 02 de agosto de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar tratamiento y posterior aprobación a los Proyectos mencionado en el visto del presente, referente a la Declaración Emergencia Energética en la Localidad de Tolhuin y ratificar el Decreto P.C.D.T N° 064/21.

Que por tratarse de asunto de carácter urgente, es que se hace necesario convocar a los Señores Concejales a Sesión Extraordinaria para el Viernes, 04 de Agosto del corriente año a las 12:00 hs; en el edificio ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a los Sres. Concejales, a Sesión Extraordinaria para el Viernes, 04 de Agosto del corriente año a las 12:00 hs; en el edificio ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308, a fin de dar tratamiento al Asunto N° 451/23, Proyecto de Ordenanza referente a la Declaración Emergencia Energética en la Localidad de Tolhuin y al Asunto N°454/2023, Proyecto de Resolución referente a ratificar el Decreto PCDT N°064/21.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** por Secretaria Legislativa a los Sres. Concejales.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 059/2023.-**

**VISTO:** La nota N° 048/2023 Letra PCDT de fecha 07 de Agosto del 2023, ingresada al registro de esta Institución bajo asunto N° 464/2023 en fecha 07 de Agosto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota mencionada en el visto del presente el Sr. Presidente de esta Institución Dr. Norberto Dávila comunica que el mismo se ausenta de la Provincia, por temas inherentes a sus funciones a partir del día de la fecha.

Que en consecuencia, corresponde que mientras dure la ausencia del Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin, se encuentre a Cargo de la Presidencia quien suscribe, el Sr. Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, Concejales Matias Rodriguez Ojeda.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR** que a partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia del Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin, se encontrará a Cargo de la Presidencia de esta Institución, quien suscribe, el Sr. Vicepresidente 1°, Concejales Matias Rodriguez Ojeda, por los motivos expuestos.

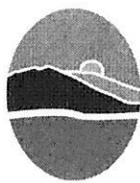
**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 060/2023.-**

**VISTO:** El Decreto EMT N° 713/23 de fecha 16 de Agosto de 2023, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto N° 497/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto mencionado en el visto del presente, se comunica el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Daniel Harrington, a partir del día 16 de Agosto del corriente año.



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

Que dicho viaje obedece a la necesidad de mantener reuniones programadas con autoridades de diferentes áreas del Gobierno Nacional.

Que en consecuencia, corresponde que mientras dure la ausencia del Sr. Intendente, se encuentre a Cargo del Ejecutivo Municipal, quien suscribe el Sr. Vicepresidente 1° A/C del Concejo Deliberante de Tolhuin, Concejal Matias Rodriguez Ojeda.

Que asimismo corresponde comunicar el contenido del presente a la Sra. Vicepresidente 2°, Concejal Rosana del Valle Taberna, quien estará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR** que a partir del día 16 de Agosto de 2023 y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra ciudad, asumirá las funciones a Cargo del departamento Ejecutivo Municipal, quien suscribe el Sr. Vicepresidente 1° A/C del Concejo Deliberante de Tolhuin, Concejal Matias Rodriguez Ojeda, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** a la Sra. Vicepresidente 2° Concejal Rosana del Valle Taberna, que se encontrará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, a partir del día 16 de Agosto de 2023 y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente municipal.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.  
PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 061/2023.-**

**VISTO:** El Decreto EMT N° 714/23 de fecha 22 de Agosto de 2023, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto N° 502/2023 en fecha 22 de Agosto del corriente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el decreto mencionado en el visto del presente, se comunica que el Sr. Intendente Municipal, Daniel Harrington ha regresado a la Localidad de Tolhuin, en horas de la tarde del día viernes 18 de Agosto del corriente año.

Que por lo expuesto, el Sr. Intendente reasume sus funciones habituales al frente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en consecuencia corresponde informar el contenido del presente al Sr. Vicepresidente 1° A/C de esta Institución, Concejal Matias Rodriguez Ojeda.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- REASUMIR** en sus funciones como Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, el Sr. Vicepresidente 1° A/C de esta Institución, Concejal Matias Rodriguez Ojeda, a partir del día viernes 18 de Agosto del corriente, en horas de la tarde.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el contenido del presente, al Sr. Vicepresidente A/C de esta Institución, Concejal Matias Rodriguez Ojeda.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.  
PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 062/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Acta Plenario de Concejales de fecha 25 de Agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Acta mencionada en el visto del presente, el Cuerpo de Concejales decide postergar la realización de la 3° Sesión Ordinaria, hasta el viernes 1° de septiembre debido a compromisos contraídos por los Sres. Concejales y a su vez la necesidad de analizar en profundidad los diferentes asuntos que se encuentran en las respectivas comisiones y pendientes para su tratamiento.

Que en consecuencia corresponde convocar a los Señores Concejales a la 3° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo Año 2023, para el viernes 1° de Septiembre de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

Que asimismo la Reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 30 de Agosto de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones de esta Institución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a la 3° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo año 2023, para el viernes 1° de Septiembre de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

**ARTÍCULO 2°.-** La reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 30 de Agosto de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones de esta Institución.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** por Secretaria Legislativa a los Sres. Concejales.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.  
PUBLICAR. ARCHIVAR.**  
**DECRETO PCDT N° 063/2023.-**

**VISTO:** La nota N° 049/2023 Letra PCDT de fecha 28 de Agosto del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota mencionada en el visto del presente, la Secretaria de Presidencia, comunica el regreso a la Provincia del Presidente de esta Institución Concejal Norberto Dávila.

Que en consecuencia corresponde que el Sr. Presidente de esta Institución reasuma sus funciones habituales como Presidente de este Concejo Deliberante a partir del día 29 de Agosto del corriente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- REASUMIR** en sus funciones habituales como Presidente de este Concejo Deliberante, a partir del día 29 Agosto del corriente, el Sr. Presidente de esta Institución, Concejal Norberto Davila, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.  
PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 064/2023.-**

**VISTO:** El Decreto EMT N° 755/23 de fecha 05 de Septiembre del 2023, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto N° 520/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto mencionado en el visto del presente, se comunica la ausencia de la Localidad por traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Intendente del Municipio de Tolhuin, Sr. Daniel Harrington, a partir del día de la fecha del presente año.

Que dicha ausencia obedece a la necesidad de mantener reuniones inherentes a la función con autoridades nacionales y participar de la Feria Internacional de Turismo.

Que en consecuencia, corresponde que mientras dure la ausencia del Sr. Intendente, se encuentre a Cargo del Ejecutivo Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, Concejal Norberto Davila.

Que asimismo corresponde comunicar el contenido del presente al Sr. Vicepresidente 1°, Concejal Matias Rodriguez, quien estará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

**REPUBLICA ARGENTINA**

**EI PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR** que a partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra ciudad, asumirá las funciones a Cargo del departamento Ejecutivo Municipal, quien suscribe, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, Concejal Norberto Davila, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** al Sr. Vicepresidente 1° Concejal Matias Rodriguez, que se encontrará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, a partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente municipal.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 065/2023.-**

**VISTO:** El Decreto E.M.T N° 756/23 de fecha 08 de Septiembre de 2023, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto N° 530/2023 en fecha 08 de Septiembre del corriente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el decreto mencionado en el visto del presente, se comunica que el Sr. Intendente Municipal, Daniel Harrington ha regresado a la Localidad de Tolhuin, a partir del día de la fecha.

Que por lo expuesto, el Sr. Intendente reasume sus funciones habituales al frente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en consecuencia corresponde informar el contenido del presente al Sr. Presidente de esta Institución, Concejal Norberto Davila.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- REASUMIR** en sus funciones como Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, el Sr. Presidente Concejal Norberto Davila, a partir del día de la fecha, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el contenido del presente, al Sr. Presidente, Concejal Norberto Davila.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 066/2023.-**

**VISTO:** Nota N° 050/23 Letra PCD de fecha 08 de Septiembre del año en curso y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota aludida en el visto del presente, se Solicita autorizar la adscripción de la Agente Planta Permanente de esta institución Rodríguez Blanco Clara Maribel DNI N°19.025.858, Legajo 19.025.858, categoría 22 PAYT, quien se desempeña en el área de prensa dependiente de Presidencia.

Que el Sr. Presidente del Concejo de Ushuaia Sr. Juan Carlos Pino, solicita dicha Adscripción, para que la agente en cuestión cumpla funciones de asesoramiento en el Bloque Presidido por el Concejal Gabriel de la Vega.

Que esta Presidencia cree conveniente autorizar la Adscripción de la Agente antes mencionada, por un término de ochenta y siete (87) días, a partir del 15 de Septiembre del 2023 hasta el 10 de Diciembre del año en curso, en virtud a lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional N° 22.251, Anexo I, Punto 2.3 y 4.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Adscripción de la Agente Rodríguez Blanco Clara Maribel DNI N° 19.025.858 por el término de ochenta y siete (87) días, a partir del 15 de Septiembre del 2023 hasta el 10 de Diciembre del año en curso, en virtud a lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional N° 22.251, Anexo I, Punto 2.3 y 4.

**ARTÍCULO 2°.-** El Sr. Concejal solicitante de la Adscripción deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante de Tolhuin, la real prestación de servicios del mes anterior de la Agente en cuestión, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes de la Agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con copia autenticada a la Agente Rodríguez Blanco Clara Maribel

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. COMUNICAR,** a quien corresponda.

**PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.-**

**DECRETO PCDT N° 067/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 031/21 de fecha 03 de Mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto PCDT N° 031/21 se designa a la Agente Aguilera Joanna Anabella DNI N° 33.185.040, Categoría 24 PAYT, para cubrir el cargo de Jefa de Departamento de Recursos Humanos.

Que la agente en cuestión desde el mes de mayo del año en curso se encuentra con permiso gremial realizando tareas electorales en la Seccional de ATE Tolhuin.

Que por lo expuesto precedentemente la Agente Aguilera Joanna Anabella, se ve imposibilitada de cumplir las funciones correspondientes al cargo.

Que en consecuencia esta Presidencia considera necesario dar de baja el

cargo de Jefa de Departamento de Recursos Humanos que ocupa la Agente Aguilera Joanna Anabella DNI N° 33.185.040 y designarla como Auxiliar Administrativa en el área de Recursos Humanos, a partir del 1° de Septiembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA** el Cargo de Jefa de Departamento de Recursos Humanos que ocupa la Agente Aguilera Joanna Anabella DNI N° 33.185.040, Categoría 24 PAYT a partir del 1° de Septiembre del año en curso, por los motivos expuesto en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la Agente Aguilera Joanna Anabella DNI N° 33.185.040, Categoría 24 PAYT, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el área de Recursos Humanos de esta Institución, a partir del 1° Septiembre del corriente año.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la Agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 068/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 019/23 de fecha 17 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto mencionado en el visto del presente, se designa a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Trucco Mileva Yael, DNI N° 38.726.670, Categoría 24 P.A y T, para cumplir funciones como auxiliar Administrativa en el Edificio de los Bloques Políticos.

Que a efectos de lograr el normal funcionamiento de las Áreas de esta Institución, resulta necesario cubrir la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de Presidencia.

Que la Agente Planta Permanente Trucco Mileva Yael DNI N° 38.726.670, reúne las condiciones necesaria para cubrir el cargo antes mencionado.

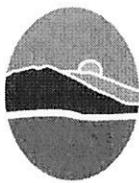
Que en consecuencia, esta Presidencia considera necesario designar a la Agente mencionada precedentemente en el cargo de Directora de Asuntos Institucionales del Concejo Deliberante de Tolhuin, a partir del 1° de Septiembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Agente Planta Permanente de esta Institución,



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

44

Trucco Mileva Yael DNI N° 38.726.670, en el cargo de Directora de Asuntos Institucionales del Concejo Deliberante de Tolhuin, a partir del 1° de Septiembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la Agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 069/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades del Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 085/22 de fecha 19 Septiembre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto mencionado en el visto del presente, se designa a la Agente Planta Permanente de esta Institución Piedrabuena Maira Luciana DNI N° 38.739.659, Categoría 10 A/C 19 (P.A.y.T), Planta Permanente, para cumplir funciones como auxiliar Administrativa en la Área de Recursos Humanos.

Que surge la necesidad de reestructurar las distintas áreas dependientes del concejo Deliberante para lograr un mejor funcionamiento y mayor eficacia en la institución y en consecuencia designar personal que cumpla funciones como Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

Que la Agente Piedrabuena Maira Luciana, reúne las condiciones requeridas para cumplir las funciones antes mencionadas.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario designar a la Agente planta Permanente de esta Institución, Piedrabuena Maira Luciana DNI N° 38.739.659, para cumplir funciones como Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a partir del 1° de Septiembre del corriente año.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Agente Piedrabuena Maira Luciana DNI N° 38.739.659, para cumplir funciones como Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a partir del 1° de Septiembre del corriente año, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la Agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 070/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Acta Plenario de Concejales de fecha 25 de Septiembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Acta mencionada en el visto del presente, el Cuerpo de Concejales decide postergar la realización de la 4° Sesión Ordinaria, hasta el viernes 06 de Octubre debido a compromisos contraídos por los Sres. Concejales y a su vez la necesidad de seguir analizando en profundidad los diferentes asuntos que se encuentran en las respectivas comisiones y pendientes para su tratamiento.

Que en consecuencia corresponde convocar a los Señores Concejales a la 4° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo Año 2023, para el viernes 06 de Octubre de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

Que asimismo la Reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 04 de Octubre de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones de esta Institución.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a la 4° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo año 2023, para el viernes 06 de Octubre de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

**ARTÍCULO 2°.-** La reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 04 de Octubre de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones de esta Institución.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** por Secretaria Legislativa a los Sres. Concejales.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 071/2023.-**

**VISTO:** El Decreto EMT N° 837/23 de fecha 28 de Septiembre del 2023, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto N° 563/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto mencionado en el visto del presente, se comunica la ausencia de la Localidad por traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Intendente del Municipio de Tolhuin, Sr. Daniel Harrington, a partir de las últimas horas del día 28 de septiembre del año en curso.

Que dicha ausencia obedece a la necesidad de mantener reuniones programadas con autoridades de diferentes áreas del Gobierno Nacional. Que en consecuencia, corresponde que mientras dure la ausencia del Sr. Intendente, se encuentre a Cargo del Ejecutivo Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, Concejal Norberto Davila.

Que asimismo corresponde comunicar el contenido del presente al Sr. Vicepresidente 1°, Concejal Matias Rodriguez, quién estará a cargo de la Presidencia de este Concejo

Deliberante mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR** que a partir de las últimas horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra ciudad, asumirá las funciones a Cargo del departamento Ejecutivo Municipal, quien suscribe, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, Concejal Norberto Davila, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** al Sr. Vicepresidente 1° Concejal Matias Rodriguez, que se encontrará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, a partir de las últimas horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente municipal.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 072/2023.-**

**VISTO:** El Decreto E.M.T N° 838/23 de fecha 02 de Octubre de 2023, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto N° 568/2023 en fecha 02 de Octubre del corriente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el decreto mencionado en el visto del presente, se comunica que el Sr. Intendente Municipal, Daniel Harrington ha regresado a la Localidad de Tolhuin, a partir de las últimas horas del día 01 de Octubre del año en curso.

Que por lo expuesto, el Sr. Intendente reasume sus funciones habituales al frente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en consecuencia corresponde informar el contenido del presente al Sr. Presidente de esta Institución, Concejal Norberto Davila.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

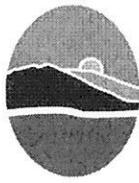
**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- REASUMIR** en sus funciones como Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, el Sr. Presidente Concejal Norberto Davila, a partir de las últimas horas del día 01 de octubre del año en curso, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el contenido del presente, al Sr. Presidente, Concejal Norberto Davila.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 073/2023.-**



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

**VISTO:** El Decreto EMT N° 868/23 de fecha 05 de Octubre del 2023, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto N° 581/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto mencionado en el visto del presente, se comunica la ausencia de la Localidad por traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Intendente del Municipio de Tolhuin, Sr. Daniel Harrington, a partir de las últimas horas del día 05 de Octubre del año en curso regresando a la localidad en horas de la tarde del día 06 de Octubre.

Que dicha ausencia obedece a la necesidad de mantener reuniones programadas con autoridades del Gobierno Nacional.

Que en consecuencia, corresponde que mientras dure la ausencia del Sr. Intendente, se encuentre a Cargo del Ejecutivo Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, Concejal Norberto Davila.

Que asimismo corresponde comunicar el contenido del presente al Sr. Vicepresidente 1°, Concejal Matias Rodriguez, quién estará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR** que a partir de las últimas horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra ciudad, asumirá las funciones a Cargo del departamento Ejecutivo Municipal, quien suscribe, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, Concejal Norberto Davila, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** al Sr. Vicepresidente 1° Concejal Matias Rodriguez, que se encontrará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, a partir de las últimas horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente municipal.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 074/2023.-**

**VISTO:** El ACTA ACUERDO de fecha 25 de Octubre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el ACTA ACUERDO mencionada en el visto del presente se firma entre el CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN representado por el Presidente de esta Institución Concejal Dr. Norberto Dávila, el Secretario Administrativo Sr. Jorge Gasc, el Director de Haberes Sr. Nazareno Almeida y la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO SECCIONAL TOLHUIN representada por el Secretario General Sr. Vicente

Garrigan y el Prosecretario Gremial Sr. Kevin Caballero.

Que la misma cuenta de tres (03) cláusulas.

Que esta presidencia considera necesario ratificar en todos sus términos El ACTA ACUERDO mencionada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos El ACTA ACUERDO de fecha 25 de Octubre de 2023, cuyo original forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la Secretaría Administrativa y a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda, **PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 075/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Acta Plenario de Concejales de fecha 25 de Octubre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Acta mencionada en el visto del presente, el Cuerpo de Concejales decide postergar la realización de la 5° Sesión Ordinaria, hasta el martes 07 de Noviembre debido a compromisos contraídos por los Sres. Concejales y a su vez la necesidad de seguir analizando en profundidad los diferentes asuntos que se encuentran en las respectivas comisiones y pendientes para su tratamiento.

Que en consecuencia corresponde convocar a los Señores Concejales a la 5° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo Año 2023, para el martes 07 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

Que asimismo la Reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el viernes 03 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones de esta Institución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a la 5° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo año 2023, para el martes 07 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs; en el

Recinto de la Sala de Sesiones ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

**ARTÍCULO 2°.-** La reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el viernes 03 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones de esta Institución.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** por Secretaría Legislativa a los Sres. Concejales.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 076/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con Personal para desempeñar tareas dentro del Departamento de Ceremonial y Protocolo

Que el Señor Benítez Ramón Alberto, DNI N° 34.423.533, reúne las condiciones requeridas para desempeñar dicha función.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario designar al Señor Benítez Ramón Alberto, DNI N° 34.423.533 como agente PLANTA TRANSITORIA de esta Institución asignándole la Categoría 10 PAyT, para cumplir tareas dentro Departamento de Ceremonial y Protocolo a partir del 01 de Noviembre del año en curso hasta el 02 de Mayo de 2024 inclusive.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Señor Benítez Ramón Alberto, DNI N° 34.423.533 como agente PLANTA TRANSITORIA de esta Institución asignándole la Categoría 10 PAyT, para cumplir tareas dentro Departamento de Ceremonial y Protocolo a partir del 01 de Noviembre del año en curso hasta el 02 Mayo 2024 inclusive por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente al Sr. Benítez Ramón Alberto.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** a la Dirección Parlamentaria y a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.** Cumplido

**DECRETO PCDT N° 077/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con Personal para desempeñar tareas dentro del Área



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

de Recepción Mesa de Entrada y Salidas.

Que la Señora Tello Sequeira Natalia Elizabeth, DNI N° 42.137.750, reúne las condiciones requeridas para desempeñar dicha función.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario designar a la Señora Tello Sequeira Natalia Elizabeth, DNI N° 42.137.750, como agente PLANTA Transitoria de esta Institución asignándole la Categoría 10 PAYT, para cumplir tareas dentro del Área de Recepción Mesa de Entrada y Salidas a partir del 01 de Noviembre del año en curso y hasta el 02 de Mayo del 2024 inclusive.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Señora Tello Sequeira Natalia Elizabeth, DNI N° 42.137.750, como agente Planta Transitoria de esta Institución asignándole la Categoría 10 PAYT, para cumplir tareas dentro del Área de Recepción Mesa de Entrada y Salidas a partir del 01 Noviembre del año en curso y hasta el 02 de Mayo del 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la Sra. Tello Sequeira Natalia Elizabeth

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** a la Dirección Parlamentaria y a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.PUBLICAR. ARCHIVAR.** Cumplido

**DECRETO PCDT N° 078/2023.-**

**VISTO:** La Ordenanza Comunal N° 107/96, de fecha 29 de Noviembre de 1996, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza aludida en el visto del presente, se declara Asueto por el "Día del Empleado Comunal" para el día 08 de Noviembre de cada año.

Que esta Presidencia considera oportuno trasladar el asueto correspondiente al "Día del Empleado Comunal" para el 10 de Noviembre del año en curso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- TRASLADAR** el asueto administrativo correspondiente del "Día del Empleado Comunal" para el 10 de Noviembre del año en curso, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** mediante el Área de Recursos Humanos a todo el Personal de la Institución.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 079/2023.-**

**VISTO:** El ACTA ACUERDO CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN – A.T.E de fecha 08 de Noviembre 2023, y;

**CONSIDERANDO:** Que el ACTA ACUERDO mencionada en el visto del presente se firma entre el CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN representado por el Presidente de esta Institución Concejal Dr. Norberto Dávila, el Secretario Administrativo Sr. Jorge Gasc y la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E) SECCIONAL TOLHUIN representada por el Secretario General Sr. Vicente Garrigan y el Prosecretario de Prensa Sr. Chacon Patricio.

Que la misma cuenta de cinco (05) cláusulas y consideraciones.

Que esta presidencia considera necesario ratificar en todos sus términos EL ACTA ACUERDO CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN – A.T.E mencionada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos EL ACTA ACUERDO CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN – A.T.E de fecha 08 de Noviembre del 2023, cuyo original forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la Secretaría Administrativa y a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 080/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Resolución CDT N° 001/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la Resolución mencionada en el visto del presente, se establecen los días de Sesiones Ordinarias previstos para el Periodo Legislativo Año 2023, siendo este los últimos viernes de cada mes a las 12:00 Hs.

Que en consecuencia corresponde convocar a los Señores Concejales a la 6° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo Año 2023, para el viernes 24 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs; en el edificio ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

Que asimismo la Reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 22 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs; en el edificio ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a la 6° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo año 2023, para el viernes 24 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs; en el edificio ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

**ARTÍCULO 2°.-** La reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 22 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs; en el edificio ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** por Secretaría Legislativa a los Sres. Concejales.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 081/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Acta Plenario de Concejales de fecha 21 de Noviembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Acta mencionada en el visto del presente, el Cuerpo de Concejales decide postergar la realización de la 6° Sesión Ordinaria, hasta el viernes 1° de Diciembre debido a compromisos contraídos por los Sres. Concejales con anterioridad y a su vez la necesidad de seguir analizando en profundidad los diferentes asuntos que se encuentran en las respectivas comisiones pendientes para su tratamiento y en consecuencia, extender el Periodo Legislativo año 2023 hasta el 10 de Diciembre de 2023.

Que por lo expuesto corresponde convocar a los Señores Concejales a la 6° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo Año 2023, para el viernes 1° de Diciembre de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

Que asimismo la Reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones de esta Institución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a la 6º Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo año 2023, para el viernes 1º de Diciembre de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308.

**ARTÍCULO 2º.-** La reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs; en el Recinto de la Sala de Sesiones de esta Institución.

**ARTÍCULO 3º.- EXTENDER**, el periodo Legislativo Año 2023 hasta el 10 de Diciembre del corriente año, por los motivos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR** por Secretaría Legislativa a los Sres. Concejales.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 082/2023.-**

**VISTO:** La Ley N° Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, El Reglamento Interno del Cuerpo, la Resolución PCDT N° 001/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 11 de Diciembre se realizará la asunción de las nuevas Autoridades del Concejo Deliberante de Tolhuin, la cual se llevara a cabo en el polideportivo Ezequiel Rivero a las 17:00 horas.

Que esta Presidencia considera necesario declarar asueto Administrativo para el lunes 11 de Diciembre del corriente año e invitar a todo el personal dependiente del Concejo Deliberante de Tolhuin al Acto de Asunción de las nuevas Autoridades de esta institución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EI PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
 DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR** Asueto Administrativo, para el lunes 11 de Diciembre del corriente año e invitar a todo el personal dependiente del Concejo Deliberante de Tolhuin al Acto de Asunción de las nuevas Autoridades de esta institución, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la totalidad de los Agentes de esta Institución.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 083/2023.-**

**VISTO:** La Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 418/16, dada en Sesión Ordinaria el día 03 de Diciembre de 2015, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 071/22 de fecha 01 de Agosto de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza aludida en el visto del presente se crean las

Prosecretarías Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin.

Que mediante el Decreto mencionado en el visto del presente, se designa en el Cargo de Prosecretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin al Sr. Ezequiel Alberto Pacheco Huergo, DNI 27.368.526.

Que el 10 de Diciembre del corriente año finalizó el mandato de todas las autoridades de esta Institución.

Que en consecuencia corresponde que esta Presidencia deje sin efecto el Decreto PCDT N° 071/22 y dar de baja al Cargo de Prosecretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin al Sr. Ezequiel Alberto Pacheco Huergo, DNI 27.368.526, a partir del 10 de Diciembre de 2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
 DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** el Decreto PCDT N° 071/22 y dar de baja al Cargo de Prosecretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin al Sr. Ezequiel Alberto Pacheco Huergo, DNI 27.368.526, a partir del 10 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente al Sr. Ezequiel Alberto Pacheco Huergo.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 084/2023.-**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 418/16, dada en Sesión Ordinaria el día 03 de Diciembre de 2015, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Municipal aludida en el visto del presente se crean las Prosecretarías Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin.

Que por motivo de reestructuración operativa interna de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, se hace necesaria la designación de un Prosecretario Legislativo.

Que esta Presidencia considera que el Sr. Francisco Alberto Oliva, DNI N° 23.528.073, reúne las condiciones necesarias para cubrir el cargo de Prosecretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, a partir del día 11 de Diciembre del año en curso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley

Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
 DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** en el cargo de Prosecretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, al Sr. Francisco Alberto Oliva, DNI 23.528.073, a partir del día 11 de Diciembre del año en curso, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente al Sr. Francisco Alberto Oliva.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 085/2023.-**

**VISTO:** La Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 418/16, dada en Sesión Ordinaria el día 03 de Diciembre de 2015, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 021/23 de fecha 17 de Marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza aludida en el visto del presente se crean las Prosecretarías Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante de Tolhuin.

Que mediante el Decreto mencionado en el visto del presente, se designa en el Cargo de Prosecretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin a la Sra. Otey Moreno Marilina Beatriz, DNI N° 25.075.749.

Que el 10 de Diciembre del corriente año finalizó el mandato de todas las autoridades de esta Institución.

Que en consecuencia corresponde que esta Presidencia deje sin efecto el Decreto PCDT N° 021/23 y dar de baja al Cargo de Prosecretaria Administrativa del Concejo Deliberante de Tolhuin a la Sra. Otey Moreno Marilina Beatriz, DNI N° 25.075.749, a partir del 10 de Diciembre de 2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
 DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** el Decreto PCDT N° 021/23 y dar de baja al Cargo de Prosecretaria Administrativa del Concejo Deliberante de Tolhuin a la Sra. Otey Moreno Marilina Beatriz, DNI N° 25.075.749, a partir del 10 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la Sra. Otey Moreno Marilina Beatriz.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.  
 PUBLICAR. ARCHIVAR.  
 DECRETO PCDT Nº 086/2023.-**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal Nº 418/16, dada en Sesión Ordinaria el día 03 de Diciembre de 2015, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Municipal aludida en el visto del presente se crean las Prosecretarías Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin.

Que para lograr el normal funcionamiento de la institución, se hace necesaria la designación de una persona que cumpla funciones en la Prosecretaría Administrativa.

Que la Sra. Otey Moreno Marilina Beatriz, DNI 25.075.749, reúne las condiciones requeridas para cubrir el cargo antes mencionado.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario designar en el cargo de Prosecretaría Administrativa del Concejo Deliberante de Tolhuin a la Sra. Otey Moreno Marilina Beatriz, DNI 25.075.749, a partir del día 12 de Diciembre del año en curso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 DELIBERANTE DE TOLHUIN  
 DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** en el cargo de Prosecretaría Administrativa del Concejo Deliberante de Tolhuin, a la Sra. Otey Moreno Marilina Beatriz, DNI 25.075.749, a partir del día 12 de Diciembre del año en curso, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente al Sra. Otey Moreno Marilina Beatriz.

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.  
 PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT Nº 087/2023.-**

**VISTO:** La nota ingresada al Registro de esta Institución bajo asunto Nº 697/2023, en fecha 12 Diciembre 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el asunto mencionado en el visto del presente, el Agente Gastón Vera DNI 12.198.718, solicita Licencia sin goce de Haberes, por ejercicio transitorio de otro Cargo con Mayor Jerarquía, según Acta Nº 8 de la Junta Electoral Provincial de fecha 15 de Junio de 2023.

Que esta Presidencia no encuentra objeción alguna para otorgar la Licencia solicitada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 22.140 (Capítulo IV - Licencias Extraordinarias - Artículo 13º -

Apartado II - Inciso a); a partir del día 11 de Diciembre de 2023 y por el tiempo que dure el desempeño de sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 DELIBERANTE DE TOLHUIN  
 DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- CONCEDER** Licencia sin goce de Haberes, por ejercicio transitorio de otro Cargo con Mayor Jerarquía, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 22.140 (Capítulo IV - Licencias Extraordinarias - Artículo 13º - Apartado II - Inciso a); al Agente Gastón Vera DNI 12.198.718 a partir del día 11 de Diciembre del corriente año y por el tiempo que dure el desempeño de sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR** con copia del presente a el Agente antes mencionado.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTICULO 4º.-  
 REGISTRAR.PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT Nº 088/2023.-**

**VISTO:** La nota ingresada al Registro de esta Institución bajo asunto Nº 701/2023, en fecha 12 Diciembre 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el asunto mencionado en el visto del presente, la Agente Luciana Alejandra Rivero DNI 34.339.835, solicita Licencia sin goce de Haberes, por ejercicio transitorio de otro Cargo con Mayor Jerarquía, según Decreto E.M.T Nº 108/23, de fecha 11 de Diciembre de 2023.

Que esta Presidencia no encuentra objeción alguna para otorgar la Licencia solicitada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 22.140 (Capítulo IV - Licencias Extraordinarias - Artículo 13º - Apartado II - Inciso a); a partir del día 11 de Diciembre de 2023 y por el tiempo que dure el desempeño de sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 DELIBERANTE DE TOLHUIN  
 DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- CONCEDER** Licencia sin goce de Haberes, por ejercicio transitorio de otro Cargo con Mayor Jerarquía, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 22.140 (Capítulo IV - Licencias Extraordinarias - Artículo 13º - Apartado II - Inciso a); a la Agente Luciana Alejandra Rivero DNI 34.339.835 a partir del día 11 de

Diciembre del corriente año y por el tiempo que dure el desempeño de sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR** con copia del presente a la Agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTICULO 4º.-  
 REGISTRAR.PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT Nº 089/2023.-**

**VISTO:** La nota ingresada al Registro de esta Institución bajo asunto Nº 709/2023 de fecha 14 Diciembre 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el asunto mencionado en el visto del presente, la Agente Jeannette del Carmen Alderete Gallardo DNI 18.867.858, solicita Licencia sin goce de Haberes, por ejercicio transitorio de otro Cargo con Mayor Jerarquía, según Acta Nº 8 de la Junta Electoral Provincial de fecha 15 de Junio de 2023.

Que esta Presidencia no encuentra objeción alguna para otorgar la Licencia solicitada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 22.140 (Capítulo IV - Licencias Extraordinarias - Artículo 13º - Apartado II - Inciso a); a partir del día 11 de Diciembre de 2023 y por el tiempo que dure el desempeño de sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 DELIBERANTE DE TOLHUIN  
 DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- CONCEDER** Licencia sin goce de Haberes, por ejercicio transitorio de otro Cargo con Mayor Jerarquía, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 22.140 (Capítulo IV - Licencias Extraordinarias - Artículo 13º - Apartado II - Inciso a); a la Agente Jeannette del Carmen Alderete Gallardo DNI 18.867.858 a partir del día 11 de Diciembre del corriente año y por el tiempo que dure el desempeño de sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR** con copia del presente a la Agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTICULO 4º.-  
 REGISTRAR.PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT Nº 090/2023.-**

**VISTO:** La Disposición del Bloque "Sol de Mayo" Nº 001/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, ingresada al registro de esta institución bajo Asunto Nº 706/2023, y;

**CONSIDERANDO:**



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

Que en la Disposición mencionada en el visto del presente, se comunica la conformación del Bloque denominado "Sol de Mayo".

Que el bloque nombrado precedentemente será presidido por el Sr. Concejal Marcelo Muñoz Fernández e integrado por la Sra. Concejal Jeannette Alderete Gallardo.

Que es facultad de esta Presidencia, ratificar la disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA

**ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición del Bloque "Sol de Mayo" N° 001/2023, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.  
COMUNICAR. PUBLICAR.  
ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 091/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 236 Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la necesidad de proceder a reestructurar funciones Administrativas, Económicas y Financieras del Concejo Deliberante de Tolhuin, esta Presidencia estima necesario DAR DE BAJA firmantes autorizados de las Cuentas que posee el Concejo Deliberante en el Banco de Tierra del Fuego.

Que en consecuencia corresponde DAR DE BAJA como firmantes autorizadas, a la Sra. Lopez Lorena Gisela, DNI N° 33.688.096 y a la Sra. Simioni Jesica Judit, DNI N° 30.894.436 para las Cuentas que posee el Concejo Deliberante en el Banco de Tierra del Fuego, denominadas: Cuenta corrientes-Ctas Ctes Sec. Público No Financie Nombre: concejo deliberante de Tolhuin. Numero: S-43-1-2-00477100210 y Cuenta: cuentas corrientes-Ctas Ctes Espec. \$ Sec. Publico Nombre:Cta Haberes Con. Delib. Tolhuin Numero: S-3-1-18-00137100710 y cuentas corrientes-Ctas Ctes-Sec. Publico No Financie Nombre: Bloq Polit Conc Delib Tolhuin Numero: S-43-1-2-00477100203.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA

**ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA** como firmantes autorizadas, a la Sra. Lopez Lorena Gisela, DNI N° 33.688.096 y a la Sra. Simioni Jesica Judit, DNI N°

30.894.436 para las Cuentas que posee el Concejo Deliberante en el Banco de Tierra del Fuego, denominadas: Cuenta corrientes-Ctas Ctes Sec. Público No Financie Nombre: concejo deliberante de Tolhuin. Numero: S-43-1-2-00477100210 y Cuenta: cuentas corrientes-Ctas Ctes Espec. \$ Sec. Publico Nombre: Cta Haberes Con. Delib. Tolhuin Numero: S-3-1-18-00137100710 y cuentas corrientes-Ctas Ctes-Sec. Publico No Financie Nombre: Bloq Polit Conc Delib Tolhuin Numero: S-43-1-2-00477100203, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** por Secretaria con copia autenticada del presente, al Banco Provincia Tierra del Fuego, Agencia Tolhuin.

**ARTÍCULO 3º.- DEROGAR** en todos sus términos toda otra norma que se oponga al presente.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.  
COMUNICAR. PUBLICAR.  
ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 092/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 236, Orgánica de Municipalidades y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la necesidad de proceder a agilizar las funciones Administrativas, Económicas y Financieras del Concejo Deliberante de Tolhuin, esta Presidencia estima necesario designar firmantes autorizados para las Cuentas que posee el Concejo Deliberante en el Banco de Tierra del Fuego, denominadas: Cuenta corrientes-Ctas Ctes Sec. Público No Financie Nombre: concejo deliberante de Tolhuin. Numero: S-43-1-2-00477100210 y Cuenta: cuentas corrientes-Ctas Ctes Espec. \$ Sec. Publico Nombre: Cta Haberes Con. Delib. Tolhuin Numero: S-3-1-18-00137100710 y cuentas corrientes-Ctas Ctes-Sec. Publico No Financie Nombre: Bloq Polit Conc Delib Tolhuin Numero: S-43-1-2-00477100203.

Que en consecuencia, corresponde DESIGNAR como firmante autorizado de las Cuentas, al Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de Tolhuin, Sr. Pacheco Huergo Ezequiel Alberto, DNI N° 27.368.526.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** como responsable firmante autorizado de las Cuentas que posee el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin denominadas: Cuenta corrientes-Ctas Ctes Sec. Público No Financie Nombre: concejo deliberante de tolhuin. Numero: S-43-1-2-00477100210 y Cuenta: cuentas corrientes-Ctas Ctes Espec. \$ Sec. Publico Nombre: Cta Haberes Con. Delib. Tolhuin Numero: S-3-1-18-00137100710 y cuentas corrientes-Ctas Ctes-Sec. Publico No Financie Nombre: Bloq Polit Conc Delib Tolhuin Numero:

S-43-1-2-00477100203, al Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de Tolhuin, Sr. Pacheco Huergo Ezequiel Alberto, DNI N° 27.368.526, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** por Secretaria con copia autenticada del presente al Banco Provincia Tierra del Fuego, Agencia Tolhuin.

**ARTÍCULO 3º.- DEROGAR** en todos sus términos toda otra norma que se oponga al presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.  
PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 093/2023.-**

**VISTO:** La Disposición N° 001/23 de fecha 11 de Diciembre del 2023, emitida por el Cjal. Marcelo Muñoz Fernández e ingresada a mesa de entrada de esta institución bajo el asunto N° 702/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Personal de Despacho a la Sr. Gustavo Emanuel Basque DNI 38.982.468, para cumplir funciones en el despacho del Cjal. Marcelo Muñoz Fernández, asignándole la categoría 22 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 11 de Diciembre del 2023.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA

**ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos La Disposición N° 001/23 se designa en el cargo de Personal de Despacho a la Sr. Gustavo Emanuel Basque DNI 38.982.468, para cumplir funciones en el despacho del Cjal. Marcelo Muñoz Fernández, asignándole la categoría 22 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 11 de Diciembre del 2023.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** a la Direccion de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.  
COMUNICAR** a quien corresponda.  
**PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 094/2023.-**

**VISTO:** La Disposición N° 001/23 de fecha 11 de Diciembre del 2023, emitida por la Cjal. Jeannette Alderete Gallardo e ingresada a mesa de entrada de esta institución bajo el asunto N° 707/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Secretaria de



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

Despacho a la Sra. Liana Jeannette Silvero Salinas DNI 35.139.323, para cumplir funciones en el despacho de la Cjal. Jeannette Alderete Gallardo, asignándole la categoría 24 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 11 de Diciembre del 2023.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos La Disposición N° 001/23 se designa en el cargo de Secretaría de Despacho a la Sra. Liana Jeannette Silvero Salinas DNI 35.139.323, para cumplir funciones en el despacho de la Cjal. Jeannette Alderete Gallardo, asignándole la categoría 24 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 11 de Diciembre del 2023.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 095/2023.-**

**VISTO:** La Disposición N° 002/23 de fecha 11 de Diciembre del 2023, emitida por la Cjal. Jeannette Alderete Gallardo e ingresada a mesa de entrada de esta institución bajo el asunto N° 708/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Personal de Despacho a la Sra. Pérez Aguilar Priscila Tamara DNI 38.784.877, para cumplir funciones en el despacho de la Cjal. Jeannette Alderete Gallardo, asignándole la categoría 22 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 11 de Diciembre del 2023.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos La Disposición N° 002/23 se designa en el cargo de Personal de Despacho a la Sra. Pérez Aguilar Priscila Tamara DNI 38.784.877, para cumplir funciones en el despacho de la

Cjal. Jeannette Alderete Gallardo, asignándole la categoría 22 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 11 de Diciembre del 2023.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 096/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 039/22 de fecha 23 de Mayo de 2022, la Nota de fecha 22 de Agosto 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 1° del Decreto mencionado en el visto del presente se designa al Agente Gasc José Armando DNI 26.961.262, Categoría 24 PAyT, para cubrir el cargo de Director de Finanzas.

Que en la Nota de fecha 22 de Agosto del corriente, se informa los Electos de las Elecciones de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Tolhuin.

Que por lo expuesto precedentemente el Agente Gasc José Armando, se ve imposibilitado de cumplir las funciones correspondientes al cargo.

Que en consecuencia esta Presidencia considera necesario dar de baja el cargo de Director de Finanzas que ocupa el Agente Gasc José Armando y restituirlo a sus funciones designadas mediante Decreto PCDT N° 022/19 a partir del 12 de diciembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA** el Cargo Director de Finanzas que ocupa el Agente Gasc José Armando y restituirlo a sus funciones designadas mediante Decreto PCDT N° 022/19 a partir del 12 de diciembre del corriente año, por los motivos expuesto en el exordio del presente.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente al Agente antes mencionado.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** a las Direcciones de Haberes y Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 097/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades Y el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 016/2023 de fecha 06 de marzo 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 2° del Decreto mencionado en el visto del presente, se designa a la Agente López Lorena Gisela DNI N° 33.688.096, Legajo N° 33.688.096, Categoría 10 P.A y T, Planta Permanente, para cumplir funciones como Tesorera de esta Institución.

Que surge la necesidad de reestructurar las distintas áreas dependientes del Concejo Deliberante de Tolhuin para lograr un mejor funcionamiento y mayor eficacia en la institución y en consecuencia designar personal que cumpla funciones como auxiliar Administrativa en el Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Que la Agente López Lorena Gisela DNI N° 33.688.096, Legajo N° 33.688.096, reúne las condiciones requeridas para cumplir las funciones antes mencionadas.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario dar de baja el cargo de Tesorera que se Designa en el Artículo 2° del Decreto PCDT N° 016/23 y designar a la Agente López Lorena Gisela DNI N° 33.688.096, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, a partir del 12 de Diciembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA** el cargo de Tesorera que se Designa en el Artículo 2° del Decreto PCDT N° 016/23 y designar a la Agente López Lorena Gisela DNI N° 33.688.096, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, a partir del 12 de Diciembre del corriente año, por los motivos expuesto en el exordio del presente.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la Agente antes mencionada.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** a las Direcciones de Haberes y Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 098/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a efectos de lograr el normal desenvolvimiento de las áreas de esta Institución, resulta necesario cubrir el cargo de Tesorería, dependiente de la Secretaría Administrativa.

Que el Agente Planta Permanente, Gasc Jorge Andrés DNI N° 22.016.294, Legajo N° 204, Categoría 24 P.A.y.T, reúne las condiciones necesarias para cubrir el cargo antes mencionado.



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

Que en consecuencia, esta Presidencia considera necesario designar al Agente antes mencionado en el cargo de Tesorero dependiente de la Secretaría Administrativa de esta Institución, a partir del 12 de Diciembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al Agente Planta Permanente de esta Institución Gasc Jorge Andrés DNI N° 22.016.294, Legajo N° 204, Categoría 24 P.A.y.T, en el cargo de Tesorero dependiente de la Secretaría Administrativa de esta Institución, a partir del 12 de Diciembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- DEROGAR** toda norma que se oponga al presente.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente al Agente antes mencionado.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** a las Direcciones de Haberes y Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.  
PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 099/2023.-**

**VISTO:** La Disposición N° 001/23 de fecha 14 de Diciembre del 2023, emitida por la Cjal. Rosana del Valle Taberna e ingresada a mesa de entrada de esta institución bajo el asunto N° 711/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Secretaria de Despacho a la Sra. Romina Noemí Sosa DNI N° 33.447.200, para cumplir funciones en el despacho de la Cjal. Rosana del Valle Taberna, asignándole la categoría 24 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 11 de Diciembre del 2023.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos La Disposición N° 001/23 se designa en el cargo de Secretaria de Despacho a la Sra. Romina Noemí Sosa DNI N° 33.447.200, para cumplir funciones en el despacho de la Cjal. Rosana del Valle Taberna, asignándole la categoría 24 P.A.y.T de la planta

Política de este Concejo Deliberante, a partir del 11 de Diciembre del 2023.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.  
COMUNICAR** a quien corresponda.

**PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 100/2023.-**

**VISTO:** La Disposición N° 002/23 de fecha 14 de Diciembre del 2023, emitida por la Cjal. Rosana del Valle Taberna e ingresada a mesa de entrada de esta institución bajo el asunto N° 712/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Personal de Despacho a la Sr. López Jorge Ernesto DNI 12.078.869, para cumplir funciones en el despacho la Cjal. Rosana del Valle Taberna, asignándole la categoría 22 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 11 de Diciembre del 2023.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos La Disposición N° 002/23 se designa en el cargo de Personal de Despacho a la Sr. López Jorge Ernesto DNI 12.078.869, para cumplir funciones en el despacho la Cjal. Rosana del Valle Taberna, asignándole la categoría 22 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 11 de Diciembre del 2023.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.  
COMUNICAR** a quien corresponda.

**PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 101/2023.-**

**VISTO:** La Disposición del Bloque "PARTIDO JUSTICIALISTA" N° 001/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, ingresada al registro de esta institución bajo Asunto N° 713/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la Disposición mencionada en el visto del presente, se comunica la conformación del Bloque denominado "PARTIDO JUSTICIALISTA".

Que el bloque nombrado precedentemente será presidido por la Sra. Concejala Rosana Taberna y la vicepresidencia recaerá sobre el Sr. Concejala Matias Rodriguez.

Que es facultad de esta Presidencia, ratificar la disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición de Bloque "PARTIDO JUSTICIALISTA" N° 001/2023, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.  
COMUNICAR. PUBLICAR.  
ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 102/2023.-**

**VISTO:** La Disposición del Bloque "FORJA" N° 001/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, ingresada al registro de esta institución bajo Asunto N° 714/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la Disposición mencionada en el visto del presente, se comunica la conformación del Bloque denominado "FORJA".

Que el bloque nombrado precedentemente será presidido por la Sra. Concejala María Florencia Auat. Que es facultad de esta Presidencia, ratificar la disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición del Bloque "FORJA" N° 001/2023, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.  
COMUNICAR. PUBLICAR.  
ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 103/2023.-**

**VISTO:** La Disposición N° 002/23 de fecha 12 de Diciembre del 2023, emitida por la Cjal. María Florencia Auat e ingresada a mesa de entrada de esta institución bajo el asunto N° 715/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Personal de Despacho a la Sra. Natalia Soledad Chacon DNI 31.864.003, para cumplir funciones en el despacho de la Cjal. María Florencia Auat, asignándole la categoría 22 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 12 de Diciembre del 2023.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos La Disposición N° 002/23 se designa en el cargo de Personal de Despacho a la Sra. Natalia Soledad Chacon DNI 31.864.003, para cumplir funciones en el despacho de la Cjal. María Florencia Auat, asignándole la categoría 22 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 12 de Diciembre del 2023.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 104/2023.-**

**VISTO:** La Disposición N° 001/23 de fecha 15 de Diciembre del 2023, emitida por la Cjal. Matías Rodríguez Ojeda e ingresada a mesa de entrada de esta institución bajo el asunto N° 717/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Secretaria de Despacho a la Sra. Laura Vigouroux DNI N° 21.451.144, para cumplir funciones en el despacho del Cjal. Matías Rodríguez Ojeda, asignándole la categoría 24 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 11 de Diciembre del 2023.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos La Disposición N° 001/23 se designa en el cargo de Secretaria de Despacho a la Sra. Laura Vigouroux DNI N° 21.451.144, para cumplir funciones en el despacho del Cjal. Matías Rodríguez Ojeda, asignándole la categoría 24 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 11 de Diciembre del 2023.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 105/2023.-**

**VISTO:** La Nota N° 72/23, Letra: D.E.M.T., de fecha 11 de Diciembre de 2023, ingresada al registro de esta Institución bajo asunto N° 719/2023, con fecha 18 de Diciembre de 2023, El Decreto PCDT N° 018/23, y;

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Nota mencionada en el visto del presente el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Claudio Daniel Harrington, solicita se autorice renovación de Adscripción de la agente planta permanente de esta Institución, Claudia Nancy Rivero, DNI N° 21.177.840, Legajo N° 120, Categoría 24 P.A.y.T, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que dicha solicitud obedece a una reorganización administrativa en el Departamento Ejecutivo, resultando por ello de suma importancia de seguir contando con los servicios de la Agente mencionada precedentemente, para realizar tareas en el ámbito de la subsecretaría de Representación Oficial en la Ciudad de Buenos Aires.

Que por lo expuesto, esta Presidencia cree conveniente Autorizar la renovación de Adscripción de la agente en cuestión, a partir de su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 639/02, de la Ley Nacional N° 22.251.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR** la Adscripción de la agente planta permanente de esta Institución, Claudia Nancy Rivero, DNI N° 21.177.840, Legajo N° 120, Categoría 24 P.A.y.T, a partir de su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 639/02, de la Ley Nacional N° 22.251, para realizar tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Representación Oficial en la Ciudad de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTICULO 2°.- ENVIAR** a través del área que corresponda, a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, la real prestación de los servicios del mes anterior de la agente en cuestión, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de lo solicitado, dará lugar a la suspensión

del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 106/2023.-**

**VISTO:** la Ordenanza Municipal N°556/21, el Decreto N°059/22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto PCDT N°059/22 se estableció el Organigrama y las Misiones y Funciones del Cuerpo Deliberativo.

Que las diferentes tareas que debe abordar este Concejo Deliberante, hacen necesario la sustitución de la estructura Orgánica del personal del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin para una mejor organización y funcionamiento de las Áreas Legislativas y Administrativas que lo componen.

Que en mérito a lo expuesto corresponde derogar el Decreto citado en el visto y aprobar el nuevo Organigrama del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin y las Misiones y Funciones de los cargos que lo componen.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, Reglamento Interno del Cuerpo y el artículo N°11 de la Ordenanza Municipal N°556/21.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DEROGAR** el Decreto PCDT N°059/22 por las razones indicadas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el Organigrama del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin y las Misiones y Funciones de los cargos que lo componen que como ANEXO I y ANEXO II forman parte, respectivamente, del presente.

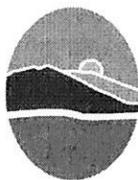
**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, con copia autenticada del presente, a la Secretaría Administrativa y a la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución para su conocimiento y efectos que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.- REFRENDA**, el presente acto administrativo, el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de Tolhuin, Ezequiel Alberto Pacheco Huergo.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR**, a quien corresponda. **PUBLICAR y ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 107/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades el Reglamento Interno del Cuerpo, el Acta N° 8 de la Junta Electoral Provincial de fecha 15 de Junio de 2023 y el Decreto PCDT N° 002/2023 de fecha 11 de Diciembre 2023 y;



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo N° 5 del Acta mencionada en el visto del presente, se Proclaman a los Concejales Electos del Municipio de Tolhuin, Rodríguez Ojeda Matías Miguel, Alderete Gallardo Jeannette del Carmen, Rosana del Valle Taberna, Muñoz Fernández Marcelo Manuel y Auat María Florencia.

Que en el artículo N° 1 del Decreto PCDT N° 002/23 se informa conformación del Cuerpo Deliberativo, Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario Legislativo y Secretario Administrativo.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario dejar sin efecto los Decretos N° 152/19, N° 153/19, N° 156/19, N° 163/19, N° 074/20, N° 0121/21, N°042/22, 048/22, N° 028/23, N°029/23 y N° 101/23, a partir del 11 de Diciembre del corriente año.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, los Decretos N° 152/19, N° 153/19, N° 156/19, N° 163/19, N° 074/20, N° 0121/21, N°042/22, 048/22, N° 028/23, N°029/23 y N° 101/23, a partir del 11 de Diciembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR**, a quien corresponda. Cumplido **ARCHIVAR**

**DECRETO PCDT N° 108/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 060/2022 de fecha 4 de Julio de 2022, la Nota N° 009/2023 de fecha 12 de Diciembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto PCDT N° 060/22 se designa al Agente Dávila Matías Jesús DNI N° 43.299.890, Categoría 10 A/C 22 PAYT, para cubrir el cargo de Jefe de Departamento del área de Prensa y Difusión.

Que en la Nota 009/2023 el Agente antes mencionado informa su renuncia inmediata al cargo de Jefe de Departamento del área de Prensa y Difusión.

Que en consecuencia esta Presidencia considera necesario aceptar la renuncia al cargo de Jefe de Departamento del área de Prensa y Difusión del Agente Dávila Matías Jesús DNI N° 43.299.890, a partir 12 de Diciembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento del área de Prensa y Difusión del Agente Dávila Matías Jesús DNI N° 43.299.890, a partir 12 de Diciembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al agente Dávila Matías Jesús DNI N° 43.299.890, Categoría 10 PAYT como Auxiliar Administrativo en el área de Prensa y Difusión, a partir del 12 de Diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente al Agente antes mencionado.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 109/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades Y el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 061/2022 de fecha 04 de Julio 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° del Decreto mencionado en el visto del presente, se designa al Agente Vargas Carlos Ernesto DNI N° 27.557.999, Legajo N° 27.557.999, Categoría 22 P.A y T, Planta Permanente, como Jefe de Departamento de Mantenimiento y Maestranza.

Que surge la necesidad de reestructurar las distintas áreas dependientes del Concejo Deliberante de Tolhuin para lograr un mejor funcionamiento y en consecuencia designar personal que cumpla funciones como auxiliar Administrativo en el Área de Recepción de Mesa de entrada y Salidas.

Que el Agente Vargas Carlos Ernesto DNI N° 27.557.999, reúne las condiciones requeridas para cumplir las funciones antes mencionadas.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario dar de baja el cargo de Jefe de Departamento de Mantenimiento que se Designa en el Artículo 1° del Decreto PCDT N° 061/22 y designar al Agente Vargas Carlos Ernesto DNI N° 27.557.999, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo Área de Recepción de Mesa de entrada y Salidas, a partir del 12 de Diciembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA** el cargo de Jefe de Departamento de Mantenimiento que se Designa en el Artículo 1° del Decreto PCDT N° 061/22 y designar al Agente Vargas Carlos Ernesto DNI N° 27.557.999, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo Área de Recepción de Mesa de entrada y Salidas, a partir del

12 de Diciembre del corriente año, por los motivos expuesto en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente al Agente antes mencionado.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** a la Direcciones de Haberes a los efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 110/2023.-**

**VISTO:** Según Nota N° 79/23 Letra D.E.M.T de fecha de 11 Diciembre del 2023 ingresada a esta institución bajo el asunto N° 725/2023 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota aludida en el visto del presente, se tramita la autorización de la adscripción del Agente Vargas Carlos Ernesto DNI N° 27.557.999, Legajo N° 27.557.999, Categoría 22 P.A y T, Planta Permanente, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo en el Área de Recepción de Mesa de entrada y Salidas. Que el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin Don Daniel Harrington, solicita dicha Adscripción, para que el agente en cuestión cumpla funciones en la Municipalidad de Tolhuin.

Que esta Presidencia cree conveniente autorizar la Adscripción del Agente antes mencionado, por un término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir del 12 de Diciembre del año en curso, en virtud a lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional N° 22.251, Anexo I, Punto 2.3 y 4.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

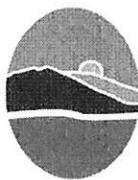
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Adscripción del Agente Vargas Carlos Ernesto DNI N° 27.557.999, por un término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir del 12 de Diciembre del año en curso, en virtud a lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional N° 22.251, Anexo I, Punto 2.3 y 4.

**ARTÍCULO 2°.-** El Sr. Intendente solicitante de la Adscripción deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante de Tolhuin, la real prestación de servicios del mes anterior del Agente en cuestión, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes del Agente antes mencionado.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con copia autenticada al Agente Vargas Carlos Ernesto

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**DECRETO PCDT N° 111/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades el Reglamento Interno del Cuerpo y;

**CONSIDERANDO:**

Que surge la necesidad de reestructurar las distintas áreas dependientes del Concejo Deliberante de Tolhuin para lograr un mejor funcionamiento y mayor eficacia en la Institución, en consecuencia es indispensable designar personal que cumpla funciones como Coordinador General de la Presidencia.

Que el Sr. Aguirre Ramón Diego Sebastián DNI. 28.588.613 reúne las condiciones requeridas para ocupar el cargo de Coordinación General de la Presidencia de este Concejo Deliberante, a partir del día 11 de Diciembre de 2023.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario designar al Sr. Aguirre Ramón Diego Sebastián DNI. 28.588.613 como Coordinador General de la Presidencia este Concejo Deliberante, a partir del día 11 de Diciembre de 2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** al Sr. Aguirre Ramón Diego Sebastián DNI. 28.588.613 como Coordinador General de la Presidencia de este Concejo Deliberante, a partir del día 11 de Diciembre de 2023.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 112/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a efectos de lograr el normal funcionamiento de las Áreas de esta Institución, resulta necesario cubrir la Dirección de Despacho dependiente de la Secretaría Legislativa.

Que la Agente Planta Permanente Pacheco Moira Ayelen D.N.I 34.483.823, Legajo N° 34.483.823, Categoría 19 P.A.y.T, reúne las condiciones necesarias para cubrir el cargo antes mencionado.

Que en consecuencia, esta Presidencia considera necesario designar a la Agente mencionada precedentemente en el cargo de Directora de Despacho del Concejo Deliberante Del Municipio de Tolhuin, a partir del 12 de Diciembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Agente Planta Permanente, Pacheco Moira Ayelen D.N.I 34.483.823, en el cargo de Directora de Despacho de este Concejo Deliberante, con categoría 19 A/C 24 PAYT a partir del 12 de Diciembre del corriente año, por los motivos expuesto en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2° NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la Agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 113/2023.-**

**VISTO:** El Decreto EMT N° 755/19 de fecha 20 de Diciembre de 2019, ingresado al Registro de esta Institución bajo asunto N° 1729/19, en fecha 20 de Diciembre, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tolhuin, otorga asueto Administrativo para el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, los días 23, 24, 30 y 31 de Diciembre de 2019.

Que las citadas fechas son vísperas de las Festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO y constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias que habitan nuestra provincia, dedicando especial atención a los preparativos de dichas celebraciones.

Que en consecuencia y a fin de incluir en el asueto a la totalidad del personal dependiente de esta Institución, esta Presidencia considera necesario adherir en todos sus términos al Decreto mencionado en el visto del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- ADHERIR** en todos sus términos al Decreto EMT N° 755/19, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la totalidad de Personal dependiente de esta Institución.

**ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. COMUNIQUESE** a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido **ARCHIVASE.**

**DECRETO PCDT N° 114/2023.-**

**VISTO:** La Disposición N° 002/23 de fecha 11 de Diciembre del 2023, emitida por el Cjal. Marcelo Muñoz Fernández e ingresada a mesa de entrada de esta institución bajo el asunto N° 727/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Secretario de Despacho al Sr. Brian Marcelo Muñoz Bahamonde DNI 36.734.552, para cumplir funciones en el despacho del Cjal. Marcelo Muñoz Fernández, asignándole la categoría 24 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 11 de Diciembre del 2023.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición N° 002/23 se designa en el cargo de Secretario de Despacho al Sr. Brian Marcelo Muñoz Bahamonde DNI 36.734.552, para cumplir funciones en el despacho del Cjal. Marcelo Muñoz Fernández, asignándole la categoría 24 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 11 de Diciembre del 2023.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 115/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 070/23 de fecha 11 Septiembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto mencionado en el visto del presente, se designa a la Agente Planta Permanente de esta Institución Piedrabuena Maira Luciana DNI N° 38.739.659, Categoría 10 A/C 19 (P.A.y.T), Planta Permanente, para cumplir funciones como jefa de Departamento en la Área de Recursos Humanos.

Que surge la necesidad de reestructurar las distintas áreas dependientes del Concejo Deliberante para lograr un mejor funcionamiento y mayor eficacia en la institución y en consecuencia designar personal que cumpla funciones como Auxiliar Administrativa de Recursos Humanos.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario designar a la Agente planta Permanente de esta Institución, Piedrabuena Maira Luciana



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

DNI N° 38.739.659, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo de Recursos Humanos, a partir del 21 de diciembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA** el cargo de Jefa de Departamento de Recursos humanos que ocupa la Agente Piedrabuena Maira Luciana DNI N° 38.739.659, categoría 10 A/C 19 P.A.y.T, a partir de 21 de diciembre del año en curso, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la agente Piedrabuena Maira Luciana DNI N°38.739.659 como Auxiliar Administrativa en el área de Recursos Humanos, otorgándole categoría 19 P.A.y.T.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la Agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.COMUNICAR.ARCHIVA.**  
**DECRETO PCDT N° 116/2023.-**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 102/21 de fecha 28 Diciembre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto mencionado en el visto del presente, se designa a la Agente Planta Permanente de esta Institución Alvarez Andrea Carolina DNI N°32.736.776, Categoría 10 A/C 19 (P.A.y.T), Planta Permanente, para cumplir funciones como auxiliar Administrativa en la Área de mesa de Entradas.

Que surge la necesidad de reestructurar las distintas áreas dependientes del Concejo Deliberante para lograr un mejor funcionamiento y mayor eficacia en la institución y en consecuencia designar personal que cumpla funciones como Jefa del Departamento de Recursos Humanos.

Que la Agente Alvarez Andrea Carolina, DNI N°32.736.776 reúne las condiciones requeridas para cumplir las funciones antes mencionadas.

Que por lo expuesto esta Presidencia considera necesario designar a la Agente planta Permanente de esta Institución, Alvarez Andrea Carolina DNI N°32.736.776, para cumplir funciones como Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a partir del 21 de Diciembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Agente Alvarez Andrea Carolina DNI N°32.736.776, para cumplir funciones como Jefa del Departamento de Recursos Humanos, otorgándole a cargo la categoría 22 P.A.y.T a partir del 21 de Diciembre del corriente año, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la Agente antes mencionada.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.COMUNICAR.ARCHIVA.**  
**DECRETO PCDT N° 117/2023.-**

**VISTO:** La Disposición N° 002/23 de fecha 11 de Diciembre del 2023, emitida por el Cjal. Rodríguez Matias e ingresada a mesa de entrada de esta institución bajo el asunto N° 731/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Personal de Despacho a la Sra. Fonseca Yeniffer Soledad DNI 34.894.093, para cumplir funciones en el despacho del Cjal. Rodríguez Matias, asignándole la categoría 22 P.A.y.T de la planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 11 de Diciembre del 2023.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos La Disposición N° 002/23 se designa en el cargo de Personal de Despacho a la Sra. Fonseca Yeniffer Soledad DNI 34.894.093, asignándole la categoría 22 P.A.y.T de la planta Política, para cumplir funciones en el despacho del Cjal. Rodríguez Matias de este Concejo Deliberante, a partir del 11 de Diciembre del 2023.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.COMUNICAR** a quien corresponda.  
**PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

**DECRETO PCDT N° 118/2023.-**

**VISTO:** La Finalización del Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Periodo Legislativo año 2023 del Concejo Deliberante de Tolhuin, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en este periodo, la actividad que desarrolla el Concejo Deliberante de Tolhuin se reduce de forma significativa. Que en consecuencia, esta Presidencia considera necesario disponer una reducción horaria para todo el Personal dependiente de esta Institución y hacer

extensiva la misma para el Personal Planta Política, a partir del día 03/01/24 hasta el día 29/02/24 inclusive, fijando el horario de 08:00 a 12:00 hs; para el desempeño de funciones y atención al público.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE TOLHUIN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** una reducción horaria para todo el Personal dependiente de esta Institución y hacer extensiva la misma para el Personal Planta Política, a partir del día 03/01/24 hasta el día 29/02/24 inclusive, fijando el horario de 08:00 a 12:00 hs; para el desempeño de funciones y atención al público, por los motivos expuestos en el exordio del Presente.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia autenticada del presente a la totalidad del Personal mencionado precedentemente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.COMUNICAR.PUBLICAR.ARCHIVAR.**  
**DECRETO PCDT N° 119/2023.-**

**VISTO:** La Resolución S.A.C.D.T. N° 637/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma, se establece que la "Unidad fija de gestión de bloque" serán solicitadas por los concejales a la dirección de compras y suministros y se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente a cada concejal desde el Área Contable del Concejo Deliberante de Tolhuin.

Que, asimismo, se autoriza a la dirección administrativa y la dirección contable a formular los recaudos de instrumentación de la "Unidad fija de gestión de bloque" discriminando las mismas por concejal que hace uso de su partida correspondiente.

Que por lo expresado precedentemente, corresponde Ratificar en todos sus términos la Resolución S.A.C.D.T. N°637/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N°231 "División de Poderes" y Reglamento Interno del Cuerpo;

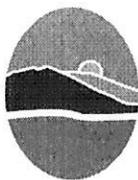
Por ello:

**EL PRESIDENTE CONCEJO  
DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE,** en todos sus términos, la Resolución S.A.C.D.T. N° 637/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el presente acto administrativo, el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante, Sr. Gastón VERA.

**ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE,** a



## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

quien corresponda. Cumplido,  
**ARCHIVESE. –**

### DECRETO PCDT N° 120/2023.-

**VISTO:** Las facultades conferidas por el Artículo N° 79 Inc. 3 de la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Artículo N° 51 del Reglamento Interno del Cuerpo,

el Proyecto de Resolución ingresado al Registro de esta Institución bajo Asunto N° 728/2023, el Proyecto de Resolución ingresado al Registro de esta Institución bajo Asunto N° 740/2023, el Proyecto de Ordenanza ingresado al Registro de esta Institución bajo Asunto N° 742/23, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar tratamiento a los Proyectos mencionados en el visto del presente, referentes a Declaración de Interés a la "Fiesta Provincial del Pescador Fueguino", "Repudio al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023" y "Modificar Tarifa de Taxi".

Que en consecuencia, es necesario convocar a los Señores Concejales a Sesión Extraordinaria para el Viernes 29 de Diciembre del corriente año a las 12:00 hs; en el edificio ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308 de nuestra Localidad, a efectos de dar tratamiento a los asuntos mencionados precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

#### **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a los Sres. Concejales, a Sesión Extraordinaria para el Viernes 29 de Diciembre del corriente año a las 12:00 hs; en el edificio ubicado en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308 de nuestra Localidad, a efectos de dar tratamiento a los Asuntos N° 728/2023 Proyecto de Resolución Interbloque referente a Declarar de Interés Municipal a la "FIESTA PROVINCIAL DEL PESCADOR FUEGUINO", al asunto N° 740/2023 Proyecto de Resolución referente a "Repudio al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023" y al Asunto N° 742/2023 Proyecto de Ordenanza referente a "Modificar Tarifa de Taxi".

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** por Secretaría Legislativa a los Sres. Concejales.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.  
PUBLICAR. ARCHIVAR.**

### DECRETO PCDT N° 121/2023.-

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 89° bis de la Ley mencionada en el Visto del presente, debe conformarse La Comisión Legislativa de Receso de este Cuerpo Deliberativo.

Que dando cumplimiento al Artículo antes mencionado, se resuelve que la Comisión de Receso de esta Institución sea integrada desde el día 03/01/24 hasta el 31/01/24 inclusive, por los Sres. Concejales, Matias Rodriguez Ojeda, Jeannette Alderete Gallardo, Rosana Taberna, Marcelo Muñoz Fernández y desde el día 01/02/24 hasta el 29/02/24 inclusive, por los Sres. Concejales Matias Rodriguez Ojeda, Rosana Taberna, Marcelo Muñoz Fernández y Florencia Auat.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

#### **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR** que la Comisión Legislativa de Receso de esta Institución, estará integrada desde el día 03/01/24 hasta el 31/01/24 inclusive, por los Sres. Concejales, Matias Rodriguez Ojeda, Jeannette Alderete Gallardo, Rosana Taberna, Marcelo Muñoz Fernández y desde el día 01/02/24 hasta el 29/02/24 inclusive, por los Sres. Concejales Matias Rodriguez Ojeda, Rosana Taberna, Marcelo Muñoz Fernández y Florencia Auat, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.  
PUBLICAR. ARCHIVAR.**

### DECRETO PCDT N° 122/2023.-

## DECRETOS C.D.T.

**VISTO:** La Sesión Preparatoria realizada el 28 de febrero de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicha Sesión fue realizada a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Provincial y la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades.

Que en la misma se procedió a elegir a simple pluralidad de votos y por votación nominal, las Autoridades de este Concejo Deliberante, Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2° y Secretario Administrativo, quedando conformado el Cuerpo de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Concejal Norberto Dávila, **VICEPRESIDENTE 1°:** Concejal Matias Rodriguez Ojeda, **VICEPRESIDENTE 2°:** Concejal Rosana del Valle Taberna, **SECRETARIO ADMINISTRATIVO:** Jorge Andrés Gasc.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Cuerpo Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin de

la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Concejal Norberto Dávila, **VICEPRESIDENTE 1°:** Concejal Matias Rodriguez Ojeda, **VICEPRESIDENTE 2°:** Concejal Rosana del Valle Taberna, **SECRETARIO ADMINISTRATIVO:** Jorge Andrés Gasc.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.  
COMUNICAR** a quien corresponda. **PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.**

### DECRETO CDT N° 001/2023.-

**DADA EN SESION PREPARATORIA  
DE FECHA 28/02/2023.**

**VISTO:** La Sesión Preparatoria realizada el día Lunes 11 de Diciembre de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicha Sesión fue realizada a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23° de la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades.

Que en la misma Sesión se procedió a elegir a simple pluralidad de votos y por votación Nominal, las Autoridades de este Concejo Deliberante, Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario Legislativo y Secretario Administrativo, quedando conformado el Cuerpo de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** Concejal Matias Rodriguez Ojeda, **VICEPRESIDENTE 1°:** Jeannette del Carmen Alderete Gallardo, **VICEPRESIDENTE 2°:** Concejal Rosana del Valle Taberna, **SECRETARIO LEGISLATIVO:** José Gastón Vera y **SECRETARIO ADMINISTRATIVO:** Ezequiel Alberto Pacheco Huergo.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN DECRETA**

**ARTICULO 1°.- INFORMAR** que el Cuerpo Deliberativo estará conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** Concejal Matias Rodriguez Ojeda.

**VICEPRESIDENTE 1°:** Concejal Jeannette del Carmen Alderete Gallardo.

**VICEPRESIDENTE 2°:** Concejal Rosana del Valle Taberna.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** José Gastón Vera.

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO:** Ezequiel Alberto Pacheco Huergo.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.  
PUBLICAR. ARCHIVAR.**

### DECRETO CDT N° 002/2023.-

**DADA EN SESION PREPARATORIA  
DE FECHA 11/12/2023.**